



ORDENANZA No. 016E DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9° de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 22 de diciembre de 2015


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Es Hora de Resultados"



REVISION ORDENANZA No. 016E DE 2015

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 016E DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documenta, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 016E DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 016E de 2015 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 21 de Diciembre de 2015 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 16 de diciembre de 2015.

SEGUNDO DEBATE: 19 de diciembre de 2015.

SEGUNDO DEBATE: 20 de diciembre de 2015.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se pretenden adicionar recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, facultades estas sustentadas en lo señalado en el Decreto 111 de 1996.

Así mismo, cabe destacar que las modificaciones al presupuesto, son un trámite que esta contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

4. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y REGIMEN FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

"Es Hora de Resultados"



II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. MEMORANDO DE PLANEACION: 228 del 22 de Diciembre de 2015 la Secretaria de Planeación Departamental, donde concluye después de efectuarse la revisión técnica a la ordenanza, que es procedente realizar el control jurídico constitucional y legal del acto administrativo. Se menciona entre otros aspectos los siguientes:

- "Su contenido, esta acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996 "
- (...)
- "El contenido de la Ordenanza 016E de 2015, sufrió modificaciones respecto a cambios en los proyectos a solicitud de la Secretaría de Hacienda previa solicitud hecha al Presidente de la Asamblea Departamental de fecha 17 de diciembre de 2015. ."
- (...)
- ... "Se anexa Documento CONPES 178 Y 180.
- ...Presenta como anexo Acta CODFIS."

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 016E de 2015, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado el 22 de diciembre de 2015.



INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivos Parada
Profesional Especializado

"Es Hora de Resultados"



ORDENANZA No. 016E DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 22 de diciembre de 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Es Hora de Resultados"



19

REVISION ORDENANZA No. 016E DE 2015

REMITIDO POR:

COORDINACION JURIDICA

ASUNTO:

REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 016E DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 016E DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 016E de 2015 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 21 de Diciembre de 2015 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 16 de diciembre de 2015.
SEGUNDO DEBATE: 19 de diciembre de 2015.
SEGUNDO DEBATE: 20 de diciembre de 2015.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se pretenden adicionar recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, facultades estas sustentadas en lo señalado en el Decreto 111 de 1996.

Así mismo, cabe destacar que las modificaciones al presupuesto, son un trámite que esta contemplado en los artículos 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

4. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y REGIMEN FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

"Es Hora de Resultados"



II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. MEMORANDO DE PLANEACION: 228 del 22 de Diciembre de 2015 la Secretaria de Planeación Departamental, donde concluye después de efectuarse la revisión técnica a la ordenanza, que es procedente realizar el control jurídico constitucional y legal del acto administrativo. Se menciona entre otros aspectos los siguientes:

- "Su contenido, esta acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996 "
- (...)
- "El contenido de la Ordenanza 016E de 2015, sufrió modificaciones respecto a cambios en los proyectos a solicitud de la Secretaría de Hacienda previa solicitud hecha al Presidente de la Asamblea Departamental de fecha 17 de diciembre de 2015. ."
- (...)
- ... "Se anexa Documento CONPES 178 Y 180.
- ...Presenta como anexa Acta CODFIS."

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 016E de 2015, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado el 22 de diciembre de 2015.



INDIRA LUZ BARRIOS GARNIZO
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Palada
Profesional Especializado

"Es Hora de Resultados"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



MEMORANDO No. 228 de 2015 ✓

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 22 de diciembre de 2015

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 016E de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**. ✓

En atención a su solicitud realizada mediante Nota Interna No. 0496 de 21 de diciembre de 2015, emanada de la Coordinación Jurídica, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el Gobernador), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 016E de 2015, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 16, 19, 20 de diciembre de 2015 respectivamente. ✓

Página 1 de 2

"ES HORA DE RESULTADOS"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- El contenido de la Ordenanza 016E de 2015, sufrió modificaciones respecto a cambios en los proyectos a solicitud de la Secretaría de Hacienda previa solicitud hecha al Presidente de la Asamblea Departamental de fecha 17 de diciembre de 2015.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate, con los cambios solicitados por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.
- Presenta como anexo certificación suscrita por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Departamental sobre la existencia de recursos extrapresupuestarios no aforados objeto de adición presupuestal. Igualmente comprobante de ingresos.
- Presenta como anexo comunicación de giro de saldos de recursos FAEP Ley 633 de 2000 y 781 de 2002 emanada de la Unidad de Servicios Financieros Coordinación de Gestión de Tesorería de ECOPETROL.
- Presenta Plan Operativo Anual de Inversiones Adición Presupuestal 16/12/2015.
- Presenta como anexo que los proyectos mencionados en la presente Ordenanza se encuentran actualizados en el Banco de Proyectos.
- Presenta como anexo Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 585 suscrito entre la Nación Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el departamento de Arauca.
- Presenta Justificación Técnica y Económica para ajustar el presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del sector Educación, financiado con la fuente de recursos SGP Educación 2015.
- Se anexa Documento CONPES 178 Y 180.
- Se anexa distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones emanado del DNP.
- Se anexa Acta CODFIS de 2015.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaría de Planeación Departamental

Proyectó y digitó:
Revisó:

Angel Arnóby Arenas.
Dolka Luzdary Arias Beltrán



PAD - 2015 - 0127

Arauca, 21 de diciembre de 2015

Gobernación de Arauca

2015010028862-1 21-12-2015 11:36:21



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2015010028862-1

Doctor
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No. **016E** de 2015

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. **016E** "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.", Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

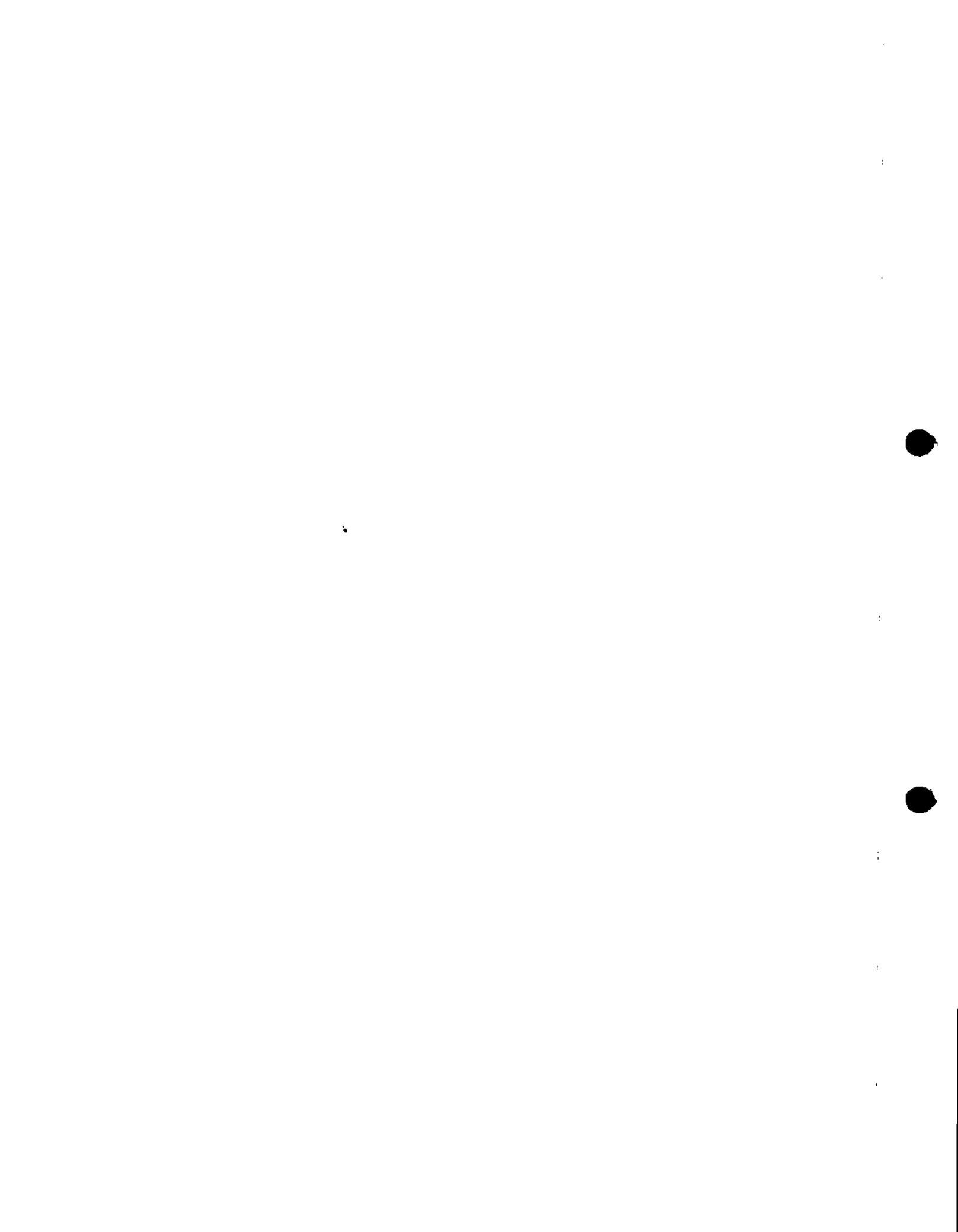

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -04 TELÉFONO 097 885 3449 TELEFAX: 0978856676

Email: secretariogeneral@asambleadearauca.gov.co

Arauca - Colombia





"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 78 CTVOS (\$6,184,706,273,78)** , según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS							
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
1					INGRESOS CORRIENTES		
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS		
1	1	1			IMPUESTOS DIRECTOS		
1	1	1	1		IMPUESTOS DIRECTOS		
1	1	1	1	101	Impuesto de Registro y Anotación	135.946.800,00	
1	1	2			IMPUESTOS INDIRECTOS		
1	1	2	1		IMPUESTOS INDIRECTOS		
1	1	2	1	205	Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190 / 69)	1.896.096.000,00	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1	2	5			TRANSFERENCIAS		
1	2	5	1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION EDUCACION		
1	2	5	1	101	Asignacion por poblacion atendida -SGP-	1.352.005.093,00	
2					RECURSOS DE CAPITAL		
2	1				RECURSOS FINANCIEROS		
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalias	331.219.975,63	
2	1	1	1	129	Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolucion 1371 de 2015 Minhacienda	81.265.547,15	
2	1	3			REINTEGROS		
2	1	3	1		REINTEGROS		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No..016E DE 2015



2	1	3	1	104	Reintegro Participacion Regalias Petroliferas	27.332.773,00
2	2				REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1			REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1		REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1	101	Desahorro Faep (ley 1530 de 2012)	2.360.840.085,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						6.184.706.273,78

ARTICULO SEGUNDO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en suma **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 78 CTVOS (\$6,184,706,273,78)**, según se detalla a continuación:

UN	OM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total Inversion
02						SECRETARIA DE GOBIERNO			
	01					Dimensión Urbano regional			
						Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica para el departamento de Arauca			
02	01	01							
02	01	01	01			Integración regional			
D2	02	01	01	01		Integración Y desarrollo fronterizo			
02	01	01	01	01	7481	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE PRODUCCION DE PDLLOS DE ENGRDE PARA EL MERCADO LOCAL EN LOS MUNICIPIOS DE TAME Y ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA			\$ 94.500.000,00
							Oesahorro Faep (ley 1530 de 2012)	\$ 94.500.000,00	
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
	02					Dimensión Socio Cultural			
08	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
08	02	02	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
08	02	02	11	45		Desarrollo Rural			
08	02	02	11	45	7214	Construcción de puente colgante vehicular en las veredas el tablon purare parte alta y la arenosa, municipio de Tame, Departamento de Arauca.			\$ 250.000.000,00
							Rendimientos Financieros Regalias	\$ 250.000.000,00	
09						SGP - EDUCACION			
09	02					Dimensión Socio cultural			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No..016E DE 2015



09	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17		Eficiencia y Transparencia del sector educativo			
09	02	02	05	17	7129	Administración y pago de la nómina de los docentes vinculados a la planta de personal certificada del departamento de Arauca.			\$ 1.352.005.093,00
							Asignación Población Atendida - SGP -	\$ 1.352.005.093,00	
10						FONDO DE SEGURIDAD			
10	04					Político Institucional			
10	04	05				Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática			
11						FONDD LOCAL DE SALUD			
11	02					Dimension Socio cultural			
11	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04			Salud con Igualdad			
11	02	02	04	07		Aseguramiento			
11	02	02	04	07	7360	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el poss a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del Departamento de Arauca.			\$ 4.488.201.180,78
							Impuesto de Registro y anotación	\$ 135.946.800,00	
							Al consumo de cerveza Nacional (Decreto 190/69)	\$ 1.896.096.000,00	
							Rendimientos Financieros Regalias	\$ 81.219.975,63	
							Rendimientos excedentes Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda	\$ 81.265.547,15	
							Desahorro faed (ley 1530 de 2012)	\$ 2.266.340.085,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 016E DE 2015



						Reintegros		
						Participación		
						Regalias		
						Petrolíferas	\$	27.332.773,00

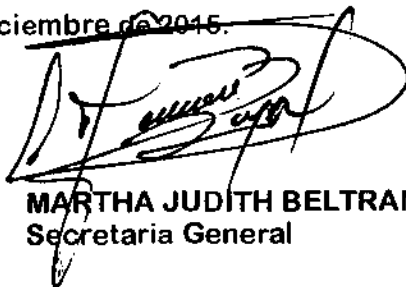
ARTICULO TERCERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2015.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
 Presidente Asamblea Dptal de Arauca


MARTHA JUDITH BELTRAN
 Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria; y la solicitud hecha por el gobierno departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESO Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día sábado 19 de Diciembre del presente año siendo las 02:00 P.M.


FERNEX TIQUE VARGAS


EDINSON PALOMINO BANGUERO


MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen fiscal, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESO Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

1. **TÍTULO DEL PROYECTO:** Consérvese igual
2. **MARCO JURÍDICO:** Consérvese igual
3. **ARTÍCULO PRIMERO** Elimínese Este Artículo
4. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Elimínese Este Artículo
5. **ARTÍCULO TERCERO** Pasa a ser el Artículo primero

En consecuencia con las modificaciones surgidas en comisión, el artículo primero queda de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 78 CTVOS (\$6,184,706,273,78) , según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	
1	1	1			IMPUESTOS DIRECTOS	
1	1	1	1		IMPUESTOS DIRECTOS	
1	1	1	1	101	Impuesto de Registro y Anotación	135.946.800,00
1	1	2			IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1	205	Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190 / 69)	1.896.096.000,00
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION EDUCACION	
1	2	5	1	101	Asignacion por poblacion atendida -SGP-	1.352.005.093,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	331.219.975,63
2	1	1	1	129	Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 de 2015 Minhacienda	81.265.547,15
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	104	Reintegro Participacion Regalías Petrolíferas	27.332.773,00
2	2				REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1			REGALIAS INOIRECTAS	
2	2	1	1		REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1	101	Oesahorro Faep (ley 1530 de 2012)	2.360.840.085,00
TOTAL AOICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						6.184.706.273,78

6 ARTÍCULO CUARTO: Pasa a ser el Artículo Segundo

En consecuencia, EL ARTÍCULO SEGUNDO del proyecto, con las modificaciones surgidas en estudio de comisión y aprobadas por el Gobierno, quedara de la siguiente Manera:

ARTICULO SEGUNDO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, en suma SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 78 CTVOS (\$6.184,706,273,78) , según el siguiente detalle:

UN	DIM	OBJ	P R O G	SU BP	PRO Y	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total Inversion
02						SECRETARIA DE GOBIERNO			
02	01					Dimensión Urbano regional			
02	01	01				Promover la integracion regional, nacional e internacional para potenciar la vision geoestratica para el departamento de Arauca			
02	01	01	01			Integracion regional			
02	02	01	01	01		integracion Y desarrollo fronterizo			



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



D2	01	01	01	01	7481	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE PRODUCCION DE POLLOS DE ENGORDE PARA EL MERCADO LOCAL EN LOSW MUNICIPIOS DE TAME Y ARAUQUITA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			\$ 94.500.000
							Desahorro Faep (ley 1530 de 2012)	\$ 94.500.000,00	
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	02					Dimensión Socio Cultural			
08	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
08	02	02	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
08	02	02	11	45		Desarrollo Rural			
08	02	02	11	45	7214	Construcción de puente colgante vehicular en las veredas el tablon purare parte alta y la arenosa, municipio de Tame, Departamento de Arauca.			\$ 250.000.000,00
							Rendimientos Financieros Regalias	\$ 250.000.000,0 0	
09						SGP - EDUCACION			
09	02					Dimensión Socio cultural			
09	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17		Eficiencia y Transparencia del sector educativo			
09	02	02	05	17	7129	Administración y pago de la nómina de los docentes vinculados a la planta de personal certificada del departamento de Arauca.			\$ 1.352.005.093,00
							Asignación	\$	



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



							Población Atendida - 5GP -	1.352.005.093,00	
10							FONDO DE SEGURIDAD		
10	04						Político Institucional		
10	04	05					Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática		
11							FONDO LOCAL DE SALUD		
11	02						Dimension Socio cultural		
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social		
11	02	02	04				Salud con Igualdad		
11	02	02	04	07			Aseguramiento		
11	02	02	04	07	7360		Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el pos a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del Departamento de Arauca.		\$ 4.488.201.180,78
							Impuesto de Registro y anotación	\$ 135.946.800,00	
							Al consumo de cerveza Nacional (Decreto 190/69)	\$ 1.896.096.000,00	
							Rendimientos Financieros Regalías	\$ 81.219.975,63	
							Rendimientos excedentes Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda	\$ 81.265.547,15	
							Desahorro faep (ley 1530 de 2012)	\$ 2.266.340.085,00	
							Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	\$ 27.332.773,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



TOTAL PROPOSICIONES

5-18 06-273-78

ARTÍCULO QUINTO: PASA A SER EL ARTÍCULO TERCERO

ARTÍCULO SEXTO: PASA A SER ARTÍCULO CUARTO

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar **Segundo debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Jueves 17 de diciembre de 2015 del presente año siendo las 03:00 P.M.

FERNEY TIQUE VARGAS

EDINSON PALOMINO BANGUERO

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ

MARTHA MANTILLA ROJAS

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



CERTIFICACION SGADA - 2015 - 0208

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015." Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 16 de Diciembre de 2015
Segundo Debate: 19 de Diciembre de 2015
Tercer Debate: 20 de Diciembre de 2015

La presente certificación, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los veintiun (21 días del mes de Diciembre de 2015.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria



PROYECTO DE ORDENANZA

"PDR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA ASAMBLÉA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 78 CTVOS (\$6,184,706,273,78), según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORC	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	
1	1	1			IMPUESTOS DIRECTOS	
1	1	1	1		IMPUESTOS DIRECTOS	
1	1	1	1	101	Impuesto de Registro y Anotación	135.946.800,00
1	1	2			IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1	205	Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190 / 69)	1.896.096.000,00
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION EDUCACION	
1	2	5	1	101	Asignacion por poblacion atendida -SGP-	1.352.005.093,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	331.219.975,63
2	1	1	1	129	Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 de 2015 Minhacienda	81.265.547,15
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	



PROYECTO DE ORDENANZA

2	1	3	1	104	Reintegro Participación Regalías Petrolíferas	27.332.773,00
2	2				REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1			REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1		REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1	101	Desahorro Faep (ley 1530 de 2012)	2.360.840.085,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						6.184.706.273,78

ARTICULO SEGUNDO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en suma **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 78 CTVOS (\$6.184.706.273,78)**, según se detalla a continuación:

UN	OI	OBJ	PR	SUAP	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total Inversión
02						SECRETARIA DE GOBIERNO			
02	01					Dimensión Urbano regional			
02	01	01				Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica para el departamento de Arauca			
02	01	01	01			Integración regional			
02	02	01	01	01		Integración y desarrollo fronterizo			
02	01	01	01	01	7481	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE POLLOS DE ENGORDE PARA EL MERCADO LOCAL EN LOS MUNICIPIOS DE TAME Y ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA		\$ 94.500.080,00	
							Desahorro Faep (ley 1530 de 2012)	\$ 94.500.000,00	
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	B2					Dimensión Socio Cultural			
06	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
08	02	02	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
06	02	02	11	05		Desarrollo Rural			
08	B2	02	11	45	7214	Construcción de puente colgante vehicular en las veredas el tablon purare parte alta y la arenosa, municipio de Tame, Departamento de Arauca.		\$ 250.800.800,00	
							Rendimientos Financieros Regalías	\$ 250.000.000,00	
09						SGP - EDUCACION			
09	B2					Dimensión Socio cultural			
09	B2	B2				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			



PROYECTO DE ORDENANZA

09	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17		Eficiencia y Transparencia del sector educativo			
09	02	02	05	17	7129	Administración y pago de la nómina de los docentes vinculados a la planta de personal certificada del departamento de Arauca			\$ 1.352.005.093,00
							Asignación Población Atendida - SGP -	\$ 1.352.005.093,00	
10						FONDO DE SEGURIDAD			
10	04					Político institucional			
10	04	05				Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática			
11						FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02					Dimensión Socio cultural			
11	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04			Salud con igualdad			
11	02	02	04	07		Aseguramiento			
11	02	02	04	07	7360	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el poso a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del Departamento de Arauca.			\$ 4.488.201.180,70
							Impuesto de Registro y anotación	\$ 135.946.000,00	
							Al consumo de cerveza Nacional (Decreto 190/69)	\$ 1.096.096.000,00	
							Rendimientos Financieros Regalías	\$ 01.219.975,63	
							Rendimientos excedentes Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda	\$ 01.265.541,15	
							Desahorro faed (ley 1530 de 2012)	\$ 2.266.340.065,00	
							Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	\$ 27.332.773,00	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

PROYECTO DE ORDENANZA



ARTICULO TERCERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2015.

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN RDJAS
Secretaria General



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 78 CTVOS (\$6,184,706,273,78)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	
1	1	1			IMPUESTOS DIRECTOS	
1	1	1	1		IMPUESTOS DIRECTOS	
1	1	1	1	101	Impuesto de Registro y Anotación	135.946.800,00
1	1	2			IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1	205	Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190 / 69)	1.896.096.000,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

PROYECTO DE ORDENANZA



1	2					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5				TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1			SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION EDUCACION	
1	2	5	1	101		Asignacion por poblacion atendida -SGP-	1.352.005.093,00
2						RECURSOS DE CAPITAL	
2	1					RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1				RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101		Rendimientos Financieros Regalias	331.219.975,83
2	1	1	1	129		Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolucion 1371 de 2015 Minhacienda	81.265.547,15
2	1	3				REINTEGROS	
2	1	3	1			REINTEGROS	
2	1	3	1	104		Reintegro Participacion Regalias Petroliferas	27.332.773,00
2	2					REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1				REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1			REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1	101		Desahorro Faep (ley 1530 de 2012)	2.360.840.085,00



PROYECTO DE ORDENANZA

TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

6.184.706.273,78

ARTICULO SEGUNDO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, en suma **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DDCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 78 CTVOS (\$6,184,706,273,78)**, según se detalla a continuación:

UN	DI M	OBJ	PR OG	SUBP	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total Inversion
02						SECRETARIA DE GOBIERNO			
02	01					Dimensión Urbano regional			
02	01	01				Promover la Integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica para el departamento de Arauca			
02	01	01	01			Integración regional			
02	02	01	01	01		Integración Y desarrollo fronterizo			
02	01	01	01	01	7481	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE PRODUCCION DE POLLOS DE ENGORDE PARA EL MERCADO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			\$ 94.500.000,00
							Desahorro Faep (Iev 153D de 2012)	\$ 94.500.000,00	
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	02					Dimensión Socio Cultural			
08	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
08	02	02	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
08	02	02	11	45		Desarrollo Rural			
08	02	02	11	45	7214	Construcción de puente colgante vehicular en las veredas el tablon purare parte alta y la arenosa, municipio de Tame, Departamento de Arauca.			\$ 250.000.000,00
							Rendimientos Financieros Regalías	\$ 250.000.000,00	
09						SGP - EDUCACION			
09	02					Dimensión Socio cultural			
09	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17		Eficiencia y Transparencia del sector educativo			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

09	02	02	05	17	7129	Administración y pago de la nómina de los docentes vinculados a la planta de personal certificada del departamento de Arauca.			\$ 1.352.005.093,00
							Asignación Población Atendida - SGP -	\$ 1.352.005.093,00	
10						FONDO DE SEGURIDAD			
10	04					Político Institucional			
10	04	05				Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática			
11						FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02					Dimension Socio cultural			
11	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04			Salud con Igualdad			
11	02	02	04	07		Aseguramiento			
11	02	02	04	07	7360	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el pss a la población pobre afiliada al regimen subsidiado del Departamento de Arauca.			\$ 4.488.201.180,78
							Impuesto de Registro y anotación	\$ 135.946.800,00	
							Al consumo de cerveza Nacional (Decreto 190/69)	\$ 1.896.096.000,00	
							Rendimientos Financieros Regalías	\$ 81.219.975,63	
							Rendimientos excedentes Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda	\$ 81.265.547,15	
							Desahorro faed (ley 1530 de 2012)	\$ 2.266.340.085,00	
							Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	\$ 27.332.773,00	
TOTAL PROYECTO									\$ 6.184.706.273,78



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el

Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2015.

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



Arauca, diciembre 17 e 2015



Honorable Diputado

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ

Presidente

Asamblea Departamental Arauca

ASUNTO: Solicitud de cambios en el proyecto "Por medio del cual se realizan una adición al presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

Cordial Saludo:

Actualmente en la Asamblea Departamental cursa el proyecto "Por medio del cual se realizan una adición al presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015", en el cual es necesario realizar los siguientes cambios:

→ 2012 1.000
1, INCLUIR EN EL ARTICULO TERCERO LA SIGUIENTE RENTA:

2211101	DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012)	\$2.360.840.085,00
---------	-----------------------------------	--------------------

segundo
2, INCLUIR EN EL ARTICULO CUARTO LA SIGUIENTE APROPIACION:

02010101237481	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE PRODUCCION DE POLLOS DE ENGORDE PARA EL MERCADO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			\$ 94.500.000
		DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012)	\$	95.000.000,00

J

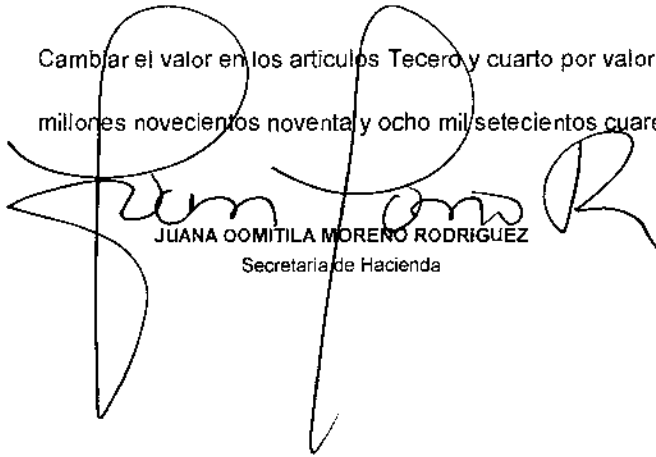


AUMENTAR EL VALOR AL PROYECTO

11020204077360	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el poso a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del Departamento de Arauca.			2.266.340.085
				\$ 2.265.840.085,00
		DESAHDRRO FAEP (LEY 1530 DE 2012	\$ 2.265.840.085,00	

TOTAL	\$ 2.360.840.085,00
-------	---------------------

Cambiar el valor en los artículos Tercero y cuarto por valor de diez y nueve mil millones novecientos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos con 78. (\$19,955,998,747,78.


JUANA OOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA




LOS SUSCRITOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO Y SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

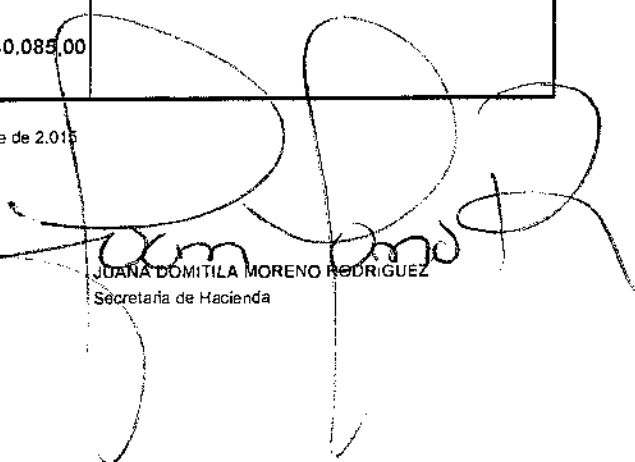
CERTIFICAN

1. Que en cumplimiento al Artículo 78 de la Ordenanza 07E de 1.996 y revisado el Sistema financiero de la Gobernacion de Arauca correspondiente a la vigencia fiscal 2.015, existen recursos extrapresupuestarios no aforados, objeto de adiccion presupuestal; segun el siguiente detalle:

GODIGO	DESCRIPCION	VALOR	DESTINACION
2211101	DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012)	\$2.360.840.085,00	Proyectos de inversion incluidos en el plan de desarroio
TOTAL CERTIFICACION		2.360.840.085,00	

La presentepide a los diecisiete (17) dias del mes de diciembre de 2.015


REINALDO REYES RAMIREZ
Profesional Especializado
Presupuesto


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-53530

Fecha de recaudo:	17-dic-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	-----------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
2211101	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	NIT 899999088 ECOPEPETROL S.A.	\$2.360.840.085,00

Descripción: INGRESO POR TRANSFERENCIA GIRO SALDDS DE RECURSOS FAEP LEY 633 DE 2000 Y 781 DE 2002. LEY 1530-2012. NUMERAL 1 ART. 136, POR NO HABER SIDO OBJETO DE ASIGNACIONES POR EL CONSEJO ASESOR DE REGALIAS, ABONADO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2015. POR ECOPEPETROL S.A. CTE. 064-014335, BBVA. REGALIAS.

FORMA DE PAGO:	Nota Credito	Nit:	860003020	No. COMPROBANTE:	NOTA CREDIT
BANCO:	BBVA COLOMBIA S A				

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$2.360.840.085,00	\$0,00
142602001	Recursos Fondo de Estabilizacion Petrolera	\$0,00	\$2.360.840.085,00

La suma total de: Dos Mil Trescientos Sesenta Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochenta y Cinco Pesos M/cte TOTAL: \$2.360.840.085,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: ANA HERCILIA GALVIS RODRIGUEZ

Impresión: 10:25:16 a.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>

Radicado Nro: 2-2015-093-31482 Para responder citódo
 Ecopetrol - CGC SAN MARTIN
 Fecha: Dec 4 2015 4:52AM
 Dependencia: LIQUIDADORA DEL FONDO NACIONAL DE REGALIAS
 Destino: AMPARO GARCIA MONTANA
 Original con Copias Folios: 2 Anexos: 0



Bogotá, D.C., diciembre 04 de 2015

Doctora
AMPARO GARCIA MONTAÑA
 Directora de Vigilancia de las Regalías
 Liquidadora del Fondo Nacional de Regalías
 Departamento Nacional de Planeación
 Calle 26 No. 13 - 19
 Bogotá, D.C

DNP Departamento Nacional de Planeación

Rad No.: 20156630586362

Fecha: 2015-12-04 11:42:41 Utr. Rad.: JEVALLEJO
 Asunto: ENVIA INFORMACION CON RELACION AL GIRO DE SALDOS
 Destino: DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Asunto: Giro Saldos de recursos FAEP Ley 633 de 2000 y 781 de 2002.

Apreciada Doctora García:

La Ley 1530 de 2012¹ dispuso en el numeral 1º del artículo 136 la destinación de los saldos de estos recursos así:

- a. "Si a la fecha de expedición del presente decreto no se encuentran comprometidos por no haber sido objeto de asignaciones por el Consejo Asesor de Regalías, con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, perderán la destinación prevista en las normas citadas y acrecentarán el saldo de portafolio disponible del Fondo Nacional de Regalías en liquidación.
- b. Los recursos que correspondan a las entidades territoriales ahorradoras en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP, por no haber sido objeto de asignaciones por el Consejo Asesor de Regalías serán distribuidos a las cuentas únicas autorizadas para la recepción de regalías y compensaciones de las entidades territoriales correspondientes".

igualmente, el Artículo 116 de la Ley 1737 de 2014² dispuso:

"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015", señala: "Los saldos de recursos a que se refiere el artículo 133 de la Ley 633 de 2000 y el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 781 de 2002, así como sus rendimientos financieros, cuyo monto por beneficiario no se haya determinado, serán identificados y distribuidos entre los beneficiarios y girados por la Empresa Colombiana de Petróleos -Ecopetrol, de acuerdo con la metodología y procedimiento que la empresa establezca, previos los ajustes a que hubiere lugar. Para ello se tendrá en cuenta la participación de las entidades beneficiarias en cada cierre mensual durante el tiempo en que se ha manejado el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP).

PARÁGRAFO. La destinación de estos recursos se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes".

Al respecto, Ecopetrol realizó la distribución de los saldos de dichos recursos, así como sus rendimientos financieros los cuales fueron calculados metodológicamente a prorrata según la participación que cada una de las entidades beneficiarias tuvieron al finalizar cada mes, y una vez efectuada la presentación sobre dicha distribución el 20 de noviembre de 2015, al Comité Directivo del FAEP, confirmamos que el giro de los recursos correspondiente a las entidades territoriales productoras se efectuó el 04 de diciembre de 2015, a las cuentas bancarias informadas en su comunicación 20154420342511 del 03 de junio de 2015, así:

ENTIDAD TERRITORIAL	NIT ENTIDAD TERRITORIAL	ENTIDAD BANCARIA	Nº DE CUENTA AUTORIZADA DNP	TIPO DE CUENTA	MONTO COP \$	STATUS
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	800.182.838-5	BBVA	054-014335	CORRIENTE	2.360.840.085	GIRADO
MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA	892.099.494-7	BBVA	64006364	CORRIENTE	523.103.697	GIRADO
MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE	891.855.200-9	BBVA	077-01700-2	AHORROS	14.425.146.179	GIRADO
MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE	800.012.873-2	BANCOLOMBIA	3691-763665-1	AHORROS	793.572.597	GIRADO

¹ "Por la cual se Regula la Organización y Funcionamiento del Sistema General de Regalías"

² Ley del Presupuesto General de la Nación 2015

17 folios
 1 copia
 TIEMPO
 copia

Cabe anotar que en la citada comunicación esa Dirección, informó:

"(...) Es preciso indicar que el Departamento del Casanare y el Municipio de Arauca se encuentran suspendidos en el giro de los recursos de regalías y compensaciones, y en el marco de lo establecido en el artículo 146 de la Ley 1530 de 2012, están sujetos a las condiciones especiales de seguimiento y giro de estos recursos hasta cuando se supere la condición que generó la suspensión. En consecuencia, estas entidades debe solicitar a la Dirección de Vigilancia de las Regalías, la correspondiente autorización de levantamiento de apropiación presupuestal y posteriormente el giro de los mismos. Lo cual será comunicado en su oportunidad a Ecopetrol".

Por lo tanto los giros se encuentran suspendidos y solamente hasta cuando el Departamento de Casanare y el Municipio de Arauca soliciten y obtengan de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, la correspondiente autorización de levantamiento de apropiación presupuestal y de giro de los recursos, Ecopetrol procederá con el giro de los mismos.

Así las cosas, los saldos en pesos pendientes de giro, se tendrán a disposición en la cuenta bancaria de ahorros FAEP Productores del Heim Bank.

A continuación se informa el monto retenido de las mencionadas entidades:

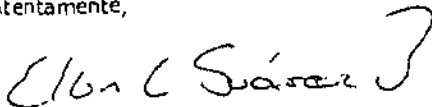
ENTIDAD TERRITORIAL	NIT. ENTIDAD TERRITORIAL	BANCA	ENTIDAD BANCARIA	No. DE CUENTA AUTORIZADA DNP	TIPO DE CUENTA	MONTO RETENIDO COP \$	STATUS
DEPARTAMENTO DE CASANARE	892.099.216-6	BBVA	892.099.216-6	981300924	AHORROS	43,664,542,582	SUSPENDIDO
MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA	800.102.504-0	BOGOTA	800.102.504-0	137-15764-0	AHORROS	197,498,912	SUSPENDIDO

Por otra parte, en relación con el giro del saldo de los recursos de No Productores (FNR), se informa que fue realizado el 03 de diciembre de 2015, a la siguiente cuenta:

Desde Cuenta No.	No. Cuenta	Nació		Valor COP \$	Concepto
		Banco	Beneficiario		
XELM Bank - FAEP No Productores	5510212	61013223	Banco de la República Dirección del Tesoro Nacional	43,000,386.927	Giro de Recursos Saldo Cuenta FAEP NO productores. Solidud DNP. Rad. 28154420342511

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida.

Atentamente,



ELKIN LEONARDO SUÁREZ BELTRÁN
Coordinador de Gestión de Tesorería

- C.C. Doctor Juan Caribs Echeverry Garzón, Presidente de Ecopetrol
- C.C. Doctora María Fernanda Suárez Londoño, Vicepresidente Corporativa de Estrategia y Finanzas
- C.C. Doctora Margarita María Escobar Pereira, Secretaria General
- C.C. Doctor Alberto Vargas Peñalosa, Unidad Servicios Financieros
- C.C. Doctor Alejandro Párras Parra, Director Corporativo de Tesorería
- C.C. Doctor Miguel Andrés Sánchez Prada, Subdirector de Proyectos, Dirección de Vigilancia de las Regalías

Elaboró: Nelly Chacón Garzón, Profesional Coordinación de Gestión de Tesorería

Ejecución de Ingresos

Filtros aplicados: Imputación inicial: 2211101, Imputación final: 2211101, Nivel inicial: 5, Nivel final: 5, Periodo: 2015, Tipo de presupuesto: IG.

Fecha acción	17-dic-2015 11:19 am	Desde	Hasta	01-ene-2015	17-dic-2015
Imputación	Presupuesto Inicial	Reducciones	Total presupuesto	Recaudos del mes	Recaudos en el mes
	Acciones			Total	Total
				ajustes	Saldo por recaudar
					Superavit o Deficit

Periodo: 2015

Tipo presupuesto: PRESUPUESTO DE INGRESOS

2211181	\$86.500.000,000,00	\$35.188.721,755,00	\$0,00	\$121.689.721,755,00	\$177.311.141,445,00	\$2.360.848,085,00	\$124.850.561,840,00	\$1.360.840,085,00	\$2.360.840,085,00
Desahorro Faep (ley 1530 de 2013)									
Total PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$86.500.000,000,00	\$35.188.721,755,00	\$0,00	\$121.689.721,755,00	\$122.311.141,445,00	\$2.360.848,085,00	\$124.050.561,840,00	-\$2.360.848,085,00	\$2.360.840,085,00
Total general 2015	\$86.500.000,000,00	\$35.188.721,755,00	\$0,00	\$121.689.721,755,00	\$122.311.141,445,00	\$2.360.848,085,00	\$124.050.561,840,00	-\$2.360.848,085,00	\$2.360.840,085,00

REINALDO REYES RAMIREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
GOBERNADOR DE ARAUCA

Elaboró: JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ(68289132)

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 16/12/2015

UN	OBJ	PROG	SUBP	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total Inversión
02					SECRETARÍA DE GOBIERNO			
01	01				Dimensión Urbano Regional			
02	01	81			Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del departamento de Arauca.			
02	01	01	01		Integración regional			
02	01	01	01	01	Integración y Desarrollo Urbano			
02	01	01	01	01	7491 Runar esfuerzos administrativos técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción de pollos de engorde para el mercado local del Departamento de Arauca			94.500.000,00
						Desahorro FAEP (Ley 1550 de 2012)	\$ 94.580.800,00	
08					SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			
08	02				Dimensión Socio Cultural			
08	02	02			Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
08	02	02	11		Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
08	82	02	11	45	Desarrollo Rural			
48	02	02	11	45	7214 Construcción de puente colgante vehicular en las veredas el tablon poraire parte alta y la arenosa, municipio de Tame, Departamento de Arauca.			\$ 258.000.000,00
						Rendimientos Financieros Regalías	\$ 250.800.800,80	
89					SGP - EDUCACIÓN			
09	02				Dimensión Socio cultural			
09	02	02			Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05		Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
89	02	02	05	17	Eficiencia y Transparencia del sector educativo			
89	02	82	05	17	7129 Administración u pago de la nómina de los docentes vinculados a la planta de personal certificada del departamento de Arauca.			\$ 1.152.085.893,00
						Asignación Población Atendida - SGP -	\$ 1.152.085.893,80	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA									
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL									
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADICIÓN PRESUPUESTAL 16/12/2015									
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Inversión	Total Inversión
10						FONDO DE SEGURIDAD			
10	B4					Político Institucional			
20	Do	85				Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática			
10	D4	05	13			Paz y seguridad ciudadana			
10	D4	05	13	55		Seguridad y convivencia ciudadana			
10	04	05	13	55		CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA- Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL -SIPOL- EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			\$ 13.771.292.474,00
							Convenio SBS de 2015 Suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana - Fonsecon y el Departamento de Arauca.	\$ 13.771.292.474,00	
11						FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02					Dimensión Socio cultural			
11	82	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	82	02	04			Salud con Igualdad			
11	02	02	04	07		Aseguramiento			
22	42	02	00	07	7360	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el poso a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del Departamento de Arauca.			\$ 4.480.201.180,78
							Desahorro FAEP (Ley 2530 de 2012)	\$ 2.266.340.085,00	
							Impuesto de Registro y anotación	\$ 135.906.808,80	
							Al consumo de cerveza Nacional (Decreto 290/69)	\$ 1.896.096.000,00	
							Rendimientos Financieros Regalías	\$ 81.219.975,63	
							Rendimientos excedentes Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 del 33 de Mayo de	\$ 81.265.547,15	
							Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	\$ 27.332.779,00	

J. Cariani

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaría de Planeación Departamental




GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADICIÓN PRESUPUESTAL 16/12/2015

UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de Inversión	Total Inversión
D8						SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			
D8	82					Dimensión Socio Cultural			
88	82	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
88	02	02	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productiva			
08	02	02	11	45		Desarrollo Rural			
aa	D2	82	11	45	7224	Construcción de puente colgante vehicular en las veredas el tablon purare parte alta y la arena, municipio de Tame, Departamento de Arauca.			\$ 254.000.000,00
							Rendimientos Financieros Regalias	\$ 250.008.000,00	
09						SGP - EDUCACION			
89	82					Dimensión Socio cultural			
89	82	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17		Eficiencia y Transparencia del sector educativo			
D9	82	D2	85	17	7129	Administración y pago de la nómina de los docentes vinculados a la planta de personal certificada del departamento de Arauca.			\$ 1.352.885.893,80
							Asignación Población Atendida -SGP-	\$ 1.352.005.093,00	
10						FONDO DE SEGURIDAD			
2D	04					Político institucional			
1D	04	05				Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática			
1D	04	05	13			Paz y seguridad ciudadana			
10	04	05	13	55		Seguridad y convivencia ciudadana			
18	04	05	13	55	7533	CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA- Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL -SIPOL- EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			\$ 13.771.292.474,00
							Convenio 585 de 2015 Suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonseca y el Departamento de Arauca.	\$ 13.771.292.474,00	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADICIÓN PRESUPUESTAL 16/12/2015

UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total Inversión
11						FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02					Dimensión Socio cultural			
11	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04			Salud con igualdad			
11	02	02	04	07		Aseguramiento			
11	02	02	04	07	7360	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el pss a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del Departamento de Arauca.			\$ 2.221.861.895,78
							Impuesto de Registro y anotación	\$ 135.946.888,00	
							Al consumo de cerveza Nacional (Decreto 190/69)	\$ 1.896.896.000,00	
							Rendimientos Financieros Regalias	\$ e1.219.975,63	
							rendimientos excedentes Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de	\$ e1.265.547,15	
							Reintegros Participación Regalias Petrolíferas	\$ 27.332.773,00	



DOLKA LUZOARY ARIAS BELTRAN
Secretaría de Planeación Departamental



EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 7E de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto Departamental.

"Es hora de resultados"



CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar una adición en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, con el fin de complementar algunas apropiaciones insuficientes y crear otras nuevas para su ejecución que permitan atender de un lado algunos gastos de funcionamiento y de otro lado ejecutar proyectos de inversión que ayuden a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad del Departamento de Arauca, en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados"

TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental, teniendo como objetivo adicionar recursos por valor de DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 78 CTVS MCTE (\$17.595.158.662,78), provenientes de convenios con entidades del nivel Nacional, mayores valores recaudados por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, recursos de capital por concepto de rendimientos financieros de diferentes fuentes, y reintegros; de acuerdo con la disponibilidad de los siguientes recursos:

- ↓ Recursos provenientes de Ingresos corrientes, recursos propios; por valor de \$2.032.042.800,00

"Es hora de resultados"



- ✚ Recursos provenientes de mayor recaudo de rendimientos financieros de regalías y Fonpet, por valor de \$412.485.522,78.
- ✚ Reintegros de regalías \$ 27.332.773,00.
- ✚ Sistema General de participaciones de educación \$1.352.005.093,00.
- ✚ Y el convenio No. 585 de 2015 "CONVENIO 585 DE 2015 MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" \$13.771.292.474.

Apropiaciones:

- ✚ Se apropian recursos provenientes de ingresos de libre destinación con destino a cubrir gastos de Inversión para la adición al proyecto 7214 por \$250.000.000,00.
- ✚ Al sistema general de participaciones de educación - Asignación Población Atendida - SGP - por \$1.352.005.093,00.
- ✚ Con destino al fondo de salud por valor \$2.221.861.095,78.
- ✚ Y el "CONVENIO 585 DE 2015 MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" \$13.771.292.474.

Dejo a su consideración Honorables Diputados el estudio y aprobación del presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado, Presupuesto
REVISÓ: Juana Damilila Moreno Rodríguez, Secretaria de Hacienda

"Es hora de resultados"



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ORDENA

Eliminada
ARTICULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	4		CONVENIO
1	2	5	4	414	CONVENIO 585 DE 2015 MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, con el objeto de armonizar con el Plan de Desarrollo 2012-2015 "ES HORA DE RESULTADOS":

GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
10	04	05	13	55	7533	CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL -SIPOL- EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de

TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES.

Diciembre de 2015, por la suma de DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 78 CTVOS (\$17,595,158,662,78), según el siguiente detalle:

No es posible ejecutar lo
(\$3.823.866-188,78)



PRDYEECTO DE ORDENANZA

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalias	331.219.975,63
2	1	1	1	129	Rendimientos financieros Excedentes del Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolucion 1371 de 2015 Minhacienda	81.265.547,15
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	104	Reintegro Participacion Regalias Petroliferas	27.332.773,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTD DE RENTAS E INGRESOS						17.595.158.662,78

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, en suma **DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 78 CTVOS (\$17,595,158,662,78)**, según se detalla a continuación:

UN	DI M	OBJ	PR OG	SUBP	PRDY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total inversion
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	02					Dimensión Socio Cultural			
08	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
08	02	02	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
08	02	02	11	45		Desarrollo Rural			
08	02	02	11	45	7214	Construccion de puente colgante vehicular en las veredas el tablon purare parte alta y la arenosa, municipio de Tame, Departamento de Arauca.			\$ 250.000.000,00 ✓
							Rendimientos Financieros Regalias	\$ 250.000.000,00	
09						SGP - EDUCACION			



PROYECTO DE ORDENANZA

RENTAS E INGRESOS													
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION								
CAP	ART	ORD	LIT	NUM									
09	02									Dimensión Socio cultural			
09	02	02								Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05							Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17						Eficiencia y Transparencia del sector educativo			
09	02	02	05	17	7129					Administración y pago de la nómina de los docentes vinculados a la planta de personal certificada del departamento de Arauca.			\$ 1.352.005.093,00
										Asignación Población Atendida - SGP -	\$ 1.352.005.093,00		
10										FONDO DE SEGURIDAD			
10	04									Político institucional			
10	04	05								Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática			
10	04	05	13							Paz y seguridad ciudadana			
10	04	05	13	55	7533					CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA- Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL -SIPOL- EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			\$ 13.771.292.474,00
										Convenio 585 de 2015 Suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana - Fonsecon y el Departamento de Arauca.	\$ 13.771.292.474,00		
11										FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02									Dimensión Socio cultural			
11	02	02								Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04							Salud con igualdad			
11	02	02	04	07						Aseguramiento			
11	02	02	04	07	7360					Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el pss a la población pobre afiliada al regimen subsidiado del Departamento de Arauca.			\$ 2.221.861.095,78

+ 2.266.340,00



PROYECTO DE ORDENANZA

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
					Impuesto de Registro y anotación \$ 135.946.800,00
					Al consumo de cerveza Nacional (Decreto 190/69) \$ 1.896.096.000,00
					Rendimientos Financieros Regalias \$ 81.219.975,63
					Rendimientos excedentes Fonpet en virtud del Decreto N° 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda \$ 81.265.547,15
					Reintegros Participación Regalias Petrolíferas \$ 27.332.773,00
TOTAL PROYECTOS					\$ 17.325.162,80

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2015.

EDGAR GUZMAN ROBLES
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



GA-SPD-BP-0707

Arauca, Diciembre 16 de 2015.

Doctora
JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda Departamental.-
Ciudad.-

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, El Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra **ACTUALIZADO** en el banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental. Este Proyecto fue viabilizado por Funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora, quienes lo han calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo "ES HORA DE RESULTADOS" (2012 – 2015).

UNIDAD	D9	SGP - EDUCACION
DIMENSIÓN	D2	Dimensión Socio cultural
SECTOR	D2	Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
PROGRAMA	D5	Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social
SUBPROGRAMA	17	Eficiencia y Transparencia del sector educativo
TIPO DE GASTO	2303	Recurso Humano
SUBTIPO DE GASTO	03	Gastos de Personal
ACCIÓN DEL GASTO	D3	Docentes, directivos docentes y administrativos de instituciones educativas
OBJETIVO	01	Servicios personales asociados a la nómina
PROYECTO	7129	ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DE LOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CÓDIGO BPIN		201581000D129
VALOR DEL PROYECTO		\$ 125.537.470.568
VALOR VIABILIDAD		\$ 1.352.0D5.093
NÚMERO Y FECHA DE LA VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD		\$ 766/ 2015

DBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyecto y Dígito: Mónica C. Galindez Gómez
Revisó: Dolka Luzdary Arias Beltrán

"ES HORA DE RESULTADOS"



GA-SPD-BP-0706

Arauca, Diciembre 16 de 2015.

Doctora

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ

Secretaria de Hacienda Departamental.-

Ciudad.-

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, El Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra **REGISTRADO** en el banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental. Este Proyecto fue viabilizado por Funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora, quienes lo han calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo "ES HORA DE RESULTADOS" (2012 – 2015).

UNIDAD	10	FONDO DE SEGURIDAD
DIMENSIÓN	04	Político Institucional
SECTOR	05	Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática
PROGRAMA	13	Paz y seguridad ciudadana
SUBPROGRAMA	55	Seguridad y convivencia ciudadana
TIPO DE GASTO	23D1	Infraestructura
SUBTIPO DE GASTO	D1	Infraestructura propia del sector
ACCIÓN DEL GASTO	D1	Construcción de infraestructura propia del sector
OBJETIVO	9B	Dtros gastos en construcción de infraestructura propia del sector
PROYECTO	7533	CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA- Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL -SIPOL- EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CODIGO BPIN	20158100D0533	
VALOR DEL PROYECTO	\$ 17.372.646.619	
VALOR VIABILIDAD	\$ 13.771.292.474	
NÚMERO Y FECHA DE LA VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD	S 765/ 2015	

DBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN

Secretaria de Planeación Departamental

Proyecto y Digito: Mónica C. Galindez Gómez

Revisó: Dolka Luzdary Arias Beltrán

"ES HORA DE RESULTADOS"



GA-SPD-BP-0705

Arauca, Diciembre 16 de 2015.

Doctora
JUANA DDMITILA MORENO RDDRIGUEZ
Secretaria de Hacienda Departamental.-
Ciudad.-

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, El Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra **ACTUALIZADD** en el banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental. Este Proyecto fue viabilizado por Funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora, quienes lo han calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo "ES HORA DE RESULTADD5" (2012 – 2015).

UNIDAD	08	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DIMENSIÓN	02	SOCIO CULTURAL
SECTOR	02	Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
PROGRAMA	11	Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
SUBPROGRAMA	45	Desarrollo rural
TIPO DE GASTO	2301	Infraestructura
SUBTIPO DE GASTO	01	Infraestructura propia del sector
ACCION DEL GASTO	01	Construcción infraestructura propia del sector
OBJETIVO	33	Carreteras, caminos, puentes y similares
PROYECTO	7214	CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE VEHICULAR EN LAS VEREDAS EL TABLON PURARE PARTE ALTA Y LA ARENOSA, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CODIGO BPIN	2015810000214	
VALOR DEL PROYECTO	\$ 922.649.806,36	
VALOR VIABILIDAD	\$ 250.000.000,00	
NÚMERO Y FECHA DE LA VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD	767/ 2015	

OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyecto y Dígito: Mónica C. Galindez Gómez
Revisó: Dolka Luzdary Arias Beltrán

"ES HORA DE RESULTADOS"



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Secretaría de Planeación



CODIGO SERIE _____

NOTA INTERNA

No. 688

FECHA: Arauca, 16 de Diciembre de 2015
Secretaría de Hacienda Departamental

PARA:

DE: DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeacion Departamental.

URGENTE:	_____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	X	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	X
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	_____	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES: POAI e información soporte Adición Presupuestal 2015

En atención a tramitar adición presupuestal, ante la Honorable Asamblea Departamental, envió POAI con la proyección de la inversión y sus respectivos soportes agradecemos la atención prestada.

Hasta otra oportunidad,

FIRMA:

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeacion Departamental.

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Anexo:

Proyectó y digitó: Mónica C. Galindéz Gomez



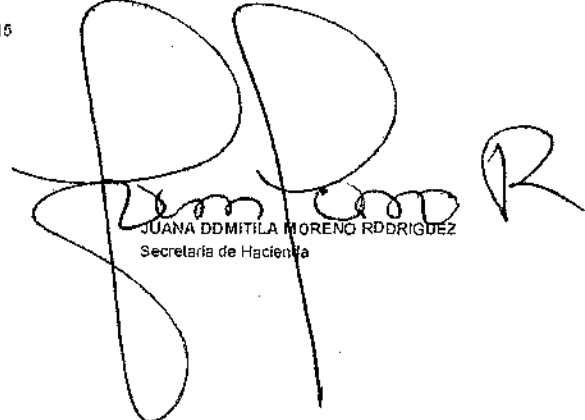
CERTIFICAN


1. Que en cumplimiento al Artículo 78 de la Ordenanza 07E de 1.996 y revisado el Sistema financiero de la Gobernación de Arauca correspondiente a la vigencia fiscal 2.015, existen recursos extrapresupuestarios no aforados, objeto de adición presupuestaria, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	DESTINACION
1111101	Impuesto de Registro y Anotación	\$135.946.800,00	LIBRE DESTINACION
1121205	Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	\$1.896.096.000,00	LIBRE DESTINACION
2111101	Rendimientos Financieros Regalías	\$331.219.975,63	LIBRE INVERSION
2111129	Rendimientos excedentes FOnpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	\$81.265.547,15	LIBRE INVERSION
2181104	Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	\$27.332.773,00	LIBRE INVERSION
TOTAL CERTIFICACION		2.471.061.005,70	

La presente pide a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2.015


REINALDD REYES RAMIREZ
Profesional Especializado
Presupuesto


JUANA DDMÍTELA MORENG RDDRIGUEZ
Secretaría de Hacienda

	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN
	N° 1 583 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y El Departamento de Arauca para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL – GAULA – Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL – SIPOL – EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
DEPARTAMENTO	ARAUCA.
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2016.
VALOR	DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619). M/L.

Entre los suscritos, **MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.592.960, actuando en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior y en representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON, NIT 830.114.475-6 conforme el Decreto No 1758 del 16 de septiembre de 2014 y acta de posesión del 02 de octubre de 2014, facultada para contratar según las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 1733 de 2011, modificada por la Resolución No. 1164 del 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y, por la otra parte, **JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS** con Cédula de Ciudadanía No. 17.589.302, en nombre y Representación Legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, con NIT 800102838-5, posesionado el 27 de diciembre de 2011, con efectos a partir del 01 de enero de 2012 y facultado para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental No.18 del 11 de noviembre de 2014 vigente a la fecha, quien declara que es capaz para celebrar este Convenio y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, el cual se regulará por las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1.-Que **EL MINISTERIO**, a través de la Subdirectora de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos concernientes a la respectiva necesidad, los cuales hacen parte del presente Convenio y fueron remitidos a la Subdirección de Gestión Contractual mediante el Memorando MEM15-000046188-SIN-4020 del 10 de diciembre de 2015. 2.- Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 3.- Que la Ley 489 de 1998,



MININTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F- 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". 4.- Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. 5.- Que el artículo 298 de la Constitución Política establece que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga." 6.- Que para la ejecución del presente Convenio, el valor total producto de la suma de los aportes de EL MINISTERIO-FONSECON y del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, es de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619), M/L suma que incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del contratista. Los aportes están representados de la siguiente manera: a) EL MINISTERIO - FONSECON aportará un valor de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.771.292.474) M/L., discriminados así: i) Para la vigencia 2015, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43315 de diciembre 3 de 2015, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237), rubro presupuestal A-3-2-1-21 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON. ii) Para la vigencia 2016, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas por Director General de Presupuesto Público Nacional mediante radicado número 2-2016-037250, de fecha 24 de septiembre de 2015, por valor de CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$100.665.370.514) M/L, el cual se afectará en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L. b) APORTES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO, aportará la suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS



MININTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

(\$3.601.354.145) M/L, amparado en las vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental de Arauca mediante Ordenanza No. 016 del 27 de noviembre de 2015, Rubro presupuestal 05010101027270, "Apoyo a la implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca" por valor de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.601.354.145.34) M/L. 7.- Que el Representante Legal del DEPARTAMENTO, presentó carta de apoyo interinstitucional para suscribir el presente Convenio. 8.- Que la ejecución de la obra producto del presente Convenio se realizará en un lote de propiedad de la POLICIA NACIONAL localizado en la calle 15 No. 7-180 barrio las Américas, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 410-15300, Código Catastral 81001010202810001000, según autorización expedida por el Director General de la Policía Nacional, General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ mediante oficio No. S-2015-361107 /DIPON - SEGEN - 15.1, de fecha 10 de diciembre de 2015, en el cual manifiesta: "me permito informarle que en mi condición de Director General de la Policía Nacional autorizo que el referido proyecto se adelante en los predios mencionados". 9.- En mérito de lo expuesto EL MINISTERIO y EL DEPARTAMENTO acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, el cual se rige por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y El Departamento de Arauca para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Acatar todas las disposiciones previstas en el Convenio marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional No. F-583 de 2015, con el fin de cumplir con el objeto de este Convenio Interadministrativo. 2. Designar un supervisor para el Convenio y los contratos derivados del mismo, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el Representante Legal del DEPARTAMENTO. 3. Presentar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Convenio, un cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor para el Convenio por parte del Ministerio del Interior. 4. Dar cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO-FDNSECON. 5. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 6. Adelantar de manera simultánea y bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la contratación de la obra e interventoría de conformidad a los estudios y diseños aprobados por la Dirección Administrativa y Financiera- OIRAF de la Policía Nacional y, aportados por el DEPARTAMENTO al Ministerio del Interior para la viabilización del proyecto. Las gestiones administrativas, contractuales y financieras deberán estar ajustadas a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes. 7. Aportar o gestionar los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría, previo visto bueno del supervisor del Ministerio, para lo cual presentará



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº E. 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECDN Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por EL DEPARTAMENTO a los contratos que así lo requieran. 8. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO - FONSECON única y exclusivamente en la ejecución del proyecto presentado por El Departamento y avalado por la Policía Nacional. Nota: En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del Convenio. 9. Adelantar bajo su exclusivo riesgo, responsabilidad y autonomía los procesos de contratación de las personas naturales o jurídicas requeridas dentro del desarrollo de las actividades del proyecto y de acuerdo con los procedimientos de selección establecidos por la Ley. EL DEPARTAMENTO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de las obras e interventoría resultantes del presente Convenio. 10. Antes del inicio del Contrato de obra, el Departamento deberá verificar y garantizar que el lote se encuentre en condiciones óptimas para iniciar la obra; así mismo que el lote esté libre de gravámenes, que tenga disponibilidad inmediata de servicios públicos y accesibilidad a la infraestructura a construir. 11. Iniciar el Contrato de Interventoría antes de dar inicio al Contrato de obra. 12. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que el contratista que va a ejecutar la obra e interventoría, cumpla sus obligaciones hasta la terminación de los mismos. 13. Depositar los recursos aportados por El Departamento y el MINISTERIO-FONSECON para la ejecución del proyecto, en una cuenta que genere rendimientos financieros, la cual abrirá para el efecto en una entidad bancaria, destinada únicamente para manejar los recursos del Convenio. 14. Comunicar al MINISTERIO- FONSECON la fecha de recibo de los recursos girados para la ejecución del proyecto. 15. Incorporar al presupuesto del DEPARTAMENTO la totalidad de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON. 16. Presentar los reportes periódicos que le solicite el supervisor del MINISTERIO - FONSECON sobre el uso de los recursos consignados en la cuenta que se abra para el manejo de los recursos del Convenio. 17. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. 18. Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO-FONSECON, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 19. Solicitar oportunamente al MINISTERIO-FONSECON las prórrogas, modificaciones, suspensiones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el Interventor de ser el caso. 20. Exigir en el Contrato de obra el correspondiente cronograma de ejecución, previo inicio de la misma. 21. Elaborar y presentar al MINISTERIO-FONSECDN, con copia a la Policía Nacional dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del Convenio Interadministrativo, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado y adjuntando los informes de ejecución de los contratos de obra e Interventoría, según corresponda. 22. Entregar, junto con el informe mensual, registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de obra objeto del Convenio, discriminado por etapas y los informes semanales de avance de ejecución



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº DE: - 5 8 5 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

de obra, aprobados por la interventoría. 23. Participar en las reuniones periódicas de los supervisores, en relación con el seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo, las cuales se realizarán con la periodicidad que las partes lo estimen pertinente, garantizando la participación de los contratistas de obra e interventoría. De cada reunión se dejará constancia en acta. 24. Requerir al consultor contratado por el Departamento para la elaboración de los estudios y diseños, los ajustes y/o modificaciones que se puedan necesitar durante la ejecución del Convenio, los cuales presentará por escrito el representante legal del Departamento, con su respectiva aprobación, al Ministerio - Fonsecon. 25. Informar por escrito al MINISTERIO-FONSECON, previo a su ejecución, las modificaciones de tipo técnico y las adiciones de recursos por parte del DEPARTAMENTO, que se requieran realizar durante el desarrollo de la obra e interventoría de la misma. 26. Exigir en el Contrato de obra y de Interventoría de obra la aplicación y el cumplimiento de la normatividad técnica vigente. 27. Incorporar como obligación contractual y exigir en el Contrato de obra e interventoría que celebre para la ejecución del proyecto objeto del Convenio, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 28. Presentar al MINISTERIO-FONSECON un (1) informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el MINISTERIO-FONSECON, adjuntando entre otros documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero del proyecto. d) Informe final de interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el Ministerio del Interior. e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la Entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el MINISTERIO-FONSECON en virtud del presente Convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente Convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso. g) Registro Fotográfico del proyecto. 29. Entregar el inmueble construido a la Policía Nacional en un término no mayor a un (1) mes, contado a partir del acta de recibo de la obra por parte de EL DEPARTAMENTO, además EL DEPARTAMENTO deberá presentar al MINISTERIO-FONSECON los documentos que acrediten el funcionamiento del mismo, a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del Convenio, como requisito para proceder a la liquidación. 30. Entregar oportunamente todos los documentos e información requerida para la liquidación del Convenio, así como suscribir la correspondiente acta de liquidación. 31. Asumir con sus recursos, la prestación de los servicios públicos, el mantenimiento, custodia, vigilancia, destinación y saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del proyecto, durante el desarrollo del Convenio y hasta la entrega de la obra a la Policía Nacional. 32. Vigilar los aportes desembolsados por el MINISTERIO-FONSECON al DEPARTAMENTO, para que los mismos sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del Convenio. 33. Reintegrar al MINISTERIO-FONSECON o al Tesoro Nacional según sea el caso, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del proyecto, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado. 34. Llevar



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del Convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo. 35. Poner a disposición del MINISTERIO-FONSECON y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente Convenio. 36. Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO-FONSECON. 37. Denunciar, ante las entidades competentes, cualquier actividad o actuación que se presuma que constituye una conducta delictiva o reprochable fiscal o disciplinariamente. 38. Acatar las reglas y prohibiciones señaladas en el Convenio. 39. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. 40. Adelantar los procesos precontractuales y selección del contratista en el término máximo de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del Convenio, con el fin de seleccionar el contratista de obra y de interventoría a la obra, necesarios para la ejecución de las actividades de que trata este Convenio Interadministrativo, de acuerdo a como lo exige la ley. 41. Dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del Convenio, deberá instalar una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación y el señalamiento de que la obra está siendo financiada por el MINISTERIO-FONSECON. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del Convenio interadministrativa o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas. 2. Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso. 5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 9. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 10. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Ministerio. 11. Presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del Convenio. 13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** 1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Convenio Interadministrativo.



MINISTERIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2. Desembolsar los recursos que por medio de este Convenio se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales. 3. Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del Convenio (incluido el registro presupuestal). 4. Aprobar, a través del supervisor del Ministerio y el apoyo a la supervisión (si tuviere), los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio, presentados por EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Participar en las reuniones de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del proyecto objeto del Convenio, las cuales se realizarán con la periodicidad que las partes lo estimen pertinente, y contarán con la participación de los contratistas de obra e interventoría. De cada reunión se dejará constancia en acta. 6. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Convenio. 7. Aprobar las garantías que presente EL DEPARTAMENTO, con relación al Convenio, siempre y cuando cumpla con las condiciones propias del mismo, sus prórrogas, modificaciones, adiciones y suspensiones. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE LIQUIDACIÓN. El término de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo para la liquidación del presente Convenio será dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente párrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio. PARÁGRAFO TERCERO. En el evento en que EL DEPARTAMENTO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO CUARTO. La falta de entrega oportuna, por parte del DEPARTAMENTO, de los documentos o la información necesaria para el desarrollo del proceso de liquidación del Convenio, dará lugar al inicio de un procedimiento para la declaratoria del incumplimiento del Convenio, de conformidad con la legislación contractual vigente, aun cuando el proyecto objeto del mismo se haya desarrollado a satisfacción. CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio interadministrativo de Cofinanciación es de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619) M/L. CLÁUSULA SEXTA.- APORTES. 1) APORTES DEL MINISTERIO. Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.771.292.474) M/L, suma que incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del contratista. Los aportes



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº ~~1~~ - 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

están representados de la siguiente manera: Recursos vigencia 2015: La suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L.; II) Recursos Vigencia 2016: La suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L. 2) APORTES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO, aportará la suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.601.354.145) M/L CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO desembolsará al DEPARTAMENTO los recursos para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, de los recursos que aportará el MINISTERIO - FONSECON, con cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Convenio; documentos de designación de supervisor del Convenio por parte del Departamento; y certificación del supervisor del Convenio por parte del Ministerio, acreditando el cumplimiento del Departamento para proceder al desembolso. 2) Un segundo desembolso, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.754.258.495) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un avance mínimo del 50%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 50% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance y b) La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. Con fundamento en la documentación enviada por EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por el Ministerio del Interior certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. 3) Un tercer desembolso, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.754.258.495) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un avance mínimo del 70%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 70% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance y b) La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. Con fundamento en la documentación enviada por EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por EL MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. 4) Un último desembolso, por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.377.129.247) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un 100%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, y b) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. Con fundamento en la documentación enviada por



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por el Ministerio del Interior certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Ministerio del Interior realiza los desembolsos directamente al DEPARTAMENTO. En ningún caso el Ministerio del Interior pagará a los contratistas seleccionados por EL DEPARTAMENTO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al DEPARTAMENTO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Ministerio no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL DEPARTAMENTO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL DEPARTAMENTO con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO CUARTO. RETENCIONES.** El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** En el evento en que se daciare el incumplimiento del DEPARTAMENTO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio, El Ministerio definirá el valor de los recursos a restituir por parte del DEPARTAMENTO, según sea el caso. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. POR PARTE DEL MINISTERIO: 1) Recursos Vigencia 2015.** El valor de los aportes correspondientes a los recursos, vigencia 2015, se encuentra respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA EXP.	VALOR COP	UNIDAD EJECUTOR A	POSICION CATALOGO DE GASTO	DE	REQU. RSO	GDP AFECTAR EN LA SUMA DE:
43315	dicembre 3 de 2015	\$6.885.646.237	37-01-01-001 MIJ FONSECON	A-3-2-1-21 NACIONAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON	FONDO DE Y	15	\$6.885.646.237

2) Recursos Vigencia 2016. Los aportes correspondientes a los recursos de vigencia 2016, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237), con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas por Director General de Presupuesto Público Nacional, mediante radicado número 2-2015-037250, de fecha 24 de septiembre de 2015, por valor de CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$100.665.370.514), el cual se afectará en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237). **PARÁGRAFO.** El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los autorizados recursos de vigencia futura, documento oficial que deberá ser radicado en la



MINISTERIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F- 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio. POR PARTE DEL DEPARTAMENTO: TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.601.354.145) M/L. amparado en las vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental de Arauca mediante Ordenanza No. 016 del 27 de noviembre de 2015, Rubro presupuestal 05010101027270, "Apoyo a la implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca" CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS. EL DEPARTAMENTO se obliga a constituir, a favor de la NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar el presente Convenio, de la siguiente manera:

GARANTÍAS		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de los recursos aportados por el Ministerio - Fonsecon el cual corresponde a la suma de \$13.771.292.474	Vigencia igual al término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	20% del valor de los recursos aportados por el Ministerio - Fonsecon el cual corresponde a la suma de \$13.771.292.474	Vigencia igual al término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

PARÁGRAFO ÚNICO. EL DEPARTAMENTO se obliga a constituir y a allegar al MINISTERIO las garantías de que trata la presente cláusula, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio. CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL DEPARTAMENTO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL DEPARTAMENTO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- REGLAS Y PROHIBICIONES. EL DEPARTAMENTO de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1) Las adiciones y/o prórrogas al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2) EL DEPARTAMENTO sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en el presente Convenio, o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Una vez ejecutada la totalidad de los recursos aportados por EL MINISTERIO, EL DEPARTAMENTO deberá dar aviso al MINISTERIO y cesar en la ejecución del Convenio. 3) Sin previa autorización por escrito por parte del MINISTERIO, EL DEPARTAMENTO no podrá realizar actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización, y en caso de hacerlo, asumirá el valor de las mismas con sus propios recursos, sin perjuicio de que EL MINISTERIO adelante el proceso de declaratoria de incumplimiento. 4) EL DEPARTAMENTO no podrá ejecutar el objeto del presente Convenio hasta que se haya aprobado la garantía única. 5) EL DEPARTAMENTO no podrá ceder su posición contractual en este Convenio ni en los contratos que se deriven del mismo, salvo



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F.º. 5 8 5 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDD NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

autorización expresa y escrita del MINISTERIO. 6) EL DEPARTAMENTO deberá adelantar directamente los procesos públicos de selección, sometidos a las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de este Convenio. 7) EL DEPARTAMENTO deberá elaborar los pliegos de condiciones y todos los demás documentos necesarios para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilización del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PACTO DE ÉTICA PÚBLICA.** EL DEPARTAMENTO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, ecogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del DEPARTAMENTO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL DEPARTAMENTO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al Interés público. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.** En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido mediante documento suscrito por el ordenador del gasto del Ministerio- FONSECON, el supervisor por parte del Ministerio, el ordenador del gasto del Departamento y el supervisor designado por el Departamento, en el que se expongan las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. La suspensión deberá ser solicitada por el supervisor del Ministerio del Interior a la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.** 1) POR EL MINISTERIO. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo del Coordinador del Grupo de Control de Proyectos de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior - Fonsecon, quien deberá conocer el estudio y documentos previos para este Convenio y por tanto asume las siguientes funciones a. Velar y vigilar por que se cumpla correctamente el objeto del Convenio, verificar su avance, detectar posibles problemas en su ejecución y proponer las soluciones pertinentes. b. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá presentar informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los informes de supervisión por parte del Municipio con sus respectivos soportes y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe EL DEPARTAMENTO. d. Emitir concepto por escrito y en forma oportuna de acuerdo con los tiempos estipulados para la ejecución del proyecto y de acuerdo con el cronograma presentado por EL DEPARTAMENTO, sobre las solicitudes de suspensiones, adiciones o prórrogas que se presenten. e. Requerir al

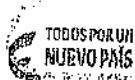


MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

DEPARTAMENTO cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. f. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. g. Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. h. Conocer y acatar el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. i. Las demás normas vigentes establecidas para la correcta supervisión. j. Las demás previstas en el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos que lo desarrollen. 1.1.) APOYOS A LA SUPERVISIÓN. Cuando el Subdirector de Infraestructura considere conveniente, designará por escrito, profesionales en ingeniería o arquitectura, para que se desempeñen como apoyo a la supervisión en la vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades: a. Apoyar al supervisor velando y vigilando el cumplimiento del objeto del Convenio, verificando su avance, posibles problemas en su ejecución y proponiendo al supervisor las soluciones pertinentes. b. Apoyar al supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá elaborar y radicar los documentos para desembolso a los municipios y los Informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los Informes de supervisión por parte del Municipio con sus respectivos soportes y formular sus observaciones al supervisor del Convenio por parte del Ministerio oportunamente. d. Apoyar en la proyección a las respuestas de las consultas y peticiones que efectúe EL DEPARTAMENTO. e. Informar al supervisor del Convenio por parte del Ministerio de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. f. Requerir al DEPARTAMENTO cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. g. Apoyar en la proyección sobre las solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones e incumplimientos que se deban presentar a la Subdirección de Gestión Contractual. h. Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. i. Conocer y acatar el Manual de Contratación y el de supervisión del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. j. Las demás necesarias para el correcto control y seguimiento del Convenio. 2) POR EL DEPARTAMENTO. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo de quien designe por escrito el Representante Legal del DEPARTAMENTO. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el representante legal del Municipio. PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que los ordenadores del gasto podrán modificar unilateralmente el supervisor designado, mediante comunicación, sin que se requiera suscribir modificaciones al presente Convenio. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO. La Interventoría del Contrato de obra requerido para la ejecución del proyecto de que trata la cláusula primera, será realizada por la persona natural y/o jurídica que resulte adjudicataria en el procedimiento de selección objetiva que adelante EL DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO ÚNICO. El

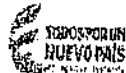


MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº **585** DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDD NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FDNSECDN Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

proceso de contratación de la Interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CUENTA BANCARIA.** Los desembolsos de los recursos por parte de EL MINISTERIO, en virtud del presente Convenio, se efectuarán en la Cuenta Corriente No. 064-01581-1 del BANCO BBVA, denominada "DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LA INSTALACIÓN DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para dirimir las diferencias y discrepancias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Convenio, acudirán a los procedimientos y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente para las entidades públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS.** Si EL DEPARTAMENTO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL DEPARTAMENTO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al DEPARTAMENTO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL DEPARTAMENTO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al DEPARTAMENTO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte del DEPARTAMENTO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-** EL DEPARTAMENTO mantendrá indemne al MINISTERIO DEL INTERIOR, de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL DEPARTAMENTO o sus Contratistas, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente Convenio. En caso de que



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº E- **5 8 5** DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO DEL INTERIOR por asuntos, que según el Convenio sea de responsabilidad del DEPARTAMENTO, o sus Controlistas, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO DEL INTERIOR y adelanten los trámites pertinentes para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo de ejecución. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- VEEDURÍA CIUDADANA.** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Estudio previo del Convenio. 2) Carta de apoyo interinstitucional suscrita por el Representante Legal del DEPARTAMENTO. 3) Carta de autorización de la utilización del predio expartido por el Director General de la Policía Nacional. 4) Proyecto presentado por EL DEPARTAMENTO. 5) "Fiche de Viabilización" emitida por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior. 6) Certificado de disponibilidad presupuestal, vigencias futuras y registro presupuestal del MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO, y la aprobación de la garantía única por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

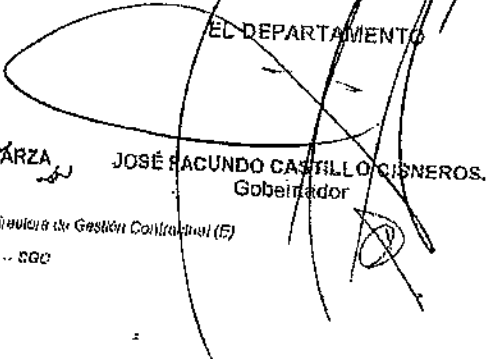
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

EL 1 DICIEMBRE 2018

EL MINISTERIO

EL DEPARTAMENTO


MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA
Secretaría General


JOSÉ JACUNDO CASTILLO CISNEROS.
Gobernador

Ayudó: Martha Equihua Arauz Fajal - Subdirectora de Gestión Contractual (E)
 Rovito: Lisolito Cordero - Abogado - SGC
 Proyectó: Leonardo Cordero Torres - Abogado - SGC



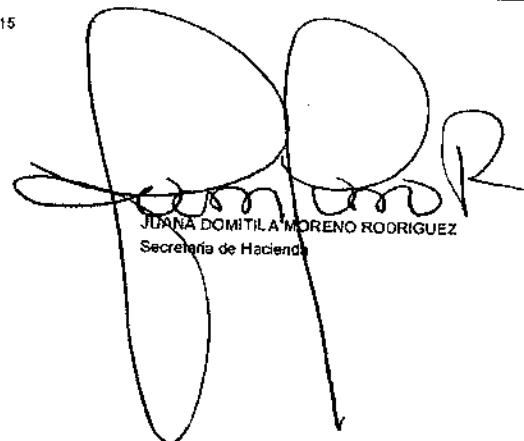
CERTIFICAN

1. Que en cumplimiento al Artículo 78 de la Ordenanza 07E de 1.996 y revisado el Sistema financiero de la Gobernación de Arauca correspondiente a la vigencia fiscal 2.015, existen recursos extrapresupuestarios no aforados, objeto de adición presupuestal, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALDR	DESTINACION
1111101	Impuesto de Registro y Anotación	\$135.946.800,00	LIBRE DESTINACION
1121205	Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	\$1.896.096.000,00	LIBRE DESTINACION
2111101	Rendimientos Financieros Regalias	\$331.219.975,63	LIBRE INVERSION
2111129	Rendimientos excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	\$81.265.547,15	LIBRE INVERSION
2131104	Reintegros Participación Regalias Petrolíferas	\$27.332.773,00	LIBRE INVERSION
TOTAL CERTIFICACION		2.471.861.095,78	

La presentepida a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2.015


REINALDO REYES RAMIREZ
Profesional Especializado
Presupuesto


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Secretaría de Educación



CODIGO SERIE:

NOTA INTERNA

No. 964

FECHA: **14 de diciembre de 2015**

PARA: **Dra. JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ - Sec. de Hacienda**

DE: **LUÍS ELADIO PADILLA SILVA - Secretario de Educación**

URGENTE:

X

FAVOR DAR TRAMITE:

X

Con el fin de equilibrar las asignaciones distribuidas en los Conpes Sociales 178, 180 y el Documento SGP-03-2015, con las apropiaciones presupuestales del SGP-Educación 2015, comedidamente solicito se adicione el Ppto de Ingresos y Gastos del componente Población Atendida, en la suma de **\$ 1.352.005.093**, tal y como se describe a continuación:

ADICIÓN EN LOS INGRESOS

CODIGO PPTAL DE INGRESOS	APROPRIACIÓN ACTUAL 2015	ADICIÓN	TOTAL APROPIACIÓN 2015
1251101 Asignación Población Atendida -SGP-	\$ 106.559.031.511	\$ 1.352.005.093	\$ 107.911.036.604
1251102 Asignación Complemento Población Atendida -SGP-	\$ 733.670.940	\$ -	\$ 733.670.940
1251103 Asignación por Población Atendida (Aportes patronales del Personal Docente SSF) -SGP-	\$ 12.370.258.897	\$ -	\$ 12.370.258.897
1251104 Asignación por Población Atendida (Descuentos del Docente SSF) -SGP-	\$ 5.656.135.144	\$ -	\$ 5.656.135.144
1251105 Cancelaciones	\$ 218.374.076	\$ -	\$ 218.374.076
	\$ 125.537.470.568	\$ 1.352.005.093	\$ 126.889.475.661

ADICIÓN EN LOS GASTOS

CÓDIGO PPTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FUENTE	ADICIÓN
09020205177129	Administración y pago de la nómina de los docentes vinculados a la planta de personal certificada del departamento de Arauca	Asignación Población Atendida -SGP-	\$ 1.352.005.093
			\$ 1.352.005.093

Anexos:

1. Justificación técnica y económica (4 folios), Conpes Sociales 178, 180 y SGP-03-2015, con sus respectivos anexos.

Los cuadros se encuentran disponibles en la siguiente dirección: **(J:) S_HACIENDA/PPTO 2015/ AJUSTES AL PPTO SGP 2015/ULTIMA ADICIÓN SGP-2015**, y los documentos Conpes con sus respectivos anexos, en la misma dirección, carpeta **CONPES SOCIALES 2015**.

Cordialmente,

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

7/12/2015
2:20 pm
Eladito

Proyectó: Carlos Omar Millán - 14 de diciembre/2015

Revisó:



"JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA PARA AJUSTAR EL PPTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN, FINANCIADO CON LA FUENTE DE RECURSOS SGP-EDUCACIÓN 2015.

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones -SGP, se distribuyen con base en los criterios de: **i)** población atendida; **ii)** población por atender en condiciones de eficiencia, y **iii)** equidad. Teniendo en cuenta los criterios señalados en el citado artículo, la asignación por población atendida, entendida como la matrícula efectiva del año inmediatamente anterior, deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

A partir de dicha disposición, el Área Administrativa y Financiera de Secretaría de Educación, a través del proceso J. Gestión Financiera, expone los argumentos técnicos y documenta la propuesta de ajuste, bajo los siguientes puntos:

Los documentos CONPES 178 y 180 de 2015, distribuyeron las doce doceavas de la participación para educación 2015. En primer lugar, el documento CONPES SOCIAL No. 178 del 26 de enero de 2015, distribuyó parcialmente doce doceavas, asignándole al departamento de Arauca, como entidad territorial certificada en educación, la suma de **\$126.110.585.775**, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

ANEXO 2 CONPES SOCIAL 178 DEL 26 DE ENERO/2015
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTOS
ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA Y PARCIAL DE CANCELACIONES - DOCE DOCEAVAS 2015

Código	Departamento	POBLACIÓN ATENDIDA	CRITERIOS DE CALIDAD	AJUSTE DE NÓMINA	COMPENSACIÓN	TOTAL POBLACIÓN ATENDIDA	CANCELACIONES	TOTAL ESTE CONPES
		1	2	3	4	5=1+2+3+4	6	7=5+6
81	ARAUCA	108.173.967.444	16.754.607.786	-	-	125.928.575.230	182.010.545	126.110.585.775

Posterior al Conpes 178/2015, el Conpes Social 180 del 09 de abril/2015, ajustó parcialmente en \$ **8.855.415** el componente de población atendida fundamentándose en la certificación de matrícula 2014, los procesos de auditorías realizados por el MEN a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y en los cambios en las tasas de deserción escolar, conforme al siguiente anexo:

ANEXO 2 CONPES 180 DEL 09 DE ABRIL DE 2015
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTOS
AJUSTE ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA DOCE DOCEAVAS 2015

Código	Departamento	POBLACIÓN ATENDIDA	CRITERIOS DE CALIDAD	TOTAL AJUSTE POBLACIÓN ATENDIDA ESTE CONPES
		1	2	3=1+2
81	ARAUCA		8.855.415	8.855.415

Tomado del Anexo Financiero - Conpes Social 180 - Páginas www.dnp.gov.co - www.mineducacion.gov.co

"Es Hora de Resultados"



Seguidamente el 25 de noviembre de 2015, el Departamento Nacional de Planeación expidió el Documento de Distribución No. SGP-03-2015, complementando la asignación de población atendida y cancelaciones en la suma de \$ 770.034.471, enunciado en el Anexo 1:

ANEXO 1
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTOS
ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA Y CANCELACIONES - DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2015
DOCUMENTO DNP DE DISTRIBUCIÓN SGP-03-2015 DEL 25 DE NOVIEMBRE/2015

Código	Departamento	COMPLEMENTO POBLACIÓN ATENDIDA			CANCELACIONES	TOTAL ESTE DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN
		COMPLEMENTO FALTANTE DE NÓMINA Y PAESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	CONECTIVIDAD	TOTAL COMPLEMENTO POBLACIÓN ATENDIDA		
		1	2	3=1+2	4	5=3+4
81	ARAUCA	-	733.670.940	733.670.940	36.363.531	770.034.471

Así las cosas, el total de los recursos asignados al departamento de Arauca para atender la prestación del servicio educativo durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre/2015, asciende a la suma de \$ 126.889.475.661, consolidado en el anexo 5 del documento SGO-03-2015:

ANEXO 5 DOCUMENTO DNP DE DISTRIBUCIÓN SGP-03-2015 DEL 25 DE NOVIEMBRE/2015

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
RESUMEN ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTOS
DOCE DOCEAVAS TOTALES VIGENCIA 2015

Código	Departamento	POBLACIÓN ATENDIDA	COMPLEMENTO POBLACIÓN ATENDIDA	TOTAL POBLACIÓN ATENDIDA 2015	CANCELACIONES 2015	TOTAL
		1	2	3=1+2	4	5=3+4
81	ARAUCA	125.937.430.645	733.670.940	126.671.101.585	218.374.076	126.889.475.661

Con el valor total asignado por el criterio de Población Atendida (\$126.671.101.585), el departamento de Arauca ha venido atendiendo la prestación del servicio educativo, tal y como lo determina el Artículo 15 de la Ley 715/2001, así mismo y en armonía con lo señalado en el Parágrafo 3° del Artículo 18 de la misma Ley, los recursos de Cancelaciones que corresponden a (\$218.374.076), se vienen ejecutando en el pago de las mesadas del personal docente y directivo docente nacionalizado por la ley 43 de 1975, que en virtud de la ley 91 de 1989, no quedaron a cargo del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio (FNPSM), lo mismo que para administrativos nacionalizados del sector educación, que causaron el derecho antes de entrar en vigencia la ley 100 de 1993, reconocidas por las cajas o fondos de previsión social o en su defecto por el fondo territorial de pensiones públicas. En conclusión, las partidas son de destinación específica y no se ejecutan en gastos diferentes a los señalados en la ley 715/2001.

"Es Hora de Resultados"



Teniendo en cuenta, que las apropiaciones de Ingresos fijadas en el Decreto Dptal 510 del 19 de dic/2014, más las modificaciones realizadas mediante las Ordenanzas Nos. 011E y 012E/2015, presentan un menor valor de **\$ 1.352.005.093**, con respecto a las asignaciones distribuidas para el departamento de Arauca en los Documentos Conpes Sociales 178, 180 y el Documento del Departamento Nacional de Planeación No. 5GP-03-2015 de 2015, se hace necesario efectuar los respectivos ajustes, siguiendo las recomendaciones estipuladas en los Conpes Sociales 178, 180 y SGP-03-2015.

DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LAS APROPIACIONES DE INGRESOS QUE FINANCIAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2015

1	2			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	APROPIACIÓN DE INGRESOS CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE 2015	Ajuste a Conpes Sociales 178, 180/2015	REDUCCIÓN EN TRAMITE	TOTAL Apropiación ajustada a Conpes 178/180-2015
1	2	5		TRANSFERENCIAS	\$ 115.418.625.315,08	\$ 30.937.436.645,00	-\$ 20.818.585.392,80	\$ 125.537.470.568,00
1	2	5	1	Sistema General de Participaciones Educación	\$ 115.418.625.315,08	\$ 30.937.436.645,00	-\$ 20.818.585.392,80	\$ 125.537.470.568,88
1	2	5	1	101 Asignación por Población Atendida -SGP-	\$ 75.621.600.066,80	\$ 30.937.436.645,00		\$ 186.559.831.511,80
1	2	5	1	182 Asignación Complemento Población Atendida -SGP-	\$ 20.800.008.000,00		-\$ 19.266.320.000,00	\$ 733.670.940,00
1	2	5	1	103 Asignación por Población Atendida (Aportes patronales del Personal Docente SSF) -SGP-	\$ 13.512.950.335,80		-\$ 1.142.701.438,00	\$ 12.378.258.897,80
1	2	5	1	104 Asignación por Población Atendida (Descuentos del Docente SSF) -SGP-	\$ 5.665.438.799,80		-\$ 209.803.865,00	\$ 5.656.135.144,00
1	2	5	1	185 Cancelaciones -SGP-	\$ 418.625.315,08		-\$ 209.201.234,00	\$ 218.374.076,88

Comparando el total actual de las apropiaciones de ingresos del ejercicio anterior (**\$125.537.470.568**), contra las asignaciones distribuidas en los Conpes Sociales No. 178, 180 y SGP-03-2015 (**\$126.889.475.661**), se concluye que existe una diferencia de (**\$ 1.352.005.093**), por debajo del techo de las asignaciones Conpes.

Dada la obligación establecida por la Ley 715/2001, de reconocer el costo de la nómina docente y administrativa, con las asignaciones distribuidas en los Conpes Sociales No. 178, 180 y SGP-03-2015, se debe adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia fiscal 2015, con el fin de equilibrar las cifras, y además, pagar a tiempo los salarios ordinarios del mes de diciembre/2015, del personal Docente y Directivo docente, programados para la tercera semana del mes de diciembre/2015, a continuación se detalla cómo quedaría definido el presupuesto de Ingresos 2015:

ADICIÓN EN LOS INGRESOS

1	2			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	Total Ppto de ISGP- Educación 2015
1	2	5		TRANSFERENCIAS	\$ 125.537.470.568,00	\$ 1.352.885.093,00	\$ 126.889.475.661,00
1	2	5	1	Sistema General de Participaciones Educación	\$ 125.537.470.568,00	\$ 1.352.805.093,00	\$ 126.889.475.661,00
1	2	5	1	101 Asignación por Población Atendida -SGP-	\$ 106.559.031.511,00	\$ 1.352.005.093,00	\$ 107.911.036.604,00
1	2	5	1	102 Asignación Complemento Población Atendida -SGP-	\$ 733.670.940,00	\$ -	\$ 733.670.940,00
1	2	5	1	103 Asignación por Población Atendida (Aportes patronales del Personal Docente SSF) -SGP-	\$ 12.370.258.897,00	\$ -	\$ 12.370.258.897,00
1	2	5	1	104 Asignación por Población Atendida (Descuentos del Docente SSF) -SGP-	\$ 5.656.135.144,00	\$ -	\$ 5.656.135.144,00
1	2	5	1	105 Cancelaciones -SGP-	\$ 218.374.076,00	\$ -	\$ 218.374.076,00

"Es Hora de Resultados"



Con el ajuste planteado, no tendríamos déficit para cubrir el pago de las nóminas, excepto que se presenten situaciones excepcionales. Por tal motivo, siguiendo el orden de lo explicado, Secretaría de Educación solicita Adicionar el Proyecto de Gastos de inversión No. 7129 en la suma de \$ **1.352.005.093**, como se describe a continuación:

ADICIÓN EN LOS GASTOS

CÓDIGO PDD					CÓDIGO S/DEF					CÓDIGO FUT	No. PROYECTO 2015	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ADICIÓN	
U	U	O	P	S	G	S	A	O	R						S
N	I	B	R	V	A	U	C	B	E	U					
I	U	J	O	B	S	B	C	J	C	B					
D	E	E	G	P	T	G	I	E	U	R					
A	N	T	R	R	O	R	D	T	R	E					
D	S	B	A	D	S	N	D	S	D	C					
09												SGP-EDUCACIÓN			
09	02											SOCIO CULTURAL			
09	02	02										GARANTIZAR CONDICIONES DE IGUALDAD, OPORTUNIDADES E IDENTIDAD, PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
09	02	02	05									EDUCACIÓN, FACTOR DE CONOCIMIENTO, PROGRESO Y ASCENSO SOCIAL			
09	02	02	05	17								EFICIENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO			
09	02	02	05	17	2303	03	03	01	10	002	A.1.1.1.1	7129	ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DE LOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Asignación por Población Atendida - SGP.	\$ 1.352.005.093

Los cuadros y la justificación técnica inherente a la adición se encuentran disponibles en: **(J:) S_HACIENDA/PPTO 2015/ AJUSTES AL PPTO SGP 2015/ULTIMA ADICION SGP-2015**, y los Documentos Conpes con sus respectivos Anexos, en la misma dirección explorando la **Carpeta CONPES SOCIALES 2015**

Para resolver cualquier inquietud sobre el contenido del presente documento, favor contactar a los funcionarios Gloria Inés Latorre Botero o Carlos Omar Millán, del Área Admtva y Financiera de SED, ubicada en Secretaría de Hcda Dptal.

Arauca, 11 de diciembre de 2015


LUIS ELADIO PADILLA SILVA
Secretario de Educación Departamental

Preparó: Carlos Omar Millán – Macroproceso Admtva y Financiera – proceso J. Gestión Financiera, Subproceso J.01 Presupuesto - SE0- 11 de dic/2015
Revisó y Aprobó: Luis Eladio Padilla Silva – Secretario de Educación
Fuente Documental: Conpes Sociales 178, 180 y SGP-03-2015 con sus respectivos anexos financieros.
Páginas de consulta: www.dnp.gov.co www.mineducacion.gov.co

"Es Hora de Resultados"



Con el ajuste planteado, no tendríamos déficit para cubrir el pago de las nóminas, excepto que se presenten situaciones excepcionales. Por tal motivo, siguiendo el orden de lo explicado, Secretaría de Educación solicita Adicionar el Proyecto de Gastos de inversión No. 7129 en la suma de \$ **1.352.005.093**, como se describe a continuación:


ADICIÓN EN LOS GASTOS

CÓDIGO PDD										CÓDIGO SÍDEF										CÓDIGO FUT	No. PROYECTO 2015	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ADICIÓN	
U	D	O	P	S	G	S	A	O	R	S	U	A	U	C	B	J	C	O	R						E
N	I	M	J	E	E	R	R	O	B	S	A	S	A	C	B	J	C	O	R	E					
O	E	A	N	T	O	R	O	O	O	O	A	S	A	C	B	J	C	O	R	E					
A	S	O	A	R	O	R	O	O	O	O	A	S	A	C	B	J	C	O	R	E					
09																							SGP-EDUCACIÓN		
09	02																						SOCIO CULTURAL		
09	02	02																					GARANTIZAR CONDICIONES DE IGUALDAD, OPORTUNIDADES E IDENTIDAD, PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		
09	02	02	05																				EDUCACIÓN, FACTOR DE CONOCIMIENTO, PROGRESO Y ASCENSO SOCIAL		
09	02	02	05	17																			EFICIENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO		
09	02	02	05	17	2303	D3	03	01	10	002	A.1.1.1.1	7129	ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DE LDBS DOCENTES UNICULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Asignación por Faltas Atendidas SGP.	\$ 1.352.005.093										

Los cuadros y la justificación técnica inherente a la adición se encuentran disponibles en: **(J:) S_HACIENDA/PPTO 2015/ AJUSTES AL PPTO SGP 2015/ULTIMA ADICION SGP-2015**, y los Documentos Conpes con sus respectivos Anexos, en la misma dirección explorando la **Carpeta CONPE5 SOCIALES 2015**

Para resolver cualquier inquietud sobre el contenido del presente documento, favor contactar a los funcionarios Gloria Inés Latorre Botero o Carlos Omar Millán, del Área Admtva y Financiera de SED, ubicada en Secretaría de Hcda Dptal.

Arauca, 11 de diciembre de 2015


LUIS ELADIO PADILLA SILVA
Secretario de Educación Departamental

Preparó: Carlos Omar Millán – Macroproceso Admtva y Financiera – proceso J. Gestión Financiera, Subproceso J.D1 Presupuesto - SED- 11 de dic/2015
Revisó y Aprobó: Luis Eladio Padilla Silva – Secretario de Educación
Fuente Documental: Conpes Sociales 178, 180 y SGP-03-2015 con sus respectivos anexos financieros.
Páginas de consulta: www.dnp.gov.co www.mineduacion.gov.co

"Es Hora de Resultados"

Documento CONPES

178

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.
DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA
EDUCACIÓN. VIGENCIA 2015

DNP: Subdirección Sectorial, DDS, DIFP, OAJ
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Educación Nacional

Versión aprobada.

Bogotá, D.C., 26 de enero de 2015

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
CONPES**

Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República

Germán Vargas Lleras
Vicepresidente de la República

Néstor Humberto Martínez Neira
Ministro de la Presidencia

Juan Fernando Cristo Bustos
Ministro del Interior

María Ángela Holguín Cuéllar
Ministra de Relaciones Exteriores

Mauricio Cárdenas Santamaría
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Yesid Reyes Alvarado
Ministro de Justicia y del Derecho

Juan Carlos Pinzón Bueno
Ministro de Defensa Nacional

Aurelio Iragorri Valencia
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Alejandro Gaviria Uribe
Ministro de Salud y la Protección Social

Luis Eduardo Garzón
Ministro de Trabajo

Tomás González Estrada
Ministro de Minas y Energía

Cecilia Álvarez-Correa
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Gina Parody d'Echeona
Ministra de Educación Nacional

Gabriel Vallejo López
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Luis Felipe Henao Cardona
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Diego Molano Vega
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Natalia Abello Vives
Ministra de Transporte

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Simón Gaviria Muñoz
Director General del Departamento Nacional de Planeación

Luis Fernando Mejía Alzate
Secretario Técnico del CONPES

Resumen Ejecutivo

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de las doce doceavas para el sector Educativo.

El monto total del SGP para Educación en la vigencia 2015 corresponde a \$17.350.8771 millones, de los cuales en este documento se distribuyen en total \$15.332.577 millones, orientados de la siguiente manera: asignación por población atendida para las 95 entidades territoriales certificadas por el valor de \$15.127.467 millones; y \$205.109 millones con destino al pago de las Cancelaciones de Prestaciones Sociales del Magisterio en 30 departamentos y el Distrito de Bogotá. La presente distribución se realiza en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y con base en las certificaciones remitidas por el Ministerio de Educación Nacional al Departamento Nacional de Planeación.

Clasificación: O862.

Palabras claves: Sistema General de Participaciones, Educación, Calidad, Distribución, Población Atendida, Cancelación de Prestaciones Sociales del Magisterio.

¹ Certificación Programación Sistema General de Participaciones 2015, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio radicado interno DNP N° 20146630363312 del 30 de julio de 2014.

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES.....	5
II.	DISTRIBUCIÓN PARCIAL DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	7
A.	Asignación por población atendida.....	7
1.	Definición de las tipologías educativas.....	8
2.	Estimación de la asignación total	9
3.	Porcentajes autorizados para gastos administrativos.....	10
B.	Cancelaciones de prestaciones sociales del magisterio	10
III.	BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2015	11
IV.	RECOMENDACIONES.....	12
V.	ANEXOS.....	14
A.	Anexo 1.....	14
B.	Anexo 2	14
C.	Anexo 3	14
D.	Anexo 4	14
E.	Anexo 5.....	14
VI.	SIGLAS	15

I. ANTECEDENTES

La reforma constitucional efectuada mediante el Acto Legislativo 04 de 2007 modificó el artículo 357 y estableció una transición (entre 2008 y 2016) al cálculo para el crecimiento global de los recursos del SGP. Concretamente, el primer párrafo transitorio del artículo 4 de dicha norma establece que para la vigencia 2015 el incremento del SGP será igual a la tasa de inflación causada más una tasa de crecimiento real de 3%.

En el caso particular del sector educativo, el párrafo transitorio 3 del mismo artículo estipula la asignación de recursos adicionales, que para el 2015 corresponden a uno punto ocho por ciento (1,8%).

Con base en esta disposición constitucional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la entidad encargada de calcular anualmente el monto total del SGP y de incorporarlo en el Presupuesto General de la Nación de la respectiva vigencia. En este sentido, de acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al DNP², el monto total del SGP correspondiente a la vigencia 2015 asciende a \$30.610.507 millones. Este valor se calcula con base en el monto del SGP correspondiente a la vigencia 2014 (\$28.876.420, incluyendo el respectivo ajuste por inflación de 2013), adicionado con i) la inflación prevista para la vigencia 2014 (3%) y ii) 3% de crecimiento real. Se agrega a esto el monto correspondiente a 1,8% del SGP adicional para Educación.

A partir de esta cifra, se calculan las once doceavas a incluir en el PGN de 2015 (para todos los sectores, excepto Educación para el cual en la vigencia se incluyen las doce doceavas) y la última doceava 2015 estimada a girar en el 2016 para los sectores diferentes a educación. La síntesis de éstos cálculos por componente y asignación especial se presentan en la Tabla 1.

² Certificación Programación Sistema General de Participaciones 2015, mediante oficio radicado interno DNP N° 20146630363312 del 30 de julio de 2014.

Tabla 1: Sistema General de Participaciones Vigencia 2015
Distribución por Componentes Sectoriales y Asignaciones Especiales Millones
de Pesos Corrientes

Componente	Once doceavas (PGN 2015)	Última doceava 2015 estimada	Descuento por inflación 2013 en 2014	Doce doceavas 2015 estimadas
1. Componentes Sectoriales (96% SGP General + Recursos adicionales para Educación)¹	28.441.720	1.000.513	-85.203	29.357.030
1.1 Educación ²	17.436.079	0	-85.203	17.350.877
- Porcentaje sectorial (58,5%) ³	16.924.337	0	-85.203	16.839.134
- Recursos adicionales exclusivos ⁴	511.742	0	0	511.742
1.2 Salud (24,5%) ⁵	6.497.306	590.664	0	7.087.970
1.3 Agua Potable y Saneamiento Básico (5,4%) ⁶	1.432.059	130.187	0	1.562.246
1.4 Propósito General (11,6%) ⁷	3.076.275	279.661	0	3.355.937
2. Asignaciones Especiales (4%)⁸	1.104.984	100.453	0	1.205.437
2.1 Municipios Ribereños del Río Magdalena (0,08%)	22.100	2.009	0	24.109
2.2 Alimentación Escolar (0,5%)	138.123	12.557	0	150.680
2.3 Resguardos Indígenas (0,52%)	143.648	13.059	0	156.707
2.4 FONPET (2,9%)	801.113	72.828	0	873.942
3. Atención Integral Primera Infancia⁹	171.328	0	0	171.328
TOTAL	29.718.032	1.100.966	-85.203	30.733.795

- ¹ Parágrafos transitorios 2° y 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó artículo 357 de la Constitución Política.
² Artículo 4 de la Ley 715 de 2001 modificado por el Artículo 2 de la Ley 1176 de 2007. Y Parágrafo transitorio 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó artículo 357 de la Constitución Política.
³ Artículo 4 de la Ley 715 de 2001 modificado por el Artículo 2 de la Ley 1176 de 2007.
⁴ Parágrafo transitorio 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó artículo 357 de la Constitución Política.
⁵ Artículo 4 de la Ley 715 de 2001 modificado por el Artículo 2 de la Ley 1176 de 2007.
⁶ Artículo 4 de la Ley 715 de 2001 modificado por el Artículo 2 de la Ley 1176 de 2007.
⁷ Artículo 4 de la Ley 715 de 2001 modificado por el Artículo 2 de la Ley 1176 de 2007.
⁸ Parágrafo 2 artículo 2 de la Ley 715 de 2001.
⁹ Parágrafo transitorio 2 artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó artículo 357 de la Constitución Política.
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cálculos por Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, ONP.

En consecuencia el monto incorporado al PGN 2015 por concepto del SGP de dicha vigencia (doce doceavas de la participación para educación y once doceavas de los demás componentes y asignaciones especiales), asciende a \$29.718.032 millones.

Tal como se observa en la Tabla 1, el total de recursos para Educación de la vigencia 2015 (doce doceavas) corresponde a \$17.436.079 millones, a este valor se le descuenta lo correspondiente al ajuste por inflación de 2013 en 2014, por valor de \$85.203 millones, así el valor definitivo de las doce doceavas de 2015 es de \$17.350.877 millones. Sobre la base de este monto

general a continuación se presenta la distribución parcial de los recursos de las doce doceavas de la Participación para Educación.

II. DISTRIBUCIÓN PARCIAL DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN

Los recursos del SGP, asignados a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en Educación con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo, se distribuyen con base en los criterios establecidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, el cual establece que la asignación por población atendida, entendida como la matrícula efectiva del año inmediatamente anterior, deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales. Adicionalmente, de acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, las Cancelaciones de Prestaciones Sociales del Magisterio (CPSM) hacen parte de la participación para Educación del SGP.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento CONPES realiza una distribución parcial de los recursos de las doce doceavas de la Participación para Educación, así: el 100% de la asignación por población atendida y una distribución parcial de los recursos para Cancelación de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Puntualmente, el presente documento CONPES distribuye un total de \$15.332.577 millones de pesos, que se dividen de la siguiente manera: i) \$15.127.467 millones que corresponden a la asignación por población atendida con destino a las ETC; y ii) \$205.109 millones para cancelaciones parciales de prestaciones sociales del magisterio.

A continuación se detalla la metodología de distribución aplicada para esta participación de acuerdo con la certificación del Ministerio de Educación Nacional³, en la cual la matrícula no incorpora aún los resultados del proceso de auditoría.

A. Asignación por población atendida

La asignación por alumno atendido incluye los recursos destinados a financiar la prestación del servicio educativo, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001. A su vez, en virtud del artículo 16 de la misma Ley, esta asignación se determina a partir de las tipologías educativas que defina la Nación, atendiendo los niveles educativos (preescolar,

³Certificación información para la distribución SGP, participación para educación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficios con radicado interno DNP 20156630021472 del 21 de enero de 2015 y alcance a certificación información para distribución SGP participación para educación radicado interno DNP 2015 20156630025442 del 22 de enero de 2015.

primaria, secundaria y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional.

Debe tenerse en cuenta que la distribución de los recursos de población atendida incluye a los estudiantes desertores, a los que cuentan con necesidades educativas especiales y a aquellos que son atendidos en internados, lo anterior, de acuerdo con la matrícula certificada por el Ministerio de Educación Nacional, que corresponde a la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por las ETC (departamentos, distritos y municipios) y sus respectivos establecimientos educativos. De igual manera, cabe resaltar que la matrícula certificada, no cuenta con los ajustes correspondientes a las auditorías de matrícula realizadas durante la vigencia 2014. En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional certificó al DNP una matrícula temporal para el año 2014 de 8.278.967 estudiantes, la cual podrá variar cuando se encuentren disponibles los resultados del proceso de auditoría.

De acuerdo con lo anterior y conforme a la certificación del Ministerio de Educación Nacional, la estimación de la asignación por alumno atendido para el año 2015, correspondiente a las ETC (departamentos, distritos y municipios) se realiza atendiendo el procedimiento que se indica a continuación.

1. Definición de las tipologías educativas

Para la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional, respondiendo a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, modificó la metodología establecida para la definición de las tipologías educativas, la cual presenta valores diferenciales entre el costo de la prestación del servicio por ETC, nivel educativo, zona y tipo de población atendida, entre otras.

Una de las principales razones que motivaron el cambio metodológico para la estimación de las tipologías, es la inflexibilidad derivada del costo de la nómina docente y administrativa, la cual determinó que la creación de tipologías individuales por ETC respondiera de forma eficiente a la estimación de una asignación más cercana al valor real de la prestación del servicio educativo.

Como resultado de lo anterior, en la presente vigencia la metodología utilizada presenta 95 tipologías, es decir, una para cada ETC, con base en criterios asociados al costo de la prestación del servicio y a las mejoras realizadas en la calidad educativa. El esquema de construcción de la metodología para el cálculo de las tipologías incluye tres componentes: (1) funcionamiento; (2) calidad y eficiencia en el uso de los recursos; (3) ajuste de nómina y compensación.

El componente de **funcionamiento**, reconoce los costos de prestación diferenciales que enfrentan las ETC y se deben destinar prioritariamente al pago de la nómina docente y administrativa, atención de Necesidades Educativas Especiales (NEE) e Internados. Este se lleva

a cabo mediante un modelo predictivo de los costos de la nómina para cada ETC, tomando como base valores per cápita reportados en la vigencia 2014 e incluyendo con un enfoque de cierre de brechas las siguientes variables adicionales que afectan el costo de la prestación del servicio educativo:

- Ruralidad de la matrícula: porcentaje de matrícula atendida en sedes rurales.
- Proporción de la matrícula perteneciente a etnias: indígenas, afrocolombianos, raizales, romaníes y otros.
- Índice de pobreza multidimensional: IPM 2005.
- Proporción de la nómina docente perteneciente a escalafón alto: escalafón 10 en adelante según el Decreto 2277 de 1979 y escalafón 2B en adelante según el Decreto 1278 de 2002.

En el caso de las entidades especiales (Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada), el Ministerio de Educación Nacional tomó como referencia únicamente el costo per cápita total de cada ETC en 2014; todos los costos reportados fueron ajustados asumiendo un crecimiento de 5% con respecto al año anterior.

El detalle de la metodología utilizada para la definición de las tipologías se detalla en el Anexo 5, a partir de ello, los valores per cápita establecidos para cada ETC se presentan en el Anexo 1.

2. Estimación de la asignación total

Teniendo en cuenta los valores por tipología, se calcula para cada ETC la asignación total, que incluye los alumnos atendidos con recursos públicos en instituciones oficiales, exceptuando los atendidos mediante modalidades de contratación en instituciones oficiales y no oficiales, durante la totalidad del periodo académico, así como los desertores (para los cuales se reconoce sólo un porcentaje del valor de la tipología).

Cabe señalar que dentro de la distribución por funcionamiento se contemplan los costos adicionales en la Atención de Población con NEE e Internados, ya que a cada ETC se le realiza una asignación adicional equivalente al 20% de la tipología determinada para el nivel educativo en el que se encuentra el estudiante.

Con respecto al segundo componente **de calidad y eficiencia en el uso de los recursos**, este se estimó con base en criterios de mejora de la calidad educativa, dentro de los cuales se incluyen: seis variables de desempeño medido por resultados de pruebas Saber 11, Saber 3, 5 y 9, tasa de deserción intra-anual, tasa de repitencia, tasa de supervivencia del grado 9º a 11º, brecha en la relación alumno docente; y tres variables de mejoramiento para pruebas Saber 11, Saber 3, 5

y 9 y la tasa de deserción intra-anual. Estas variables determinan relativamente una mayor asignación para aquellas ETC con mejoramiento en la calidad educativa.

Finalmente, el componente de **ajuste de nómina y compensación** reconoce un valor adicional a aquellas ETC que con las asignaciones realizadas por los dos criterios anteriores no alcanzan a acumular un valor suficiente para cubrir el valor total de la planta docente; lo anterior en consideración de lo dispuesto por la Ley 715 de 2001. En este sentido, con el *ajuste* se prevé que no existan faltantes en las ETC y que el uso de estos recursos debe orientarse exclusivamente al pago de la nómina docente y administrativa. En cuanto a la *compensación*, se distribuye teniendo en cuenta que después de realizar el ajuste por nómina, algunas ETC recibirán una asignación inferior a la de 2014 por concepto de Población Atendida, por tal razón se asigna un valor adicional por una única vez, con el fin de disminuir el efecto del ajuste de la fórmula en los presupuestos territoriales.

La distribución de los recursos por concepto de población atendida se presenta en los Anexos 2 y 3.

3. Porcentajes autorizados para gastos administrativos

Para la vigencia 2015, el Ministerio de Educación Nacional propone modificar los porcentajes de Población Atendida autorizados para que las ETC puedan financiar los gastos administrativos. Lo anterior, conscientes de la problemática que aqueja a muchas entidades territoriales en cuanto al déficit de recursos necesarios para responder, no sólo con las obligaciones de las nóminas de administrativos, sino también con la contratación de los servicios de aseo y vigilancia, en los casos en que dichas tercerizaciones son necesarias.

Los porcentajes máximos que cada entidad podrá destinar al pago de gastos administrativos sobre la asignación total de Población Atendida se presentan en el Anexo 4. Cabe aclarar que los gastos administrativos en que incurran las ETC que superen dichos porcentajes, y que pretendan ser financiados con recursos del SGP, deberán ser justificados técnicamente por la ETC ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a los parámetros y metodología que el Ministerio defina, o de lo contrario, serán financiados con recursos propios.

B. Cancelaciones de prestaciones sociales del magisterio

Esta asignación corresponde a los recursos que se transfieren a las cajas departamentales de previsión social o a las entidades que hagan sus veces, con el fin de atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975, que en virtud de la Ley 91 de 1989 no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y que conforme

con el parágrafo 3° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, los mencionados recursos hacen parte de la participación para Educación del SGP.

De esta manera, por este concepto se distribuye a 30 departamentos y al Distrito de Bogotá la suma de \$205.109 millones, que corresponde a una distribución parcial del 70% de la proyección de las doce doceavas de este rubro, en consideración de que el Ministerio de Educación Nacional está realizando una depuración de la información referente a la nómina de pensionados. En consecuencia, los recursos restantes serán distribuidos en un documento CONPES posterior.

En los Anexos 2 y 3 se presenta la asignación de estos recursos.

III. BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2015

Una vez efectuada la distribución parcial por concepto de población atendida y cancelaciones de prestaciones sociales del magisterio, el balance total a la fecha de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la participación del SGP para Educación de la vigencia 2015, se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2: Participación para educación - vigencia 2014
Millones de pesos corrientes

Rubro	Monto
A. SGP total educación 2015*	\$ 17.350.877
SGP Educación 2014 Básica	\$ 16.839.134
SGP Educación 2014 Puntos adicionales	\$ 511.742
B. Recursos Presente CONPES	\$15.332.577
B.1 Población Atendida	\$ 15.127.467
B.2 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 205.109
F. Total recursos por asignar (A-B)	\$2.018.300

* Este monto incluye el descuento por diferencia de inflación de 2013 en 2014 por valor de \$85.203 millones.
Fuente: Dirección de Desarrollo Social, DNP.

Como se observa, del total de recursos del SGP para Educación de la presente vigencia quedan pendientes por distribuir \$ 2.018.300 millones de pesos.

IV. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional, y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

1. Aprobar la asignación de los recursos para población atendida y cancelación de prestaciones sociales del Magisterio, justificada en este documento y presentada en los respectivos anexos.
2. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, comunicar a los departamentos, distritos y municipios el monto correspondiente a sus respectivas participaciones, con base en los valores aprobados en este documento.

Solicitar al Ministerio de Educación Nacional:

3. Realizar los giros correspondientes, conforme a lo aprobado en el presente documento y de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar el seguimiento a los recursos distribuidos en este documento.
5. Establecer la estrategia para aplicar y/o fortalecer, y hacer seguimiento (en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) a los planes de desempeño de aquellas entidades territoriales que, a pesar de la disminución de matrícula, por efecto de auditoría, mantienen e incluso incrementan sus costos mínimos de nómina.

Sugerir a las entidades territoriales:

6. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes y ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 20084.
7. Cumplir los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en relación con la orientación de los recursos asignados en este documento CONPES.

⁴ Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

8. Remitir de manera oportuna y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de plantas.
9. Destinar los recursos adicionales, producto de la modificación en los porcentajes autorizados, prioritariamente a la financiación de la tercerización de servicios de vigilancia y aseo, y no a la ampliación de las nóminas de personal administrativo ya existente.

V. ANEXOS

A. Anexo 1

Sistema General de Participaciones, asignación para educación. Tipología para la asignación por alumno, vigencia 2015.

B. Anexo 2

Sistema General de Participaciones, asignación para educación por departamentos. Asignación población atendida y parcial de cancelaciones, doce doceavas 2015 (este CONPES).

C. Anexo 3

Sistema General de Participaciones, asignación para educación por distritos y municipios certificados. Asignación población atendida y parcial de cancelaciones, doce doceavas 2015.

D. Anexo 4

Sistema General de Participaciones, asignación para educación. Porcentaje de recursos para gastos administrativos, vigencia 2015.

E. Anexo 5

Anexo técnico. Construcción de tipologías.

VI. SIGLAS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social.
CPSM	Cancelaciones de Prestaciones Sociales del Magisterio.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DUE	Directorio Único de Establecimientos Educativos.
ETC	Entidad Territorial Certificada.
NEE	Necesidades Educativas Especiales.
SGP	Sistema General de Participaciones.
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula.

Bogotá D.C.,

Doctores
ALEJANDRA CORCHUELO
 Directora de Desarrollo Social
JOSE MAURICIO GUESTAS
 Director de Inversiones y Finanzas Públicas
 Departamento Nacional de Planeación
 Calle 26 No. 13 – 19 Edificio Fonade
 Ciudad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01-22-2015 10:48:04 AM
 Al contestar cite Asie No. 2015-EE-004662 FOL:1 ANEX:0
 Origen: Oficina Asesora Planeación Finanzas
 Destino: Departamento Nacional De Planeación - Dnp / JOSE MAURICIO GUESTAS
 ASISTENTE A CERTIFICACION INFORMACION PARA DISTRIBUCION SGP PARTICIPACION PARA EDUCACION 2015

Asunto: Alcance a certificación información para distribución SGP participación para educación 2015

Apreciados doctores:

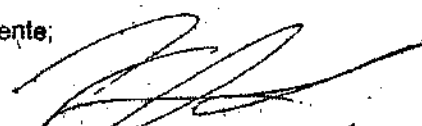
201566 30021472

Por medio del presente nos permitimos radicar alcance al oficio (20156630021462) del 21 de enero de 2015, en el cual se incluye la información correspondiente para la elaboración del primer documento Conpes del año 2015, que distribuye los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en su componente de Población Atendida. Respecto de la radicación inicial, se modifican los siguientes anexos:

- 6. **Anexo No.6:** Se anexan variables consideradas para la construcción del modelo de tipologías para la vigencia 2015, las cuales se detallan en el documento metodológico anexo.
- 7. **Anexo No.7:** Valores per cápita por estudiante a reconocer por Población Atendida, por cada entidad territorial certificada, en el componente de mejoramiento de la calidad.
- 8. **Anexo No.8:** Valores totales a reconocer para cada entidad territorial certificada, por Población Atendida, en los componentes de ajuste para nóminas y valor de compensación.

Igualmente se radica nuevamente el anexo metodológico para hacerlo consistente con los datos de fueron modificados.

Cordialmente;



VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
 Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas



Rad No.: 20156630025442
 he: 2015-01-22 10:02:31 Ver. Rad.: OCURDGA
 nt8: OA ALCANCE AL RAD. 20156630021472 CON RELACION A INFORMACION
 dno: DIRECCION DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS

Preparó: Andrés Vergara Balleón

1- Fondo
 1-9

ANEXO TÉCNICO: Construcción de tipologías

1. Antecedentes y justificación

El Artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones – SGP – será distribuida por municipios y distritos atendiendo los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad. Para la distribución por población atendida, “se determinará una asignación por alumno, de acuerdo con las tipologías que definirá la Nación atendiendo los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades); y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional”.

En el marco de la Ley se entiende por tipología el conjunto de “variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana”. Al tiempo se señala que la Nación “definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, sujetándose a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones”. La Ley define que la población atendida será la población efectivamente matriculada en el año anterior y para las asignaciones tiene en cuenta tipologías que ponderan los costos diferenciales de atención de los niveles educativos de los estudiantes rurales y urbanos, con el objetivo de buscar equidad entre las regiones. Dichas tipologías son definidas por el Ministerio anualmente desde la vigencia de la Ley.

Frente al tema de tipologías y la relación con la Población Atendida, uno de los propósitos de la Política Sectorial es la reducción de brechas, la mejora en la calidad de la educación, el uso eficiente de los recursos del sistema y la reducción del complemento a la población atendida, como se ha manejado hasta ahora, a niveles marginales. En dicho marco, se ha realizado una revisión de las tipologías para que respondieran de manera más adecuada a las diferencias entre los costos de la prestación del servicio educativo, y recompensaran las entidades con mejor desempeño en calidad y uso de los recursos del sistema.

Tabla 1. Modelo predictivo de valor de matrícula

Valor per cápita			
Atención rural	357453 ***	R2	
	126899.2		56.79
Matrícula etnias	132280.8	R2 ajustado	
	110120.6		54.63
Docentes en escalafón alto	1666711 ***	No. Observaciones	
	202320		85
IPM	498922.3 ***		
	115528.8		
Constante	161718.2		
	155815.2		

*** Variable significativa al 1%, ** variable significativa al 5%, * variable significativa al 10%

El modelo cumple las propiedades de normalidad y no autocorrelación en los errores que permite contar con estimadores insesgados.

Tabla 2. Test de asimetría y curtosis para normalidad

sktest e

variable	skewness/kurtosis tests for Normality				
	obs	Pr(skewness)	Pr(kurtosis)	adj ch12(2)	joint Prob>chi2
e	85	0.1846	0.6173	2.07	0.3551

Gráfica 1. Distribución de los residuos

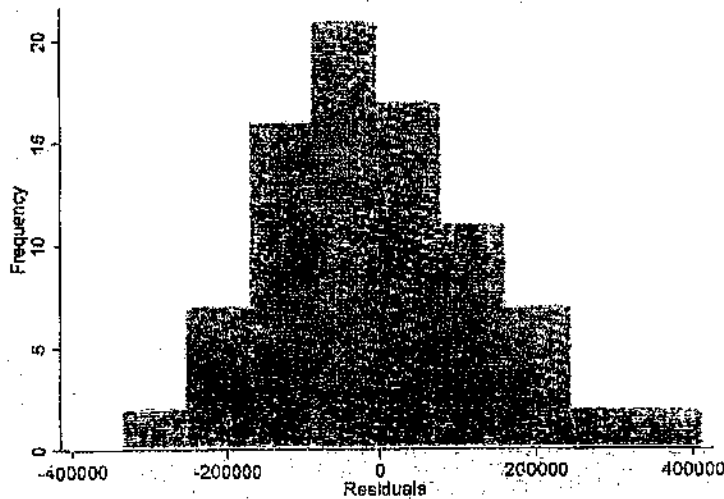


Tabla 3. Test de Durbin y Watson de autocorrelación

```

. estat dwtatson
durbin-watson d-statistic( 5, 85) = 2.280202

. estat durbinalt
durbin's alternative test for autocorrelation

```

lags(p)	chi2	df	Prob > chi2
1	1.679	1	0.1950

H0: no serial correlation

Las pruebas de homocedasticidad muestran evidencia de heterocedasticidad. La presencia de heterocedasticidad indica que la varianza de las perturbaciones no es constante a lo largo de las observaciones, lo que aumenta la varianza de los estimadores de mínimos cuadrados, pero no afecta su condición de mejores estimadores insesgados. Este problema es común en los datos de corte transversal como los de la muestra empleada.

Tabla 4. Prueba de Breusch-Pagan

```

. estat hettest, rhs
Breusch-Pagan / Cook-Weisberg test for heteroskedasticity
H0: constant variance
variables: atencinruralsede poblacion_etnias ndice_pobreza_2005 escalafon
chi2(4) = 13.38
Prob > chi2 = 0.0095

```

```

. estat intest
Cameron & Trivedi's decomposition of IM-test

```

source	chi2	df	p
Heteroskedasticity	21.63	14	0.0866
Skewness	9.81	4	0.0438
Kurtosis	-1.04e+09	1	1.0000
total	-1.04e+09	19	1.0000

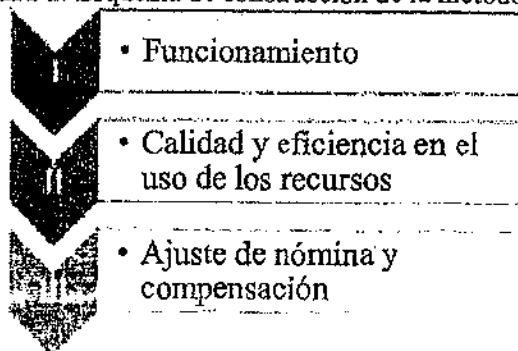
Los valores extremos per cápita predichos por el modelo fueron corregidos para que todos se situaran entre una desviación estándar por encima y una y media por debajo del promedio para disminuir la variabilidad.

El cálculo de la asignación total se realizó después de ajustar los valores predichos según nivel educativo y zona de atención. La matrícula reconocida excluye modelos flexibles, instituciones

2. Metodología de construcción:

La metodología utilizada para 2015 introduce 94 tipologías educativas por criterios de costos de prestación del servicio educativo y de calidad.

Figura 1. Esquema de construcción de la metodología



I. Funcionamiento

Los recursos por "Funcionamiento" reconocen los costos de prestación diferenciales que enfrentan las ETC y se deben destinar prioritariamente al pago de la nómina docente y administrativa, necesidades educativas especiales e internados.

Se toma como punto de partida que el costo de la nómina docente y administrativa representan la mayor proporción y constituyen la mayor inflexibilidad en los costos de prestación del servicio educativo. De acuerdo con esto, se determinó que crear tipologías individuales permitiría facilitar que las asignaciones a las Entidades certificadas respondieran de forma más cercana a los costos de prestación del servicio. Por lo anterior, se optó por realizar un modelo predictivo de los costos de la nómina para cada ETC tomando como referencia el costo per cápita de la nómina reportados por las entidades en 2014 y factores relacionados con este costo que incluyen la ruralidad de la matrícula (porcentaje de matrícula atendida en sedes rurales), la proporción de la matrícula perteneciente a etnias (indígenas, afrocolombianos, raizales, romaníes y otros), el índice de pobreza multidimensional (IPM 2005); y la proporción de la nómina docente perteneciente a escalafón alto (escalafón 10 en adelante según el Decreto 2277 de 1979 y 2B en adelante según el Decreto 1278 de 2002).

En el caso de las entidades especiales (Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada), se tomó como referencia únicamente el costo per cápita total de cada ETC en 2014. Todos los costos reportados fueron ajustados asumiendo un crecimiento de 5% con respecto al año anterior.

El modelo empleado para las 85 entidades restantes toma la siguiente forma:

$$\begin{aligned} \text{Valor Per cápita}_i &= c + \beta_1 \text{Atención rural}_i + \beta_2 \text{Matrícula etnias}_i + \beta_3 \text{escalafón alto}_i \\ &+ \beta_4 \text{IPM}_i + \mu_i \end{aligned}$$

donde $i = 1, \dots, 85$ representa a cada ETC

de régimen especial, ciclo 2 de Ecopetrol, matrícula del Colegio Boyacá, ciclos 0 y 1 de adultos, contratada privada y oficial, pre jardín, jardín y menores de 4 años.

Los valores diferenciales por nivel educativo y zona de atención para cada tipología se calcularon de acuerdo con los resultados reportados en el contrato de consultoría con el objeto de "Desarrollar una metodología de revisión, construcción y definición de la canasta educativa que permitan estimar los costos de la prestación del servicio público educativo en los niveles de la educación preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades, en las zonas urbana y rural y formular estrategias para su estandarización en el país" a cargo del consultor Andres Mauricio Castillo Varela y contratado por el DNP en 2009 (Contrato no. DNP 273 de 2009).

Se asignó el 50% del valor promedio por la matrícula de adultos en los ciclos 2 a 6. Los desertores que penmancieron en el sistema por más de 5 meses recibieron el 60% de la asignación correspondiente a cada nivel y zona, y la matrícula con necesidades educativas especiales y la matrícula en internados recibió un 20% adicional.

$$\begin{aligned} \text{Valor total}_i &= \text{Valor } pc_{i,z,n} \\ &+ (.5 \text{Mat. adultos}_i + .6 \text{Mat desertores adultos} > 5 \text{meses}_i + .2 \text{Met. NEE adultos}_i \\ &+ .2 \text{Mat. Internados adultos}_i) + \\ &+ (.5 \text{Mat. Oficial 0 a 13} + a_{i,z,n} + .6 \text{Mat desertores 0 a 13} + a > 5 \text{meses}_{i,z,n} \\ &+ .2 \text{Met. NEE 0 a 13} + a_{i,z,n} + .2 \text{Mat. Internados 0 a 13} + a_{i,z,n}) + \text{Valor } pc_i \\ &\text{donde } i = 1, 85 \text{ representa a cada ETC} \end{aligned}$$

Tabla 5. Valores por tipología según zona y nivel educativo 2015

	Secundaria y Media			Secundaria y Media			Valor predicho
	Transición	Primaria	Secundaria y Media	Transición	Primaria	Secundaria y Media	
AMAZONAS	\$ 2,332,845	\$ 1,598,792	\$ 2,077,387	\$ 2,481,546	\$ 2,255,919	\$ 2,774,705	\$ 2,119,111
ANTIOQUIA	\$ 1,619,283	\$ 1,109,759	\$ 1,441,963	\$ 1,778,360	\$ 1,616,667	\$ 1,988,447	\$ 1,473,812
APARTADO	\$ 1,664,316	\$ 1,140,611	\$ 1,482,064	\$ 1,783,457	\$ 1,621,301	\$ 1,994,146	\$ 1,418,263
ARAUCA	\$ 2,311,441	\$ 1,584,122	\$ 2,858,326	\$ 2,509,476	\$ 2,281,309	\$ 2,805,934	\$ 2,055,548
ARMENIA	\$ 1,730,517	\$ 1,185,992	\$ 1,541,017	\$ 1,867,083	\$ 1,697,324	\$ 2,087,652	\$ 1,407,842
ATLANTICO	\$ 2,100,218	\$ 1,439,357	\$ 1,878,226	\$ 2,257,583	\$ 2,052,319	\$ 2,524,284	\$ 1,810,391
BARRANCABERMEJA	\$ 2,964,135	\$ 1,346,100	\$ 1,749,852	\$ 2,185,573	\$ 1,914,120	\$ 2,354,316	\$ 1,642,998
BARRANQUILLA	\$ 1,985,370	\$ 1,360,653	\$ 1,767,962	\$	\$	\$	\$ 1,598,999
BELLO	\$ 2,737,975	\$ 1,191,103	\$ 1,847,658	\$ 1,852,827	\$ 1,684,364	\$ 2,871,712	\$ 1,398,547
BOGOTA	\$ 1,717,290	\$ 1,176,927	\$ 1,529,237	\$ 1,831,996	\$ 1,665,427	\$ 2,048,420	\$ 1,308,547
BOLIVAR	\$ 3,987,244	\$ 1,361,937	\$ 1,769,638	\$ 2,145,829	\$ 1,950,725	\$ 2,399,227	\$ 1,818,791
BOYACA	\$ 1,936,419	\$ 1,327,105	\$ 1,724,371	\$ 2,166,774	\$ 1,969,766	\$ 2,422,747	\$ 1,810,791
BUCARAMANGA	\$ 1,988,995	\$ 1,363,137	\$ 1,771,190	\$ 2,170,601	\$ 1,973,246	\$ 2,427,026	\$ 2,609,923
BUENAVENTURA	\$ 1,747,859	\$ 1,197,877	\$ 1,556,460	\$ 1,945,756	\$ 1,768,844	\$ 2,175,619	\$ 1,570,849
BUGA	\$ 1,708,628	\$ 1,178,998	\$ 1,521,524	\$ 1,832,794	\$ 1,666,153	\$ 2,049,312	\$ 1,430,871
CALDAS	\$ 1,780,230	\$ 1,165,240	\$ 1,514,053	\$ 1,834,295	\$ 1,667,517	\$ 2,050,990	\$ 1,562,225
CALI	\$ 1,855,227	\$ 1,271,461	\$ 1,652,078	\$ 1,963,012	\$ 1,784,531	\$ 2,194,913	\$ 1,517,849
CAQUETA	\$ 1,681,295	\$ 1,152,258	\$ 1,497,185	\$ 1,820,958	\$ 1,655,393	\$ 2,036,078	\$ 1,567,481
CARTAGENA	\$ 1,862,973	\$ 1,276,769	\$ 1,658,967	\$ 1,982,280	\$ 1,802,047	\$ 2,216,457	\$ 1,574,213

	Transición	Primaria	Secundaria y Media	Transición	Primaria	Secundaria y Media	Valor-predicho
CARTAGO	\$ 1.902,730	\$ 1.304,016	\$ 1.694,371	\$ 2.025,339	\$ 1.841,191	\$ 2.264,603	\$ 1.547,358
CASANARE	\$ 2.899,395	\$ 1.438,799	\$ 1.869,501	\$ 2.302,693	\$ 2.093,322	\$ 2.574,722	\$ 1.862,567
CAUCA	\$ 1.824,114	\$ 1.258,137	\$ 1.624,364	\$ 1.985,259	\$ 1.804,755	\$ 2.219,788	\$ 1.774,433
CESAR	\$ 1.977,551	\$ 1.355,294	\$ 1.760,999	\$ 2.128,862	\$ 1.935,301	\$ 2.380,356	\$ 1.757,609
CHÍA	\$ 1.662,862	\$ 1.139,625	\$ 1.488,770	\$ 1.367,236	\$ 1.688,555	\$ 1.976,809	\$ 1.517,452
CHOCO	\$ 1.865,390	\$ 1.278,425	\$ 1.661,128	\$ 2.849,146	\$ 1.862,833	\$ 2.291,223	\$ 1.727,258
CIENAGA	\$ 2.113,265	\$ 1.448,304	\$ 1.881,851	\$ 2.327,217	\$ 2.115,621	\$ 2.602,144	\$ 1.794,282
CORDOBA	\$ 1.892,247	\$ 1.296,832	\$ 1.685,836	\$ 2.041,811	\$ 1.856,163	\$ 2.283,821	\$ 1.810,792
CUCUTA	\$ 2.158,245	\$ 1.479,131	\$ 1.921,986	\$ 2.336,160	\$ 2.123,752	\$ 2.612,144	\$ 1.758,743
CONDINAMARCA	\$ 1.651,388	\$ 1.131,981	\$ 1.478,837	\$ 1.819,860	\$ 1.653,667	\$ 2.833,956	\$ 1.539,688
ROSQUEBRADAS	\$ 1.836,498	\$ 1.258,619	\$ 1.635,385	\$ 2.007,878	\$ 1.825,317	\$ 2.245,088	\$ 1.511,302
DUITAMA	\$ 1.926,591	\$ 1.328,369	\$ 1.715,619	\$ 2.062,105	\$ 1.874,614	\$ 2.305,713	\$ 1.624,104
ENVIGADO	\$ 1.673,196	\$ 1.146,707	\$ 1.489,972	\$ 1.799,436	\$ 1.635,828	\$ 2.812,014	\$ 2.398,547
FACATATIVA	\$ 1.708,384	\$ 1.165,340	\$ 1.524,183	\$ 1.789,459	\$ 1.626,757	\$ 2.000,857	\$ 1.413,060
FLORENCIA	\$ 2.223,791	\$ 1.524,052	\$ 1.980,275	\$ 2.351,831	\$ 2.137,997	\$ 2.629,665	\$ 1.810,791
FLORIDABLANCA	\$ 1.978,893	\$ 1.356,214	\$ 1.762,194	\$ 2.118,361	\$ 1.925,755	\$ 2.368,615	\$ 2.619,324
FUSAGASUGA	\$ 1.894,009	\$ 1.298,048	\$ 1.686,806	\$ 2.008,133	\$ 1.825,549	\$ 2.245,365	\$ 1.656,669
GIRARDOT	\$ 1.998,268	\$ 1.369,487	\$ 1.779,440	\$ 2.124,254	\$ 1.931,112	\$ 2.375,284	\$ 1.647,845
GIRON	\$ 2.853,287	\$ 1.487,199	\$ 1.828,441	\$ 2.238,699	\$ 2.025,152	\$ 2,583,169	\$ 1,728,288
GUAINIA	\$ 3.863,352	\$ 2.899,436	\$ 2,727,899	\$ 3,326,566	\$ 3,024,107	\$ 3,719,551	\$ 2,900,110
GUAVIARE	\$ 2.581,174	\$ 1.768,981	\$ 2.298,522	\$ 2.798,939	\$ 2.544,454	\$ 3,129,393	\$ 2,357,200
HUILA	\$ 1.746,638	\$ 1.197,040	\$ 1.555,372	\$ 1.904,874	\$ 1.730,952	\$ 2,129,813	\$ 1,664,763
IBAGUE	\$ 2.853,744	\$ 1.487,512	\$ 1.828,549	\$ 2.183,013	\$ 1,984,529	\$ 2,448,905	\$ 1,694,732
IPIALES	\$ 2.868,117	\$ 1,411,888	\$ 1,834,523	\$ 2,233,171	\$ 2,038,126	\$ 2,496,988	\$ 1,776,086
ITAGUI	\$ 1.692,889	\$ 1.160,204	\$ 1.507,509	\$ 1.813,177	\$ 1.648,319	\$ 2,827,378	\$ 1,398,547
JAMUNDÍ	\$ 1.533,566	\$ 1.851,013	\$ 1,365,632	\$ 1,656,933	\$ 1,506,300	\$ 1,852,698	\$ 1,398,547
LA GUAJIRA	\$ 2,022,768	\$ 1,386,283	\$ 1,801,264	\$ 2,222,233	\$ 2,020,182	\$ 2,484,757	\$ 3,793,742
LORICA	\$ 1.554,671	\$ 1,271,080	\$ 1,651,575	\$ 1,985,345	\$ 1,804,833	\$ 2,219,885	\$ 1,810,791
MAGANGUE	\$ 2,037,504	\$ 1,396,657	\$ 1,814,743	\$ 2,182,291	\$ 1,983,873	\$ 2,440,897	\$ 1,810,791
MAGDALENA	\$ 1,920,334	\$ 1,316,081	\$ 1,710,047	\$ 2,092,600	\$ 1,902,336	\$ 2,339,810	\$ 1,818,791
MAICAO	\$ 1,752,505	\$ 1,201,061	\$ 1,560,597	\$ 1,902,458	\$ 1,729,482	\$ 2,127,206	\$ 1,463,186
MALAMBO	\$ 1,987,314	\$ 1,361,848	\$ 1,769,515	\$ 2,158,869	\$ 1,962,580	\$ 2,413,908	\$ 1,640,689
MANIZALES	\$ 1,958,142	\$ 1,336,510	\$ 1,736,592	\$ 2,088,482	\$ 1,898,593	\$ 2,335,286	\$ 1,626,934
MEDELLIN	\$ 1,743,284	\$ 1,194,741	\$ 1,552,385	\$ 1,865,461	\$ 1,695,849	\$ 2,085,838	\$ 1,420,357
META	\$ 1,568,856	\$ 1,074,651	\$ 1,396,345	\$ 1,693,108	\$ 1,539,167	\$ 1,893,124	\$ 1,398,547
MONTERIA	\$ 2,071,839	\$ 1,419,923	\$ 1,844,962	\$ 2,178,942	\$ 1,980,828	\$ 2,436,352	\$ 1,818,791
MOSQUERA	\$ 1,683,691	\$ 1,153,900	\$ 1,499,318	\$ 1,719,948	\$ 1,563,567	\$ 1,923,135	\$ 1,398,547
NARIÑO	\$ 1,896,030	\$ 1,299,425	\$ 1,688,485	\$ 2,094,250	\$ 1,903,836	\$ 2,341,655	\$ 1,810,792
NEIVA	\$ 2,029,443	\$ 1,398,857	\$ 1,807,208	\$ 2,176,319	\$ 1,978,443	\$ 2,433,419	\$ 1,688,788
NORTE SANTANDER	\$ 2,040,662	\$ 1,398,546	\$ 1,817,198	\$ 2,233,973	\$ 2,038,055	\$ 2,497,855	\$ 1,810,791
PALMIRA	\$ 1,754,878	\$ 1,202,687	\$ 1,562,709	\$ 1,839,067	\$ 1,708,218	\$ 2,101,052	\$ 1,505,802
PASTO	\$ 2,076,366	\$ 1,423,016	\$ 1,848,993	\$ 2,236,173	\$ 2,832,855	\$ 2,580,344	\$ 1,799,013
PEREIRA	\$ 1,999,383	\$ 1,370,281	\$ 1,780,369	\$ 2,148,959	\$ 1,953,871	\$ 2,402,828	\$ 1,723,513

	Transición	Primaria	Secundaria y Media	Transición	Primaria	Secundaria y Media	Valor predicho
PIEDECUESTA	\$ 2.043.689	\$ 1.400.621	\$ 1.819.895	\$ 2.210.948	\$ 2.009.924	\$ 2.472.140	\$ 1.810.791
PITALITO	\$ 1.822.554	\$ 1.249.096	\$ 1.623.011	\$ 1.985.098	\$ 1.804.608	\$ 2.219.688	\$ 1.656.534
POPAYAN	\$ 2.879.485	\$ 1.425.099	\$ 1.851.788	\$ 2.225.737	\$ 2.823.368	\$ 2.488.676	\$ 1.730.235
PUTUMAYO	\$ 2.416.601	\$ 1.656.193	\$ 2.151.971	\$ 2.606.436	\$ 2.369.453	\$ 2.914.348	\$ 2.202.300
QUIBDÓ	\$ 2.226.598	\$ 1.525.976	\$ 1.982.774	\$ 2.489.856	\$ 2.263.473	\$ 2.783.997	\$ 1.810.791
QUINDIO	\$ 1.970.496	\$ 1.358.459	\$ 1.754.717	\$ 2.142.867	\$ 1.948.833	\$ 2.396.016	\$ 1.700.692
RIOHACHA	\$ 2.054.600	\$ 1.408.898	\$ 1.829.618	\$ 2.196.238	\$ 1.996.544	\$ 2.455.682	\$ 1.762.893
RIONEGRO	\$ 1.756.459	\$ 1.283.771	\$ 1.564.117	\$ 1.855.072	\$ 1.686.351	\$ 2.874.155	\$ 1.584.659
RISARALDA	\$ 1.684.233	\$ 1.154.271	\$ 1.499.881	\$ 1.862.499	\$ 1.693.156	\$ 2.082.526	\$ 1.548.296
SABANETA	\$ 1.865.101	\$ 1.278.228	\$ 1.660.863	\$ 2.802.341	\$ 1.828.284	\$ 2.238.889	\$ 1.675.462
SAHAGUN	\$ 1.942.831	\$ 1.338.951	\$ 1.729.369	\$ 2.899.165	\$ 1.908.305	\$ 2.347.151	\$ 1.810.791
SAN ANDRES	\$ 2.151.642	\$ 1.474.605	\$ 1.916.026	\$ 2.265.584	\$ 2.059.592	\$ 2.533.238	\$ 2.827.552
SANTA MARTA	\$ 1.995.324	\$ 1.767.474	\$ 1.776.825	\$ 2.153.130	\$ 1.957.363	\$ 2.487.491	\$ 1.700.718
SANTANDER	\$ 1.860.761	\$ 1.275.257	\$ 1.656.098	\$ 2.829.014	\$ 1.844.532	\$ 2.268.713	\$ 1.756.210
SINCELEJO	\$ 2.094.227	\$ 1.435.257	\$ 1.864.898	\$ 2.253.336	\$ 2.048.455	\$ 2.519.835	\$ 1.760.271
SOACHA	\$ 1.719.104	\$ 1.178.170	\$ 1.538.853	\$ 1.824.976	\$ 1.659.046	\$ 2.048.571	\$ 1.398.547
SOGAMOSO	\$ 1.953.006	\$ 1.338.472	\$ 1.739.142	\$ 2.176.559	\$ 1.978.661	\$ 2.433.687	\$ 1.661.473
SOLEDAD	\$ 1.789.454	\$ 1.226.384	\$ 1.593.499	\$ 2.897.043	\$ 1.906.375	\$ 2.344.778	\$ 1.452.929
SUCRE	\$ 1.934.481	\$ 1.325.776	\$ 1.722.645	\$ 2.117.390	\$ 1.924.872	\$ 2.367.529	\$ 1.810.791
TOLIMA	\$ 1.580.932	\$ 1.289.077	\$ 1.674.960	\$ 2.838.381	\$ 1.852.974	\$ 2.279.897	\$ 1.749.078
TULUA	\$ 1.748.556	\$ 1.198.355	\$ 1.557.080	\$ 1.876.547	\$ 1.705.927	\$ 2.098.234	\$ 1.581.868
TUMACO	\$ 1.763.156	\$ 1.288.361	\$ 1.578.881	\$ 1.877.725	\$ 1.706.998	\$ 2.899.551	\$ 1.687.386
TUNJA	\$ 2.068.044	\$ 1.417.313	\$ 1.841.383	\$ 2.268.291	\$ 2.054.781	\$ 2.527.312	\$ 1.702.375
TURBO	\$ 1.752.681	\$ 1.201.127	\$ 1.560.682	\$ 1.844.866	\$ 1.676.399	\$ 2.863.915	\$ 1.669.490
URIBIA	\$ 1.839.932	\$ 1.268.978	\$ 1.638.458	\$ 2.142.126	\$ 1.947.359	\$ 2.395.187	\$ 1.572.809
VALLE	\$ 1.768.834	\$ 1.212.252	\$ 1.575.138	\$ 1.894.182	\$ 1.721.959	\$ 2.117.952	\$ 1.595.786
VALLEDUPAR	\$ 1.912.787	\$ 1.318.909	\$ 1.703.327	\$ 2.886.631	\$ 1.896.910	\$ 2.333.136	\$ 1.621.066
VAUPES	\$ 3.283.222	\$ 2.250.122	\$ 2.923.692	\$ 3.642.590	\$ 3.311.397	\$ 4.872.909	\$ 3.084.187
VICHADA	\$ 2.305.918	\$ 1.588.333	\$ 2.053.488	\$ 2.512.742	\$ 2.284.278	\$ 2.889.586	\$ 2.185.434
VILLAVICENCIO	\$ 1.896.480	\$ 1.299.733	\$ 1.688.805	\$ 2.024.496	\$ 1.840.425	\$ 2.269.661	\$ 1.570.043
YOPAL	\$ 1.880.256	\$ 1.285.614	\$ 1.674.358	\$ 1.938.294	\$ 1.762.861	\$ 2.167.276	\$ 1.608.408
YUMBO*	\$ 1.768.834	\$ 1.212.252	\$ 1.575.138	\$ 1.894.182	\$ 1.721.959	\$ 2.117.952	\$ 1.595.786
ZIPAQUIRA	\$ 1.862.463	\$ 1.276.420	\$ 1.668.514	\$ 2.028.237	\$ 1.836.553	\$ 2.258.899	\$ 1.595.786

*El valor per cápita para Yumbo en 2014 es igual al del Valle del Cauca.

II. Calidad y eficiencia en el uso de los recursos

Los recursos de calidad se podrán destinar tanto al pago de la nómina docente y administrativa, necesidades educativas especiales e internados como al pago de la matrícula contratada o inversiones para mejorar la calidad de la educación (infraestructura, becas, alimentación escolar y transporte escolar, entre otros). El valor total de los recursos por calidad y eficiencia en el uso de los recursos asciende a \$ 2,346,894,978,566 que se distribuyen a las entidades de acuerdo con su

nivel de desempeño en seis variables (Saber 11, Saber 3, 5 y 9, Tasa de deserción intraanual, Tasa de repitencia, Tasa de supervivencia de 9° a 11° y Brecha en la relación alumno docente) y de mejoramiento en tres variables (Saber 11, Saber 3, 5 y 9 y Tasa de deserción intraanual). Las variables de mejoramiento benefician relativamente a las entidades con mayor oportunidad para alcanzar mejoras.

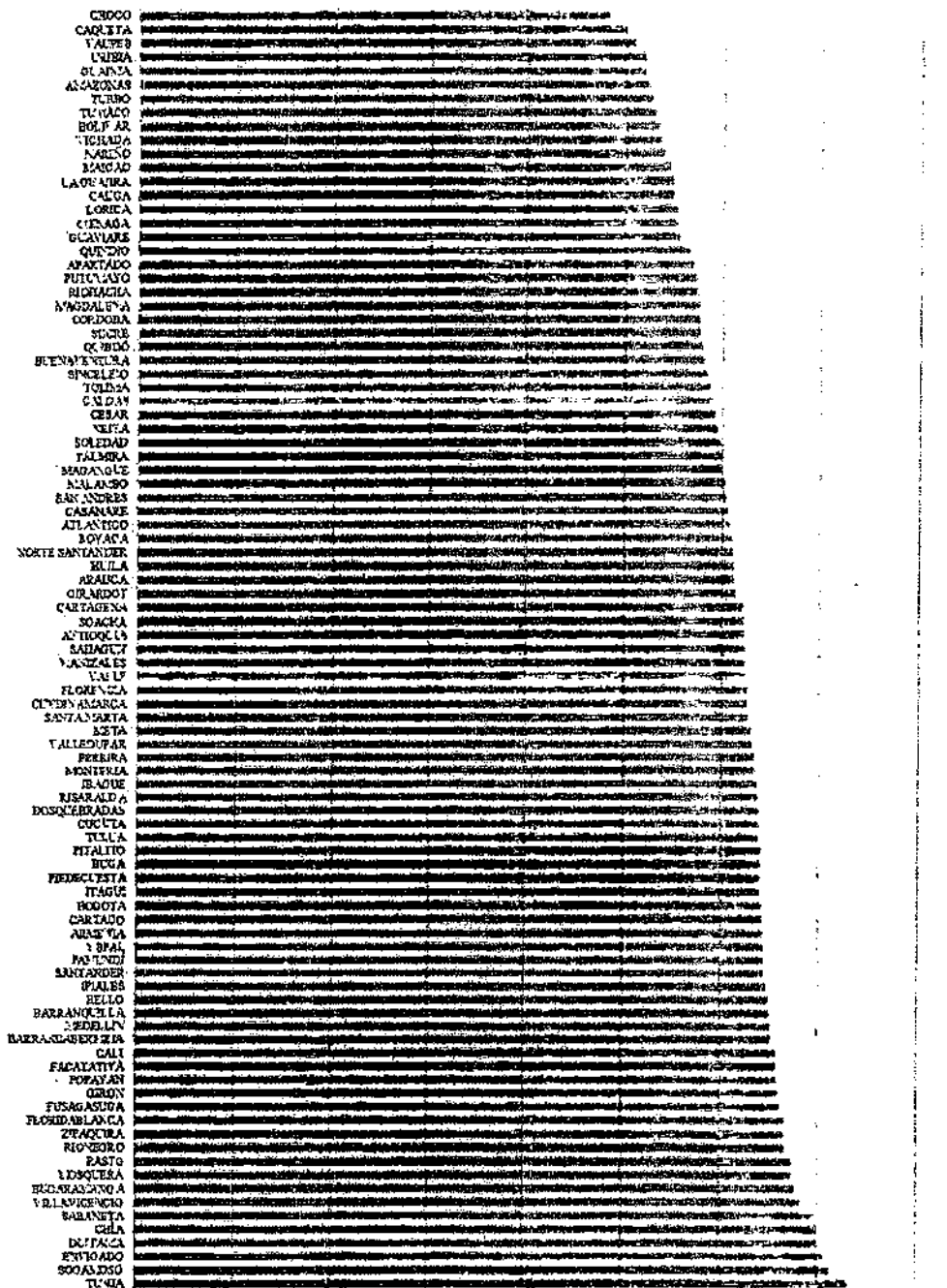
Todos los valores fueron ajustados para que mostraran la misma variación. Las variables fueron incluidas en un indicador que les asigna un peso diferencial.

Tabla 6. Variables consideradas en la asignación por calidad y eficiencia en el uso de los recursos

Tipo	Variable	Descripción	Efecto	%
Desempeño	Saber 11 2014	Puesto promedio	Negativo	20%
	Saber 3,5 y 9 2013	% de pruebas en niveles satisfactorio y avanzado	Positivo	10%
	Tasa de deserción intraanual 2013-2012	% de estudiantes desertores	Negativo	5%
	Tasa de repitencia 2013	% de estudiantes matriculados en el mismo grado que el año anterior	Negativo	5%
	Supervivencia de 9° a 11° 2013	% de estudiantes que terminan el grado 11 sobre los que inician grado 9	Positivo	10%
	Brecha relación alumno docente 2014	Valor absoluto de la diferencia entre la relación alumno docente observada y la relación alumno docente esperada de acuerdo con la distribución de la matrícula (32 estudiantes por cada docente en área urbana y 22 en área rural)	Negativo	20%
Mejoramiento	Saber 11 2014-2013	Diferencia entre el puesto promedio en 2014 y 2013	Negativo	15%
	Saber 3, 5 y 9 2013-2012	Diferencia entre el % de pruebas en niveles "Satisfactorio" y "Avanzado" en 2013 y 2012	Positivo	10%
	Tasa de deserción intraanual 2013-2012	Diferencia entre la deserción intraanual en 2013 y 2012	Negativo	5%

Los valores per cápita asignados a cada ETC y su composición se muestran en la siguiente gráfica. El valor fue reconocido para la matrícula oficial, contratada oficial y contratada privada de 0 a 13. El valor asignado a Yumbo es el mismo que el del Valle del Cauca.

Gráfica 2. Asignación por calidad per cápita



- 50,000 100,000 150,000 200,000 250,000 300,000 350,000 400,000
- Mejoramiento Prueba Saber 11
 - Mejoramiento Prueba Saber 5 y 9
 - Mejoramiento Tasa de deserción intramural
 - Supervivencia 9 a 11
 - Relación AD
 - Pruebas Saber 11
 - Pruebas Saber 5 y 9
 - Deserción
 - Repitencia

III. Ajuste de nómina y compensación

Dada la obligación establecida por la Ley 715 de 2001 de reconocer el costo de la nómina docente y administrativa, se decidió hacer un reconocimiento adicional por \$646,794,290,525 para 35 ETC que no lograron acumular asignaciones suficientes para cubrir el valor de su nómina de acuerdo con las proyecciones del Ministerio de Educación Nacional con las dos primeras asignaciones. Por esta razón el uso de estos recursos debería ser el pago de la nómina docente y administrativa. La asignación de este ajuste permite predecir que no se presentaran faltantes para cubrir la nómina en ninguna ETC, excepto en situaciones excepcionales que deberán ser debidamente sustentadas y corresponder a montos marginales.

La Compensación consiste en una asignación adicional que se otorgará por única vez a las ETC que después del ajuste de nómina aun reciben asignaciones inferiores a las que recibieron en 2014 por Población Atendida. Esta constituye el 60% de la diferencia entre los dos valores y tiene como objetivo disminuir el efecto del ajuste de la fórmula sobre los presupuestos de las entidades. En total suma \$ 137,211,610,969.

Tabla 7. Valores ajuste de nómina y compensación

	Ajuste de nómina	Compensación
AMAZONAS	\$ -	\$ 4,147,028,576
ANTIOQUIA	\$ -	\$ 22,880,943,630
APARTADO	\$ -	\$ 3,455,696,144
ARAUCA	\$ -	\$ -
ARMENIA	\$ 9,909,384,304	\$ -
ATLANTICO	\$ -	\$ -
BARRANCABERMEJA	\$ -	\$ -
BARRANQUILLA	\$ -	\$ -
BELLO	\$ -	\$ 2,700,507,838
BOGOTA	\$ 6,827,934,532	\$ -
BOLIVAR	\$ -	\$ -
BOYACA	\$ 71,798,322,721	\$ -
BUCARAMANGA	\$ -	\$ -
BUENAVENTURA	\$ -	\$ 18,796,668,478
BUGA	\$ 3,411,962,024	\$ -
CALDAS	\$ 21,809,215,280	\$ -
CALI	\$ 2,552,032,629	\$ 32,018,240,488
CAQUETA	\$ 17,912,041,925	\$ -
CARTAGENA	\$ -	\$ 7,446,091,742
CARTAGO	\$ -	\$ -
CASANARE	\$ -	\$ -
CAUCA	\$ 49,389,651,639	\$ -
CESAR	\$ -	\$ -
CHÍA	\$ -	\$ -
CHOCO	\$ 30,613,152,768	\$ -
CIENAGA	\$ 5,811,689,292	\$ -
CORDOBA	\$ -	\$ -

	Ajuste de nómina	Campensación
CUCUTA	\$ -	\$ -
CUNDINAMARCA	\$ 49,254,277,962	\$ -
DOSQUEBRADAS	\$ -	\$ -
DUITAMA	\$ 2,244,512,459	\$ -
ENVIGADO	\$ -	\$ -
FACATATIVA	\$ -	\$ -
FLORENCIA	\$ -	\$ -
FLORIDABLANCA	\$ -	\$ -
FUSAGASUGA	\$ -	\$ -
GIRARDOT	\$ 1,809,015,413	\$ -
GIRON	\$ -	\$ -
GUAINIA	\$ -	\$ 409,950,557
GUAVIARE	\$ -	\$ 1,243,920,338
HUILA	\$ -	\$ -
IBAGUE	\$ 3,711,460,928	\$ -
IPIALES	\$ -	\$ -
ITAGUI	\$ -	\$ -
JAMUNDÍ	\$ -	\$ 245,086,863
LA GUAJIRA	\$ 18,894,108,130	\$ -
LORICA	\$ 9,633,563,941	\$ -
MAGANGUE	\$ -	\$ -
MAGDALENA	\$ -	\$ -
MAICAO	\$ -	\$ 7,690,235,972
MALAMBO	\$ -	\$ 547,504,757
MANIZALES	\$ 16,717,063,806	\$ -
MEDELLIN	\$ -	\$ -
META	\$ -	\$ 535,390,359
MONTERIA	\$ -	\$ -
MOSQUERA	\$ -	\$ -
NARIÑO	\$ 56,709,066,245	\$ -
NEIVA	\$ 11,997,832,079	\$ -
NORTE SANTANDER	\$ 27,870,760,075	\$ -
PALMIRA	\$ -	\$ -
PASTO	\$ 10,357,520,714	\$ -
PEREIRA	\$ -	\$ -
PIEDECUESTA	\$ 1,220,242,762	\$ -
PITALITO	\$ -	\$ -
POPAYAN	\$ 335,632,977	\$ -
PUTUMAYO	\$ -	\$ -
QUIBDÓ	\$ 10,118,198,263	\$ -
QUINDIO	\$ 12,688,017,584	\$ -
RIOHACHA	\$ 10,144,039,982	\$ 101,814,857
RIONEGRO	\$ -	\$ -

	Ajuste de nómina	Compensación
RISARALDA	\$ 13,550,159,544	\$ -
SABANETA	\$ -	\$ -
SAHAGUN	\$ -	\$ -
SAN ANDRES	\$ 172,752,660	\$ -
SANTA MARTA	\$ -	\$ -
SANTANDER	\$ 65,443,128,128	\$ -
SINCELEJO	\$ 1,484,772,899	\$ -
SOACHA	\$ -	\$ 9,707,645,916
SOGAMOSO	\$ -	\$ -
SOLEDAD	\$ -	\$ 9,158,863,740
SUCRE	\$ 22,739,963,815	\$ -
TOLIMA	\$ 22,937,825,729	\$ -
TULUA	\$ -	\$ -
TUMACO	\$ -	\$ -
TUNJA	\$ 4,817,265,836	\$ -
TURBO	\$ -	\$ -
URIBIA	\$ -	\$ 11,787,338,578
VALLE	\$ 27,663,882,199	\$ -
VALLEDUPAR	\$ 24,243,839,280	\$ -
VAUPES	\$ -	\$ -
VICHADA	\$ -	\$ 4,338,682,136
VILLAVICENCIO	\$ -	\$ -
YOPAL	\$ -	\$ -
YUMBO	\$ -	\$ -
ZIPAQUIRA	\$ -	\$ -

*El faltante del Valle del Cauca se asignó únicamente a esta ETC. Esto debido a que se desconoce la estructura de costos de Yumbo.

3. Porcentajes autorizados para Gastos Administrativos

Para la vigencia 2015 el Ministerio de Educación Nacional propone modificar los porcentajes de Población Atendida autorizados para que las entidades territoriales certificadas puedan financiar los gastos administrativos. Lo anterior, conscientes de la problemática que aqueja a muchas entidades territoriales en cuanto al déficit de recursos necesarios para responder, no sólo con las obligaciones de las nóminas de administrativos, sino también con la contratación de los servicios de aseo y vigilancia, en los casos en que dichas tercerizaciones son necesarias.

Los porcentajes máximos que cada entidad podrá destinar al pago de gastos administrativos sobre la asignación total de Población Atendida (Funcionamiento, Calidad y eficiencia en el uso de los recursos y Ajuste de nómina) se muestran a continuación. Yumbo podrá destinar el mismo porcentaje al pago de nómina que el Valle del Cauca. Los gastos administrativos que excedan esos porcentajes deberán ser sustentados técnicamente por la entidad ante el MEN para ser financiados con recursos del SGP.

Tabla 8. Porcentaje máximo disponible para el pago de gastos administrativos

Secretaria	% Máximo disponible para gastos administrativos
AMAZONAS	17.0%
ANTIOQUIA	9.7%
APARTADO	2.4%
ARAUCA	6.8%
ARMENIA	12.4%
ATLANTICO	7.7%
BARRANCABERMEJA	8.3%
BARRANQUILLA	2.7%
BELLO	4.5%
BOGOTA	4.9%
BOLIVAR	7.5%
BOYACA	10.5%
BUCARAMANGA	7.7%
BUENAVENTURA	8.1%
BUGA	14.7%
CALDAS	5.5%
CALI	12.6%
CAQUETA	11.0%
CARTAGENA	12.8%
CARTAGO	12.2%
CASANARE	4.9%
CAUCA	9.0%
CESAR	7.9%
CHÍA	6.0%
CHOCO	7.5%
CIENAGA	18.3%
CORDOBA	7.0%
CUCUTA	6.1%
CUNDINAMARGA	6.7%
COOQUEBRADAS	5.0%
DUITAMA	13.9%
ENVIGADO	5.0%
FACATATIVA	7.0%
FLORENCIA	11.1%
FLORIOABLANCA	4.2%
FUSAGASUGA	6.3%
GIRARDOT	12.8%
GIRON	7.5%
GUAINIA	23.9%

Secretaria	% Máximo disponible para gastos administrativos
GUAVIARE	15.1%
HUILA	6.5%
IBAGUE	10.2%
IPIALES	7.4%
ITÁGUI	1.6%
JAMUNDÍ	11.7%
LA GUAJIRA	12.1%
LORICA	9.9%
MAGANGUE	4.1%
MAGDALENA	4.4%
MAICAO	5.3%
MALAMBO	5.8%
MANIZALES	10.3%
MEDELLIN	2.9%
META	4.5%
MONTERIA	13.6%
MOSQUERA	6.8%
NARIÑO	11.3%
NEIVA	12.9%
NORTE SANTANDER	8.3%
PALMIRA	8.3%
PASTO	10.5%
PEREIRA	5.9%
PIEDECUESTA	11.5%
PITALITO	4.9%
POPAYAN	13.1%
PUTUMAYO	10.1%
QUIBDÓ	7.9%
QUINDIO	11.9%
RIOHACHA	16.3%
RIONEGRO	1.9%
RISARALDA	11.8%
SABANETA	2.7%
SAHAGUN	2.7%
SAN ANDRES	21.2%
SANTA MARTA	12.4%
SANTANDER	10.4%
SINCELEJO	15.1%
SOACHA	3.2%
SOGAMOSO	8.0%
SOLEDAD	5.3%
SUCRE	8.3%
TOLIMA	8.6%

Secretaría	% Máximo disponible para gastos administrativos
TULUA	8.3%
TUMACO	5.0%
TUNJA	13.8%
TURBO	2.5%
URIBIA	4.2%
VALLE	13.6%
VALLEDUPAR	10.4%
VAUPES	17.6%
VICHADA	11.9%
VILLAVICENCIO	5.8%
YOPAL	6.4%
ZIPAQUIRA	7.0%

ANEXO 2 CONPES SOCIAL 178 DEL 26 DE ENERO/2015
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
ASIGNACION PARA EDUCACION - DEPARTAMENTOS
ASIGNACION POBLACION-ATENIDA Y PARCIAL DE CANCELACIONES - DOCE DOCEAVAS-2015

Codigo	Departamento	POBLACION ATENIDA					CRITERIOS DE CALIDAD					AJUSTE DE NOMINA	COMPENSACION					TOTAL POBLACION ATENIDA	CANCELACIONES	TOTAL ESTEDICOMPES			
		1	2	3	4	5	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11				12		
06	ANTIOQUIA	807.226.450,283	165.586.478,747	-	22.890.943,630	-	885.942.872,668	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.683.214,560	6	7 = 5 + 6	984.331.087,228
08	ATLANTICO	178.794.821,041	31.319.254,892	-	-	-	210.114.075,733	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.419.451,595	6	7 = 5 + 6	216.533.527,328
13	BOLIVAR	366.906.910,328	59.904.317,106	-	-	-	423.899.927,434	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.233.513,390	6	7 = 5 + 6	431.043.440,824
15	BOYACA	281.094.017,059	49.551.573,150	-	-	-	330.645.590,209	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.533.588,671	6	7 = 5 + 6	411.987.487,681
17	CALDAS	160.206.591,738	31.022.396,844	-	-	-	191.228.988,582	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.133.146,767	6	7 = 5 + 6	214.171.350,628
18	CAQUETA	86.658.444,154	15.833.661,041	-	-	-	102.492.105,195	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.999.077,714	6	7 = 5 + 6	109.491.172,910
19	CAUCA	346.660.131,679	250.704.846,368	-	-	-	597.364.988,047	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.968.181,273	6	7 = 5 + 6	799.163.170,325
20	CESAR	401.453.520,333	72.366.017,487	-	-	-	473.819.537,820	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.961.595,713	6	7 = 5 + 6	477.781.134,533
23	CORDOBA	999.030.314,275	77.921.270,349	-	-	-	1.076.901.624,624	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.907.220,904	6	7 = 5 + 6	1.101.808.845,528
25	CUNIBAMARCA	119.048.790,186	23.393.906,591	-	-	-	142.442.706,777	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.863.603,823	6	7 = 5 + 6	147.306.310,600
27	CHOCO	224.318.951,875	42.246.517,628	-	-	-	266.565.469,503	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.417.133,701	6	7 = 5 + 6	267.982.603,204
41	HUILA	103.576.456,779	19.610.941,290	-	-	-	123.187.398,069	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.337.882,494	6	7 = 5 + 6	107.519.280,763
44	GUAJIRA	317.574.174,460	54.246.700,338	-	-	-	371.820.874,798	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.144.885,023	6	7 = 5 + 6	373.965.759,821
47	MAGDALENA	138.896.524,789	32.658.220,406	-	-	-	171.554.745,195	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.110.985,102	6	7 = 5 + 6	140.665.730,898
50	META	904.554.191,031	49.276.491,210	-	-	-	953.830.682,241	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.333.681,562	6	7 = 5 + 6	957.164.363,803
52	NARIÑO	208.270.544,366	43.480.030,560	-	-	-	251.750.574,926	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	118.562.934,051	6	7 = 5 + 6	370.313.508,977
54	NORTE DE SANTANDER	78.168.862,537	13.351.849,161	-	-	-	91.520.711,698	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	285.494,870	6	7 = 5 + 6	92.446.561,569
63	QUINDIO	80.207.929,695	16.904.894,612	-	-	-	97.112.824,307	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.496.814,332	6	7 = 5 + 6	107.609.638,641
66	RISARALDA	252.527.187,234	48.874.735,269	-	-	-	301.401.922,503	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.293.663,317	6	7 = 5 + 6	302.695.585,820
68	SANTANDER	250.750.768,362	40.616.994,533	-	-	-	291.367.762,895	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.163.103,846	6	7 = 5 + 6	314.530.866,736
78	SUCRE	287.262.767,553	48.771.287,292	-	-	-	336.034.054,845	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26.619.174,749	6	7 = 5 + 6	362.703.231,594
72	TOLIMA	231.356.848,112	46.386.823,890	-	-	-	277.743.672,002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	182.010,645	6	7 = 5 + 6	277.926.312,647
81	VALLE DEL CAUCA	109.173.967,444	16.754.607,786	-	-	-	125.928.575,230	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	182.010,645	6	7 = 5 + 6	126.110.585,775
85	ARAUCA	402.933.796,930	17.178.501,813	-	-	-	420.112.298,743	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	297.092,633	6	7 = 5 + 6	420.411.391,376
86	CASARE	160.874.466,122	21.397.406,540	-	-	-	182.271.872,662	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	775.112,147	6	7 = 5 + 6	183.046.983,809
88	PUTUMAYO	18.370.975,840	2.792.018,812	-	-	-	21.162.994,652	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	860.874,963	6	7 = 5 + 6	21.963.869,615
91	SAN ANDRES	38.527.811,324	5.012.168,934	-	-	-	43.540.000,258	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.147.828,576	6	7 = 5 + 6	47.687.828,830
94	AMAZONAS	27.804.988,787	2.543.697,099	-	-	-	30.348.685,886	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	201.974,907	6	7 = 5 + 6	30.550.660,793
96	GUAVIARE	42.421.083,821	5.310.650,973	-	-	-	47.731.734,794	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65.290,098	6	7 = 5 + 6	47.797.024,892
95	VAUPES	26.364.686,064	2.282.013,455	-	-	-	28.646.699,519	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	62.277,174	6	7 = 5 + 6	28.708.976,693
97	VAUGHAN	36.896.170,540	4.471.321,998	-	-	-	41.367.502,538	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45.415.174,564	6	7 = 5 + 6	45.832.517,102
TOTAL DEPARTAMENTOS		6.297.624.698.853	1.178.714.028.853	509.446.328.484	13.955.345.396	7.991.114.392.186	8.171.540.960.126	178.151.551.128	182.010,645	126.110.585,775	8.187.692.512.954												

Documento CONPES SOCIAL

180

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2015 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN:

- AJUSTE A LA ASIGNACIÓN DE POBLACIÓN ATENDIDA
- DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LOS RECURSOS DE CALIDAD MATRÍCULA
- DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LOS RECURSOS DE CALIDAD GRATUIDAD
- AJUSTE A LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RECURSOS DE LAS ONCE DOCEAVAS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DNP: Subdirección Sectorial, DDS, DIFP, OAJ
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Educación Nacional

Versión aprobada.

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2015

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República

Germán Vargas Lleras
Vicepresidente de la República

Néstor Humberto Martínez Neira
Ministro de la Presidencia

Juan Fernando Crista Bustas
Ministro del Interior

María Ángela Holguín Cuéllar
Ministra de Relaciones Exteriores

Mauricio Cárdenas Santamaría
Ministro de Hacienda y Crédito Pública

Yesid Reyes Alvarado
Ministro de Justicia y del Derecho

Juan Carlos Pinzón Bueno
Ministro de Defensa Nacional

Aurelio Iragorri Valencia
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Alejandro Gaviria Uribe
Ministro de Salud y Protección Social

Luis Eduardo Garzán
Ministro de Trabajo

Tomás González Estrada
Ministro de Minas y Energía

Cecilia Álvarez-Carrea
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Gina Parody d'Echeona
Ministra de Educación Nacional

Gabriel Vallejo López
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Luis Felipe Henao Cardona
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Diega Molano Vega
Ministro de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones

Natalia Abello Vives
Ministra de Transporte

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Simán Gaviria Muñoz
Director General del Departamento Nacional de Planeación

Luis Fernando Mejía Alzate
Secretaría Técnico del CONPES

Resumen

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de las doce doceavas de la vigencia 2015 para el sector educativo.

En particular, el documento propone dos ajustes. El primero, a la distribución del componente de población atendida, realizada mediante el documento CONPES Social 178 del 26 de enero de 2015; y el segundo, a la distribución de la asignación especial para alimentación escolar llevada a cabo por el documento CONPES Social 179 del 13 de febrero de 2015. Los mencionados ajustes se realizan debido a las variaciones en la matrícula certificada por el Ministerio de Educación Nacional, como resultado de los procesos de auditoría en catorce Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC)¹. En alimentación escolar los ajustes se efectúan por las siguientes razones: cambios en la estimación de la tasa de deserción utilizada en la distribución inicial de alimentación escolar², cambios en la matrícula utilizada para la distribución de estos recursos según el CONPES Social 179³.

De esta manera, se distribuyen \$1.279.646 millones, orientados de la siguiente manera: \$689.953 millones de los recursos de calidad matrícula con destino a todos los municipios del país; y \$589.693 millones por concepto de calidad gratuidad, recursos dirigidos a todos los establecimientos educativos oficiales del país.

La presente distribución se realiza en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y con base en las certificaciones remitidas por el Ministerio de Educación Nacional al Departamento Nacional de Planeación.

Clasificación: I22.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, Educación, Calidad, Distribución, Población atendida, Gratuidad, Matrícula, Cancelación de Prestaciones Sociales del Magisterio.

¹ Ver anexo 10.

² Según radicado interno DNP 20156630141732 del 24 de marzo de 2015.

³ Según radicado interno DNP 20156630152002 del 30 de marzo de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	6
II.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	6
III.	AJUSTES Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SGP, DOCE DOCEAVAS DE 2015	8
	A. Distribución de los recursos para calidad educativa	8
	B. Distribución de los recursos para gratuidad	9
	C. Ajustes a la asignación por población atendida	11
	D. Ajuste a la asignación especial de recursos de las once doceavas para alimentación escolar	12
IV.	BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2015	13
V.	RECOMENDACIONES	14
VI.	ANEXOS	16

SIGLAS

CONPES	Conseja Nacional de Política Económica y Social.
CPSM	Cancelaciones de Prestaciones Sociales del Magisterio.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DUE	Directorio Único de Establecimientos Educativos.
ETC	Entidad Territorial Certificada.
MEN	Ministerio de Educación Nacional.
NEE	Necesidades Educativas Especiales.
SGP	Sistema General de Participaciones.
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula.

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento CONPES tiene como objetivo: i) asignar los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2015 de la participación para educación por un valor de \$1.279.647 millones, por el criterio de calidad matrícula (\$689.953 millones) y calidad gratuidad de los establecimientos educativos oficiales (\$589.693 millones); y ii) ajustar la distribución de los recursos del SGP del componente de población atendida y de la asignación especial para alimentación escolar, por variaciones en la certificación de la matrícula del año 2014, teniendo en cuenta los resultados de los procesos de auditoría efectuados por el Ministerio de Educación Nacional a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), y por cambios en la estimación de la tasa de deserción escolar.

El documento está compuesto por seis secciones, incluidas esta introducción y los anexos. En la segunda sección se presentan los antecedentes y la justificación de la aquí propuesta. En la tercera sección se presentan los ajustes a la distribución de población atendida, alimentación escolar y la distribución propuesta de los recursos para educación del SGP calidad matrícula y calidad gratuidad correspondiente a las doce doceavas. En la cuarta se presenta un balance de la distribución de recursos del SGP para educación en la vigencia 2015. En la quinta sección se presentan las recomendaciones al CONPES y en la sexta los anexos con el detalle de los ajustes y la distribución de recursos.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los Documentos CONPES Social 178 y 179 de 2015 realizaron la distribución de las doce doceavas del componente de población atendida de la participación para educación, y de las once doceavas de la asignación especial para alimentación escolar, respectivamente.

En el caso de la participación para educación, el Documento CONPES Social 178 distribuyó \$15.127.467 millones, los cuales se asignaron por el criterio de población atendida. Para este efecto, se tuvo en cuenta la matrícula del año 2014 certificada por el Ministerio de Educación Nacional en enero del año en curso, la cual no incorporaba aún el efecto de los resultados de las auditorías realizadas en catorce ETC⁴. La distribución del CONPES Social 178, se efectuó teniendo en cuenta que independientemente del ajuste al que hubiera lugar se debía hacer la distribución y realizar el giro de los recursos para el pago oportuno de las nóminas docentes, de acuerdo con los términos definidos en la Ley 1176 de 2007⁵

⁴ Para ver el resultado de las auditorías en las catorce ETC, se puede consultar el anexo 10.

⁵ Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

De otra parte, y dada que la matrícula definitiva de 2014 es un criterio esencial para la distribución de los recursos para las componentes de calidad matrícula y calidad gratuidad, fue necesario esperar los resultados de las auditorías para realizar estas asignaciones, con el fin de evitar traumatismos presupuestales en las entidades territoriales por ajustes posteriores. Una vez finalizado el proceso de auditorías, el Ministerio de Educación Nacional certificó al DNP la matrícula definitiva para el año 2014⁶, con la cual se procede a realizar los siguientes ajustes: i) distribución por población atendida (CONPES Social 178); y ii) distribución de la asignación especial para alimentación escolar (CONPES Social 179).

El ajuste a la distribución por población atendida incorpora un criterio de distribución adicional a los considerados en el CONPES Social 178, el cual tiene en cuenta la matrícula de niñas, niños y adolescentes que presentan talentos y capacidades excepcionales con desempeños académicos superiores a los del promedio de la población escolar. El Ministerio de Educación Nacional decidió incluirlos considerando los retos y las metas de política pública establecidas para el mejoramiento de la calidad educativa en el Proyecto de Ley 200 de 2015, Cámara, 138 de 2015, Senado, *"Par la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Todas por un nuevo país"*. En este sentido y, en reconocimiento de las capacidades excepcionales que tienen este tipo de estudiantes, se definió un valor adicional sobre la tipología de cada ETC con el fin de potencializar el desarrollo de las capacidades cognitivas de este grupo.

El ajuste a la distribución de la asignación especial para alimentación escolar efectuada en el Documento CONPES Social 179, se realiza atendiendo las certificaciones remitidas por el Ministerio de Educación Nacional al DNP, de cambios en la estimación de la tasa de deserción utilizada en la distribución inicial de alimentación escolar⁷ y cambios en la matrícula utilizada para la distribución de estos recursos según el CONPES Social 179⁸.

De acuerdo con la anterior, el presente documento CONPES Social procede a realizar los ajustes respectivos sobre las asignaciones de población atendida y alimentación escolar y a distribuir los recursos destinados a calidad matrícula y a calidad gratuidad.

⁶ Certificación Información para distribución SGP participación para educación 2015 – segundo CONPES (calidad gratuidad y ajustes a gastos administrativos) del Ministerio de Educación mediante radicación interna DNP No.20156630117382 del 9 de marzo de 2015, con las siguientes oficinas de alcance: radicación interna ONP No. 20156630121052 del 11 de marzo de 2015, radicación interna ONP No.20156630129392 del 16 de marzo de 2015, radicación interna DNP No.20156630134552 del 18 de marzo de 2015, radicación interna DNP No.20156630138882 del 20 de marzo de 2015 y radicación interna DNP No. 20156630141722 del 24 de marzo de 2015.

⁷ Según radicación interna DNP 20156630141732 del 24 de marzo de 2015.

⁸ Según radicación interna DNP 20156630152002 del 30 de marzo de 2015.

III. AJUSTES Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SGP, DOCE DOCEAVAS DE 2015

A. Distribución de los recursos para calidad educativa

Los recursos de la participación del SGP de educación dirigidos a calidad matrícula, se distribuyen entre los municipios (certificadas y no certificadas), las distritas y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. La distribución, se realiza con el fin de concurrir en la financiación territorial de actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad educativa en toda el país, en concordancia con la política sectorial nacional, que propende por una mejor prestación del servicio.

Para la asignación de los recursos de calidad matrícula, el Decreto 1122 de 2011⁹ que establece la equidad como criterio de distribución para la participación de educación del SGP. En particular, este Decreto estipula los parámetros necesarios para llevar a cabo la distribución de los recursos de calidad matrícula, dentro de los cuales se encuentra la matrícula oficial según condiciones de desempeño y mejoramiento, así como el número de sedes con matrícula oficial atendida.

En la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional modificó la metodología implementada hasta el año 2014 (ver Anexa 10), con el fin de dar una mayor participación a las variables de desempeño y mejoramiento. En este sentido, la nueva metodología busca que las variables utilizadas concuerden con las implementadas en el componente de calidad de la asignación por población atendida, para generar el mismo tipo de incentivos tanto en las ETC como en los municipios no certificadas.

La metodología implementada incorpora tres indicadores: i) equidad, relacionado directamente con el NBI del municipio; ii) atención, compuesto por dos variables de igual ponderación, el número de sedes y el porcentaje de matrícula rural; y iii) desempeño, compuesto por seis variables de resultado para la vigencia 2014 (pruebas Saber 11, Saber 3, 5 y 9, tasa de deserción intra-anual, tasa de repitencia, tasa de supervivencia del grado 9° a 11° y brecha en la relación alumna docente) y tres variables de mejoramiento con respecto al año 2013 (Pruebas Saber 11, Saber 3, 5 y 9 y tasa de deserción intra-anual). Todas las variables utilizadas para la construcción de los indicadores fueron ajustadas para disminuir su varianza. La descripción detallada de las variables y su respectiva ponderación puede ser consultada en el Anexo 10.

Para la construcción del indicador general de asignación, se multiplicaron los indicadores de equidad, atención y desempeño; debida a que todos se encuentran en términos porcentuales se dividió por 10.000.

⁹ Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 16 de la Ley 715 de 2001

$$\text{Asignación calidad} = \frac{\text{NBI}_i * \text{Indicador de atención}_i * \text{Indicador de desempeño}_i}{10.000}$$

Una vez construido el indicador de asignación, se utilizó como ponderador para la matrícula certificada de la vigencia 2014. Posteriormente, se realizaron ajustes con el propósito de que los valores per cápita de asignación no presenten variaciones por encima o por debajo del 15% según lo definido en la metodología, la cual puede ser consultada en el Anexo 10. Así mismo, se constató que se diera cumplimiento a las disposiciones del párrafo 4° del artículo 4° del Acta Legislativo 04 de 2007¹⁰ al igual que lo establecido en el artículo 1° del Decreto 317 de 2008¹¹, en el cual se define como monto mínimo de distribución de los recursos de calidad el asignado en la vigencia 2007. En cumplimiento de la anterior, el presente documento CONPES asigna como mínimo a cada entidad territorial un monto igual a los recursos de calidad educativa correspondientes a la vigencia 2007.

Es así como para el año 2015 se distribuye un total de \$689.953 millones¹², correspondiente a las doceavoas de la participación de educación del SGP por concepto de calidad matrícula. Estos recursos se destinan a todas las distritos y municipios del país, así como a las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. La distribución por entidad territorial de los recursos para calidad educativa se presenta en el Anexo 7.

B. Distribución de los recursos para gratuidad

De acuerdo con lo definido por los Decretos 4791 de 2008¹³ y 4807 de 2011¹⁴, el objetivo del componente de gratuidad de la participación para educación del SGP es sustentar la política de gratuidad educativa. Esta consiste en eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de las instituciones educativas estatales, para garantizar su acceso y permanencia.

¹⁰ Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia.

¹¹ Por el cual se desarrolla parcialmente el Acta Legislativo 04 de 2007.

¹² Según el anexo metodológico con número de radicación interna DNP 20156630152002 del 30 de marzo de 2015.

¹³ Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

¹⁴ Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.

Al igual que para los recursos de calidad matrícula, para la vigencia 2015 el Ministerio de Educación Nacional desarrolló una nueva metodología para la distribución de los recursos de gratuidad. En esta, se establece un valor por estudiante dependiendo del porcentaje de matrícula en la zona rural y del desempeño de los establecimientos educativos en variables relacionadas con la calidad incorporadas previamente en las modelos de asignación de las componentes de población atendida y calidad matrícula, con el fin de guardar coherencia en todos los criterios de distribución.

Particularmente, para el componente de desempeño del indicador se incluyeron las siguientes variables: resultados pruebas Saber 11, pruebas Saber 3, 5 y 9, tasa de deserción intra-anual, tasa de repitencia, tasa de supervivencia del grado 9° a 11°, brecha en la relación alumno docente y el porcentaje de matrícula en educación media. Estas variables fueron medidas tanto por su resultado más reciente, como por su variación con respecto a la vigencia inmediatamente anterior con el fin de identificar mejoramientos en cada una de ellas. La metodología de distribución de estos recursos se presenta en el Anexo 10.

La fórmula general del indicador de gratuidad es la siguiente:

$$\text{Indicador gratuidad}_i = \frac{\text{Indicador de ruralidad}_i * \text{Indicador de desempeño}_i}{100}$$

Para estimar la asignación per cápita para gratuidad educativa, se tomó la matrícula certificada (la cual no incluye los ciclos de adultos, el ciclo complementaria de escuelas normales superiores y a los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo), y se ponderó por el indicador de gratuidad. Una vez realizado esto, se ajustó la variación porcentual para que no fuera mayor al 10%, con respecto a la asignación per cápita de la vigencia 2014.

El valor per cápita obtenida se ajustó según la matrícula por nivel educativo y la relación entre los valores promedio definidos en la canasta educativa calculada para el año 2014. Para la definición de la canasta de gratuidad se tienen en cuenta, entre otros, las siguientes costos: carnetización, sistematización de boletines, mantenimiento de equipos, material impreso (agenda, manual de convivencia, periódico escolar), certificados y constancias.

Con base en lo anterior, se estableció un valor promedio per cápita para cada nivel educativa, el cual multiplicada por la matrícula certificada por el Ministerio de Educación Nacional en cada institución educativa estatal (agregada por municipio, distrito o área no municipalizada), determina la asignación total de Gratuidad Educativa para cada entidad territorial.

De acuerdo con la metadalogía anteriormente expuesta, el presente documento CONPES asigna un total de \$589.693 millones¹⁵ correspondientes a las doce daceavas de la participación de educación del SGP, par concepta de gratuidad educativa para todas las estudiantes de los establecimientos educativos estatales matriculados entre los grados transición y undécima. La distribución de los recursos para gratuidad educativa, para todas las distritas, municipios y áreas no municipalizadas, del país se presenta en el Anexa 8.

C. Ajustes a la asignación par pablación atendida

Teniendo en cuenta que el Documento CONPES Social 178 de 2015 realizó la distribución inicial de los recursos de pablación atendida, y señaló explícitamente que la infarmación utilizada para la estimación de dicha asignación na contemplaba las resultados del procesa de auditoría y que una vez se tuvieron los datos definitivos se realizarían los ajustes a que hubiera lugar, el Ministerio de Educación Nacional certificó al DNP¹⁶ una matrícula oficial definitiva para el año 2014 de 8.118.924 estudiantes, sin incluir desertares.

Esta nueva matrícula registra una disminución de 76.588 estudiantes en comparación con el reparte inicial utilizada para el documento CONPES Social 178. Atendiendo esta disminución, se ajusta la asignación por pablación atendida en las catorce ETC donde se llevó a cabo el proceso de auditoría, multiplicando su matrícula definitiva para el año 2014 por la respectiva tipología establecida según la zana (urbana o rural) y el nivel educativo. Cabe señalar que se estableció un ajuste adicional para la tipología del municipio de Zipaquirá¹⁷, ya que de acuerdo con una revisión realizada por el Ministeria de Educación Nacional, resultaba necesario realizar una modificación de los valores previamente definidos para esta ETC en Documenta CONPES Social 178¹⁸.

Adicionalmente, se reconoce a cada ETC una asignación adicional del 20% sobre el valor de cada tipología para la atención de pablación con capacidades excepcionales, con el fin de atender los requerimientos educativas especiales de los estudiantes con desempeño académico sobresaliente, tales como la contratación de maestros con entrenamiento especializado y la consecución de material pedagógica acorde a las necesidades de esta población. Para atender los mencionados requerimientos se distribuye la suma de \$3.210 millones.

¹⁵ Según el anexo metodológico con número de radicado interno DNP 20156630152002 del 30 de marza de 2015.

¹⁶ Certificación infarmación para distribución SGP participación para educación 2015 – segundo CONPES Social (Calidad Gratuidad y ajustes a gastos administrativas) del Ministeria de Educación mediante radicoda interna DNP No. 20156630117372 del 9 de marzo de 2015.

¹⁷ Según radicado DNP 20156630142952 de 25 de marza de 2015.

¹⁸ Ver anexo 1 y 10 relacionadas con el ajuste de la tipología del municipio de Zipaquirá.

Incorporando los ajustes mencionados, el valor total por concepto de población atendida disminuye en \$147.156 millones con respecto a la distribución inicial del CONPES Social 178, para una asignación final por población atendida de \$14.980.311 millones en la vigencia 2015.

Las resultados de los ajustes a la distribución de población atendida se presentan en los Anexos 2 y 3 y el resumen de las doce doceavas de educación ajustada se presenta en los Anexos 4 y 5.

D. Ajuste a la asignación especial de recursos de las once doceavas para alimentación escolar

Como se indicó anteriormente, como resultado del ajuste a la matrícula certificada inicialmente¹⁹ y de los cambios en la estimación de la tasa de deserción²⁰, este documento CONPES efectúa un ajuste a la distribución de las once doceavas de alimentación escolar 2015 para municipios y distritos. Este ajuste es presentado en el Anexo 9.

¹⁹ Según certificación con radicación interno DNP 20156630152002 del 30 de marzo de 2015.

²⁰ Según certificación con radicación interno DNP 20156630141732 del 24 de marzo de 2015.

IV. BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2015

La Tabla 1 presenta el balance total a la fecha de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la participación del SGP para educación de la vigencia 2015. Como se observa, del total de recursos del SGP para educación de la presente vigencia, quedan pendientes por distribuir \$ 885.810 millones.

Tabla 1: Participación para educación del SGP, vigencia 2015
Millones de pesos corrientes

Rubro	Monto
A. SGP total educación 2015*	\$ 17.350.877
SGP Educación 2014 - Básica	\$ 16.839.134
SGP Educación 2014 - Puntas adicionales	\$ 511.742
B. Recursos distribuidos CONPES 178	\$ 15.332.577
Población atendida	\$ 15.127.467
Cancelación prestaciones sociales	\$ 205.109
C. Recursos distribuidos en el presente CONPES	\$ 1.132.490
Ajuste población atendida	(\$ 147.156)
Calidad matrícula	\$ 689.953
Gratuidad educativa	\$ 589.693
D. Total recursos por asignar (A-B-C)	\$ 885.810

Nota: *Este monto incluye el descuento por diferencia de inflación 2013 en 2014 por valor de \$85.203 millones.
Fuente: Dirección de Desarrollo Social, DNP.

V. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional, y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

1. Aprobar los ajustes a la distribución de los recursos de población atendida y a la asignación especial de recursos para alimentación escolar, y aprobar la distribución de la asignación de los recursos para calidad matrícula y gratuidad educativa de la participación sectorial del SGP de 2015, justificada en este documento y presentada en los respectivos anexos.
2. Salicitar al Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, comunicar a los departamentos, distritos y municipios el monto correspondiente a sus respectivas participaciones y ajustes, con base en los valores aprobados en este documento.

Salicitar al Ministerio de Educación Nacional:

3. Realizar los giras correspondientes, conforme a lo aprobado en el presente documento y de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar el seguimiento a los recursos distribuidos en este documento.
5. Establecer la estrategia para aplicar, fortalecer, y hacer seguimiento (en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) a los planes de desempeño de aquellas entidades territoriales que, a pesar de la disminución de matrícula, por efecto de auditoría, mantienen e incluso incrementan sus costos mínimos de nómina.

Sugerir a las Entidades Territoriales:

6. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes y ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ella establecidas en el Decreto 028 de 2008²¹.
7. Cumplir las lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en relación con la orientación de los recursos asignados en este documento CONPES.

²¹ Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

8. Remitir de manera oportuna, y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de plantas.
9. Destinar los recursos adicionales, producto de la modificación en los porcentajes autorizados, prioritariamente a la financiación de la tercerización de servicios de vigilancia y aseo, y no a la ampliación de las nóminas de personal administrativo ya existente.

VI. ANEXOS

A continuación se listan los anexos del presente documento CONPES:

- Anexo 1. Sistema General de Participaciones, asignación para educación. Tipología para la asignación por alumna. Vigencia 2015 ajustada en el presente CONPES.
- Anexo 2. Sistema General de Participaciones. Asignación para educación por departamentos. Ajuste asignación población atendida doce doceavas 2015.
- Anexo 3. Sistema General de Participaciones. Asignación para educación, por distritos y municipios certificados. Ajuste asignación población atendida doce doceavas 2015.
- Anexo 4. Sistema General de Participaciones. Asignación para educación por departamentos. Resumen asignación población atendida ajustada y parcial de cancelaciones, doce doceavas de la vigencia 2015.
- Anexo 5. Sistema General de Participaciones. Asignación para educación por distritos y municipios certificados. Asignación población atendida y parcial de cancelaciones, doce doceavas 2015.
- Anexo 6. Sistema General de Participaciones, asignación para educación. Porcentaje de recursos para gastos administrativos ajustados, vigencia 2015.
- Anexo 7. Sistema General de Participaciones. Asignación de educación por distritos, municipios y áreas no municipalizadas. Componente de calidad matrícula oficial. Doce doceavas de la vigencia 2015.
- Anexo 8. Sistema General de Participaciones. Asignación de educación por distritos, municipios y áreas no municipalizadas. Componente de calidad gratuidad, matrícula oficial. Doce doceavas de la vigencia 2015.
- Anexo 9. Sistema General de Participaciones, asignación especial para alimentación escolar. Ajuste distribución once doceavas de la vigencia 2015.
- Anexo 10. Metodología para distribución recursos calidad matrícula y calidad gratuidad.

ANEXO TÉCNICO

I. Ajuste asignación de Distribución de los recursos de Población Atendida

La asignación de los recursos de Población Atendida para las ETC del CONPES 178 de 2015 se ajustó de acuerdo con los resultados de la auditoría hecha a 14 ETC durante 2014 y para introducir un reconocimiento adicional para la matrícula con capacidades excepcionales. Estos ajustes alteraron la asignación de Funcionamiento y la asignación por Calidad y eficiencia en el uso de los recursos, pero no el Ajuste de nómina y Compensación, tal como fueron definidos en el documento CONPES 178.

1.1 Funcionamiento

El valor per cápita de la asignación de funcionamiento definido en el CONPES 178 se mantuvo para todas las entidades, menos para Zipaquirá. El valor predicho y el valor definido por zona y por nivel educativo debieron ser ajustados por un error técnico. Los valores ajustados se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1. Ajuste valores de la asignación de funcionamiento para la ETC Zipaquirá

	Urbana			Rural			Valor predicho
	Transición	Primaria	Secundaria y Media	Transición	Primaria	Secundaria y Media	
CONPES 178	\$1,862,463	\$ 1,276,420	\$ 1,658,514	\$ 2,020,237	\$ 1,836,553	\$ 2,258,899	\$ 1,595,786
Valor ajuste	\$1,884,943	\$ 1,291,826	\$ 1,678,532	\$ 2,044,621	\$ 1,858,720	\$ 2,286,164	\$ 1,615,047
Diferencia	\$ 22,480	\$ 15,406	\$ 20,018	\$ 24,384	\$ 22,167	\$ 27,265	\$19,261

La auditoría realizada durante 2014 a 14 ETC, llevó a una disminución en la matrícula de 10 ETC y un aumento en 4 ETC. Los valores asignados a estas entidades fueron ajustados de acuerdo a la zona y nivel educativo a la que pertenecía la matrícula objeto de hallazgos.

Tabla 2. Resultados generales de la auditoría 2014

Código	Entidad Territorial Certificada	TOTAL
13	Bolívar	(18.908)
44	La Guajira	(909)
47	Magdalena	(14.957)
5088	Bello	(1.572)
8001	Barranquilla	3.495
8433	Malambo	(152)
11001	Bogotá	(34.594)
23417	Lorica	(1.414)

Código	Entidad Territorial Certificada	TOTAL
25269	Facatativa	92
25290	Fusagasuga	60
44847	Uribe	31
47001	Santa Marta	(43)
47189	Ciénaga	(2.137)
76109	Buena Ventura	(5.580)

Para la totalidad de las entidades se incluyó una asignación adicional para la matrícula con capacidades excepcionales de 20% sobre el valor de la tipología, zona y nivel educativo al que pertenecen.

2.2. Calidad y Eficiencia en el Uso de los recursos

La asignación total fue ajustada de acuerdo a los resultados de la auditoría. Los valores per cápita correspondientes a cada tipología fueron multiplicados por la totalidad de la matrícula oficial, contratada oficial y contratada privada de 0 a 13 más aceleración y adultos en ciclos 2 a 6 certificada por el MEN, después del ajuste de la auditoría.

2. Distribución de los recursos de calidad matrícula

Frente a la asignación de recursos para Calidad, el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 define como criterio de asignación la equidad: "A cada distrito o municipio se podrá distribuir una suma residual que se distribuirá de acuerdo con el indicador de pobreza certificada por el DANE" (Ley 715, artículo 16.3). Sin embargo, la Ley permite adicionar parámetros que permitan emplear los recursos como una herramienta que incentive los propósitos de logro de las políticas educativas en términos de calidad.

Los recursos del componente del SGP de Educación dirigidos a Calidad de la Matrícula, se distribuyen entre los municipios (certificados y no certificados), los distritos, y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.

La metodología empleada en 2014 incluía dentro del cálculo de la asignación variables relacionadas con el nivel de desempeño y mejoramiento de los establecimientos educativos correspondientes a cada municipio. Esta metodología fue actualizada para aumentar el peso del desempeño y el mejoramiento, haciendo que la variabilidad de las asignaciones dependa menos de las diferencias socioeconómicas observadas en los municipios. Adicionalmente, se buscó que las variables empleadas para la asignación de Calidad coincidieran con las empleadas en el componente de Calidad de Población Atendida para crear incentivos coincidentes en todos los niveles responsables de la prestación del servicio educativo.

El valor total de los recursos por Calidad de la Matrícula asciende a \$689.953.462.782. Los recursos se distribuyen de acuerdo con un indicador de equidad relacionado directamente con el NBI que toma valores entre 70 y 100, un indicador de atención y un indicador de desempeño de los municipios, distritos y áreas municipalizadas. El indicador de atención está compuesto por dos variables, una que tiene en cuenta el número de sedes y otra el porcentaje de matrícula rural. Ambas variables tienen igual ponderación y están ajustadas para que varíen entre 95 y 100. El indicador de desempeño está compuesto por seis variables de nivel de desempeño (Saber 11, Saber 3, 5 y 9, Tasa de deserción intraanual, Tasa de repitencia, Tasa de supervivencia de 9° a 11° y Brecha en la relación alumno docente) y tres variables de mejoramiento (Saber 11, Saber 3, 5 y 9 y Tasa de deserción intraanual). Las variables de mejoramiento benefician relativamente a las entidades con mayor oportunidad para alcanzar mejoras. Los indicadores de desempeño se ajustaron para que tomaran valores entre 40 y 100. Los indicadores de equidad, atención y desempeño se multiplicaron para obtener el indicador de asignación.

En los casos en los que no se contaba con información de las variables empleadas o que mostraban valores atípicos se realizaron imputaciones reemplazando los valores perdidos por el valor observado en el departamento. Se debieron hacer imputaciones para las siguientes variables:

- Puesto promedio Saber 11 2013
- Puesto promedio Saber 11 2014
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 3 en Lenguaje en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 5 en Lenguaje en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 9 en Lenguaje en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 3 en Matemáticas en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 5 en Matemáticas en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 9 en Matemáticas en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 3 en Lenguaje en 2013
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 5 en Lenguaje en 2013
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 9 en Lenguaje en 2013
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 3 en Matemáticas en 2013
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 5 en Matemáticas en 2013
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 9 en Matemáticas en 2013
- Supervivencia de grado 9° a 11° 2012-2013
- Relación alumno docente 2014

Tabla 2. Variables consideradas en la asignación por Calidad matrícula

Tipo	Variable	Descripción	Efecto	%
Indicador de Equidad	Indicador de NBI		Positivo	100%
Indicador de	Sedes	Número de sedes	Positivo	50%

Tipo	Variable	Descripción	Efecto	%
Atención	Matrícula rural	% Matrícula rural	Positivo	50%
Indicador de Desempeño	Saber 11 2014	Puesto promedio	Negativo	15%
	Saber 3,5 y 9 2013	% de pruebas en niveles satisfactorio y avanzado	Positivo	5%
	Tasa de deserción intraanual 2014-2013	% de estudiantes desertores	Negativo	5%
	Tasa de repitencia 2014	% de estudiantes matriculados en el mismo grado que el año anterior	Negativo	5%
	Supervivencia de 9° a 11° 2012	% de estudiantes que terminan el grado 11 sobre los que inician grado 9	Positivo	10%
	Brecha relación alumno docente 2014	Valor absoluto de la diferencia entre la relación alumno docente observada y la relación alumno docente esperada de acuerdo con la distribución de la matrícula (32 estudiantes por cada docente en área urbana y 22 en área rural)	Negativo	20%
	Saber 11 2014-2013	Diferencia entre el puesto promedio en 2014 y 2013	Negativo	20%
	Saber 3, 5 y 9 2013-2012	Diferencia entre el % de pruebas en niveles "Satisfactorio" y "Avanzado" en 2013 y 2012	Positivo	15%
Tasa de deserción intraanual 2013-2012	Diferencia entre la deserción intraanual en 2013 y 2012	Negativo	5%	

El indicador obtenido fue multiplicado por la matrícula oficial y los desertores que permanecieron por más de cinco meses en el sector oficial de 0 a 13 más aceleración para obtener la asignación total por municipio.

El valor obtenido para cada municipio fue ajustado para cumplir con la condición establecida por el Decreto 317 de 2007, y para limitar la variación con respecto al año 2014. Ningún municipio experimento un incremento o una reducción superior mayor a 26% con respecto al año anterior.

a) Indicador de calidad

Indicador calidad_i

$$= \frac{\text{Indicador de NBI}_i * \text{Indicador de atención}_i * \text{Indicador de Desempeño}_i}{10000}$$

- *Indicador de NBI_i* = índice de NBI_i, el índice de NBI es el NBI ajustado para que varié entre 70 y 100.

$$\text{Indicador de Atención}_i = \text{Sedes}_i + \text{Matrícula rural 2014}_i$$

- Sedes Número de sedes ajustado para que variara entre 95 y 100.
- Matrícula rural 2014 Porcentaje de matrícula puesto promedio en 2014 ajustado para que variara entre 40 y 100.

Indicador de Desempeño_i

$$\begin{aligned} &= 15\% * Saber112014_i + 5\% * Saber3,5 y 9 2013_i + 5\% \\ &* Tasa de deserción2014_i + 5\% * Tasa de repitencia2014_i + 10\% \\ &* Tasa de supervivencia 9 a 112012 - 2013_i + 20\% \\ &* Brecha Relación Alumno docente2014_i + 20\% * Saber112014 - 2013_i \\ &+ 15\% * Saber3, 5 y 92013 - 2012_i + 5\% * Tasa de deserción2014 - 2013_i \end{aligned}$$

- Saber 11 2014 (100- Puesto promedio en 2014/10) ajustado para que varié entre 40 y 100.
- Saber 3,5 y 9 2013 (Porcentaje de pruebas Saber 3, 5 y 9 de matemáticas y lenguaje ubicadas en los niveles satisfactorio y avanzado en 2013) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- Tasa de deserción 2014 (1-Porcentaje de estudiantes desertores en 2014) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- Tasa de repitencia 2014 (1-Porcentaje de estudiantes repitentes en 2014) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- Tasa de supervivencia de 9 a 11 2012-2013 (Porcentaje de estudiantes que iniciaron 9 y terminaron 11) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- Brecha relación alumno docente 2014 (100-Valor absoluto de la diferencia entre la relación alumno docente observada y la relación alumno docente esperada de acuerdo con la distribución de la matrícula (32 estudiantes por cada docente en área urbana y 22 en área rural) en 2014) ajustado para que varié entre 40 y 100.
- Saber 11 2014-2013 (1-(Puesto promedio en 2014/10- Puesto promedio en 2013/10) ajustado para que varié entre 40 y 100.
- Saber 3,5 y 9 2013 - 2012 (Porcentaje de pruebas Saber 3, 5 y 9 de matemáticas y lenguaje ubicadas en los niveles satisfactorio y avanzado en 2013 y Porcentaje de pruebas Saber 3, 5 y 9 de matemáticas y lenguaje ubicadas en los niveles satisfactorio y avanzado en 2012) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- Tasa de deserción 2014 - 2013 (1-Porcentaje de estudiantes desertores en 2014 y Porcentaje de estudiantes desertores en 2013) ajustado para que variara entre 40 y 100.

b) Cálculo de la asignación inicial

Distribución de \$665,592,767,497 entre los municipios de acuerdo a la matrícula certificada de calidad para 2015 ponderada por el indicador de calidad calculado.

c) Ajuste del porcentaje de crecimiento respecto a 2015

Se calculó el valor per cápita de la asignación inicial y se calculó el valor del crecimiento porcentual respecto al valor per cápita de 2014.

El valor del crecimiento porcentual se ajustó para que variara entre -15 y 15%.

El valor per cápita de 2014 se multiplicó por el valor del crecimiento porcentual ajustado y se multiplicó por la matrícula certificada de calidad para 2015.

Tasa de deserción intraanual, Tasa de repitencia, Tasa de supervivencia de 9° a 11°, Brecha en la relación alumno docente y Porcentaje de matrícula media sobre el total de la matrícula) y tres variables de mejoramiento (Saber 11, Saber 3, 5 y 9 y Tasa de deserción intraanual). Las variables de mejoramiento benefician relativamente a los establecimientos con mayor oportunidad para alcanzar mejoras. Todos los indicadores de desempeño toman valores entre 60 y 100 y el de ruralidad entre 90 y 100. Ambos indicadores tienen el mismo peso y el valor final es nuevamente ajustado para disminuir la variabilidad.

En los casos en los que no se contaba con información de las variables empleadas o que mostraban valores atípicos se realizaron imputaciones reemplazando el valor perdido por el valor observado en el mismo municipio y zonas de atención del establecimiento (rural, urbana o mixta). En caso de persistir la inconsistencia, se procedió a reemplazar el valor por el observado en el municipio, la ETC y finalmente el departamento. Se debieron imputar las siguientes variables:

- Puesto promedio Saber 11 2013
- Puesto promedio Saber 11 2014
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 3 en Lenguaje en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 5 en Lenguaje en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 9 en Lenguaje en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 3 en Matemáticas en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 5 en Matemáticas en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 9 en Matemáticas en 2012
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 3 en Lenguaje en 2013
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 5 en Lenguaje en 2013
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 9 en Lenguaje en 2013
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 3 en Matemáticas en 2013
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 5 en Matemáticas en 2013
- Porcentaje de pruebas en nivel satisfactorio y avanzado de Saber 9 en Matemáticas en 2013
- Supervivencia de grado 9° a 11° 2012-2013
- Relación alumno docente 2014
- Tasa de repitencia 2014
- Tasa de deserción 2013
- Tasa de deserción 2014

d) Ajuste para cumplir con el Decreto 317 de 2008

El valor de la asignación total se comparó con el de las doce doceavas de 2007 y se dejó el valor mayor.

El valor total distribuido después de los ajuste fue de \$622,111,374,897.64.

e) Distribución adicional para los municipios que redujeron su asignación con respecto a 2014

Se calculó el valor per cápita después de los ajustes con el valor per cápita de 2015. Se identificaron los municipios para los cuales disminuyó el valor per cápita.

Se calculó una asignación adicional igual a la diferencia entre el valor distribuido después de ajustes y el incremento en el valor de calidad de 3.66% con respecto al valor de \$665,592,767,497. Este valor es de \$ 67,842,087,889.75.

El valor calculado se distribuyó entre los municipios para los cuales disminuyó el valor per cápita, de acuerdo a la matrícula certificada de calidad para 2015 expandida por el indicador de calidad calculada en el punto I.

f) Calculo de la asignación final

El valor final de la asignación es igual al valor ajustado más la asignación adicional para los municipios que disminuyeron su asignación con respecto a 2014. Este es igual a \$689,953.462.782.

3. Distribución de los recursos de Gratuidad Matrícula

En consonancia con el Decreto 4807 de 2011, el objetivo de los recursos de Gratuidad es apoyar la política de gratuidad educativa, la cual consiste en eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de las instituciones educativas estatales, para garantizar su acceso y permanencia.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado una nueva metodología para la asignación de recursos de gratuidad que estima un valor a reconocer por cada estudiante de acuerdo al nivel de ruralidad y el nivel de desempeño de cada establecimiento educativo en aspectos relacionado con la calidad educativa. Se buscó que la mayoría de las variables empleadas para la asignación de Gratuidad coincidieran con las empleadas en el componente de Calidad de Población Atendida y Calidad por Matrícula, para crear incentivos coincidentes en todos los niveles responsables de la prestación del servicio educativo. De esta manera, el Ministerio desea incentivar a los rectores y docentes para que cada establecimiento educativo realice los esfuerzos del caso para obtener mejoras en sus resultados de pruebas estandarizadas, así como en tasas de deserción, repitencia y terminación. Así mismo, este nuevo modelo de distribución de los recursos de gratuidad privilegia la ruralidad de los establecimientos educativos como factor que incide en una mayor asignación per cápita por alumno atendido. Esto radica en la intención del Ministerio en continuar con la política de cierre de brechas entre zonas rurales y urbanas. El valor total de los recursos por gratuidad asciende a \$589,693,289,680. Los recursos se distribuyen de acuerdo con un indicador relacionado directamente con el porcentaje de matrícula rural atendida y un indicador de desempeño compuesto por siete variables de nivel de desempeño (Saber 11, Saber 3, 5 y 9,

Tabla 4. Variables consideradas en la asignación por Gratuidad matrícula

Tipo	Variable	Descripción	Efecto	%
Ruralidad	Indicador de ruralidad	% de matrícula atendida en zona rural	Positivo	100%
Indicador de Desempeño	Saber 11 2014	Puesto promedio	Negativo	10%
	Saber 3,5 y 9 2013	% de pruebas en niveles satisfactorio y avanzado	Positivo	10%
	Tasa de deserción intraanual 2014	% de estudiantes desertores	Negativo	5%
	Tasa de repitencia 2014	% de estudiantes matriculados en el mismo grado que el año anterior	Negativo	5%
	Supervivencia de 9° a 11° 2012-2013	% de estudiantes que terminan el grado 11 sobre los que inician grado 9	Positivo	10%
	Brecha relación alumno docente 2014	Valor absoluto de la diferencia entre la relación alumno docente observada y la relación alumno docente esperada de acuerdo con la distribución de la matrícula (32 estudiantes por cada docente en área urbana y 22 en área rural)	Negativo	15%
	Porcentaje de matrícula nivel Media	Porcentaje de estudiantes matriculados en media sobre el total de estudiantes de la institución	Positivo	10%
	Saber 11 2014-2013	Diferencia entre el puesto promedio en 2014 y 2013	Negativo	15%
	Saber 3, 5 y 9 2013-2012	Diferencia entre el % de pruebas en niveles "Satisfactorio" y "Avanzado" en 2013 y 2012	Positivo	15%
Tasa de deserción intraanual 2014-2013	Diferencia entre la deserción intraanual en 2014 y 2013	Negativo	5%	

A continuación nos permitimos exponer los pasos detallados que se siguieron para la construcción del modelo:

1. Indicador de gratuidad

$$\text{Indicador gratuidad}_i = \frac{\text{Indicador de Ruralidad}_i * \text{Indicador de desempeño}_i}{100}$$

- $\text{Indicador de Ruralidad}_i = \text{Porcentaje de matrícula en zona rural}_i$, ajustado para que varié entre 90 y 100.

$\text{Indicador de Desempeño}_i$

$$\begin{aligned} &= 10\% * \text{Saber11}2014_i + 10\% * \text{Saber}3,5 \text{ y } 9 \text{ } 2013_i + 5\% \\ &* \text{Tasa de deserción}2014_i + 5\% * \text{Tasa de repitencia}2014_i + 10\% \\ &* \text{Tasa de supervivencia } 9 \text{ a } 11 \text{ } 2012 - 2013_i + 15\% \\ &* \text{Brecha Relación Alumno docente}2014_i + 15\% * \text{Saber11}2014 - 2013_i \\ &+ 15\% * \text{Saber}3, 5 \text{ y } 9 \text{ } 2013 - 2012_i + 5\% * \text{Tasa de deserción}2014 - 2013_i \\ &+ 10\% * \% \text{Matrícula Media}2014_i \end{aligned}$$

- Saber 11 2014 (100- Puesto promedio en 2014/10) ajustado para que varié entre 40 y 100.
- Saber 3,5 y 9 2013 (Porcentaje de pruebas Saber 3, 5 y 9 de matemáticas y lenguaje ubicadas en los niveles satisfactorio y avanzado en 2013) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- Tasa de deserción 2014 (1-Porcentaje de estudiantes desertores en 2014) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- Tasa de repitencia 2014 (1-Porcentaje de estudiantes repitentes en 2014) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- Tasa de supervivencia de 9 a 11 2012-2013 (Porcentaje de estudiantes que iniciaron 9 y terminaron 11) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- Brecha relación alumno docente 2014 (100-Valor absoluto de la diferencia entre la relación alumno docente observada y la relación alumno docente esperada de acuerdo con la distribución de la matrícula (32 estudiantes por cada docente en área urbana y 22 en área rural) en 2014) ajustado para que varié entre 40 y 100.
- Saber 11 2014-2013 (1-(Puesto promedio en 2014/10- Puesto promedio en 2013/10) ajustado para que varié entre 40 y 100.
- Saber 3,5 y 9 2013 – 2012 (Porcentaje de pruebas Saber 3, 5 y 9 de matemáticas y lenguaje ubicadas en los niveles satisfactorio y avanzado en 2013 y Porcentaje de pruebas Saber 3, 5 y 9 de matemáticas y lenguaje ubicadas en los niveles satisfactorio y avanzado en 2012) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- Tasa de deserción 2014 - 2013 (1-Porcentaje de estudiantes desertores en 2014 y Porcentaje de estudiantes desertores en 2013) ajustado para que variara entre 40 y 100.
- %Matricula Media 2014 (Porcentaje de matrícula en educación media en 2014) ajustado para que variara entre 40 y 100.

2. Cálculo de la asignación inicial

Distribución de \$ 589,693,289.710 entre los establecimientos de acuerdo a la matrícula certificada de gratuidad para 2015 ponderada por el indicador de gratuidad explicado en el numeral 1.

3. Ajuste del valor con respecto a la asignación inicial de 2014

Del total de 11.622 establecimientos identificados inicialmente como receptores de asignación de calidad, 311 tienen matrícula certificada de gratuidad para 2015 igual a cero (estos establecimientos solo tuvieron desertores que permanecieron por menos de 5 meses en el sistema), y 96 no pudieron ser rastreados entre los establecimientos que recibieron asignación de gratuidad en 2014.

Para los 11.215 restantes se calculó la variación porcentual de los valores de la asignación per cápita de gratuidad entre 2014 y 2015. La variación porcentual se ajustó para que variara entre -10 y 10%. Después del ajuste, el valor asignado para estos establecimientos pasó de \$587.663.502.221,66 a \$562.559.027.365,07. El valor restante se distribuyó entre los 11.215 establecimientos de acuerdo a la matrícula certificada de gratuidad para 2015 ponderada por el indicador de gratuidad calculado.

4. Cálculo de valores por nivel educativo

El valor per cápita ajustado para los 11.215 establecimientos y obtenido para los 96 establecimientos con matrícula se ajustó por nivel educativo de acuerdo con la matrícula por nivel y la relación entre los valores promedio por nivel educativo definidos en la canasta calculada para el año 2014.

El cálculo de las relaciones entre los valores promedio indicó que el per cápita de preescolar es equivalente al 113.9% del valor correspondiente al de educación básica; el de media académica al 151.7% y el de media técnica al 184.1%, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel educativo	Valor canasta 2014		% con respecto al valor para educación básica
	Urbano	Rural	
Transición	\$ 77,000.00	\$ 95,000.00	113.9%
Básica	\$ 68,000.00	\$ 83,000.00	100.0%
Media Académica	\$ 102,000.00	\$ 127,000.00	151.7%
Media Técnica	\$ 125,000.00	\$ 153,000.00	184.1%

Este ejercicio es consistente con la revisión y actualización de los componentes de la canasta de referencia de derechos académicos y cobros complementarios que el MEN realizó, con base en las resoluciones que las secretarías de educación emitían en su momento para reglamentar los cobros que se realizaban a los padres de familia por estos conceptos.

De acuerdo a la matrícula de gratuidad para 2015 por nivel educativo, se estableció un valor promedio per cápita para cada uno de ellos. Los valores per cápita por nivel educativo redondeados multiplicados por la matrícula de cada nivel se usaron para calcular la asignación final por establecimiento educativo. El valor total es de \$589,693,289.680. Los nuevos valores promedio por nivel educativo se muestran a continuación; vale la pena resaltar que todos son mayores que el valor promedio distribuido en 2014.

Nivel educativo	Valor promedio
Transición	\$ 97,167
Básica	\$ 85,304
Media Académica	\$ 129,368
Media Técnica	\$ 157,049

ANEXO 2 CONPES 180 DE 2015
 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
 ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTOS

AJUSTE ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA DOCE DOCEAVAS 2015

Código	Departamento	POBLACIÓN ATENDIDA	CRITERIOS DE CALIDAD	TOTAL AJUSTE POBLACIÓN ATENDIDA ESTE CONPES
		1	2	3=1+2
05	ANTIOQUIA	60,420,186	-	60,420,186
08	ATLANTICO	25,318,378	-	25,318,378
13	BOLIVAR	(29,176,959,909)	(5,037,622,079)	(34,214,581,988)
15	BOYACA	9,497,556	-	9,497,556
17	CALDAS	23,755,373	-	23,755,373
18	CAQUETA	16,048,229	-	16,048,229
19	CAUCA	37,734,620	-	37,734,620
20	CESAR	95,999,703	-	95,999,703
23	CORDOBA	130,934,770	-	130,934,770
25	CUNDINAMARCA	190,468,233	-	190,468,233
27	CHOCO	6,606,797	-	6,606,797
41	HUILA	19,762,712	-	19,762,712
44	GUAJIRA	(710,747,346)	(249,448,606)	(960,195,952)
47	MAGDALENA	(27,550,399,150)	(4,300,345,611)	(31,850,744,771)
50	META	36,638,654	-	36,638,654
52	NARIÑO	92,038,500	-	92,038,500
54	NORTE DE SANTANDER	36,051,035	-	36,051,035
63	QUINDIÓ	43,935,811	-	43,935,811
66	RISARALDA	11,998,103	-	11,998,103
68	SANTANDER	19,144,232	-	19,144,232
70	SUCRE	45,359,728	-	45,359,728
73	TOLIMA	146,671,759	-	146,671,759
76	VALLE DEL CAUCA	21,061,549	-	21,061,549
81	ARAUCA	8,855,415	-	8,855,415
85	CASANARE	8,560,756	-	8,560,756
86	PUTUMAYO	16,160,014	-	16,160,014
88	SAN ANDRES	1,301,769	-	1,301,769
91	AMAZONAS	6,104,213	-	6,104,213
94	GUAINIA	1,444,596	-	1,444,596
95	GUAVIARE	3,555,608	-	3,555,608
97	VAUPES	14,145,692	-	14,145,692
99	VICHADA	1,324,993	-	1,324,993
	TOTAL DEPARTAMENTOS	(56,307,208,084)	(9,587,416,296)	(65,894,624,380)

ANEXO 4
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
ASIGNACION PARA EDUCACION - DEPARTAMENTOS
RESUMEN ASIGNACION POBLACION ATENDIDA, AJUSTADA Y PARCIAL DE CANCELACIONES - DOCE DOCEAVAS 2015

Código	Departamento	POBLACION ATENDIDA	CRITERIOS DE CALIDAD	AJUSTE DE NOMINA	COMPENSACION	TOTAL POBLACION ATENDIDA	CANCELACIONES	TOTAL ESTE CONPES
		1	2	3	4	5 = 1 + 2 + 3 + 5	6	7 = 5 + 6
05	ANTIOQUIA	697.285.870.469	16.536.478.747	-	22.880.941.630	885.793.292.846	18.668.214.660	904.391.507.406
08	ATLANTICO	178.840.139.419	11.319.254.692	-	-	210.139.394.111	6.419.451.595	216.558.845.706
13	BOLIVAR	337.728.650.417	33.866.695.049	-	-	391.595.345.446	7.233.513.390	398.828.858.836
15	BOYACA	281.093.514.615	45.581.573.150	71.798.322.721	-	402.443.410.486	2.533.568.671	411.976.979.157
17	CALDAS	160.230.347.111	31.022.096.844	21.809.215.280	-	213.061.959.335	1.133.146.767	214.195.106.002
18	CAQUETA	86.684.422.483	15.873.661.041	17.912.041.925	-	120.330.195.349	-	120.330.195.349
19	CAUCA	346.597.866.299	59.686.090.573	49.389.651.639	-	465.673.608.511	6.989.677.714	472.663.486.225
20	CEBSAR	350.800.846.061	47.127.672.446	-	-	297.928.518.507	1.968.181.373	299.896.699.780
23	CORDOBA	401.894.455.103	72.366.017.487	-	-	474.254.277.962	3.961.596.713	478.215.874.675
25	CUNDINAMARCA	369.220.782.598	77.821.270.349	49.254.277.962	-	474.254.277.962	24.807.229.904	499.061.507.866
27	CHOCO	119.055.195.983	23.195.905.691	39.613.152.768	-	178.994.455.342	4.883.609.823	179.878.065.165
41	HUILA	224.338.744.887	42.246.637.828	-	-	266.585.252.315	-	266.585.252.315
44	GUAJIRA	102.865.799.433	19.361.492.784	18.804.108.130	-	141.121.310.347	1.417.133.701	142.538.444.048
47	MAGDALENA	290.023.775.300	49.948.354.697	-	-	339.972.130.997	4.837.002.494	344.809.133.491
50	META	128.693.163.483	32.658.220.406	-	535.390.359	371.856.774.218	2.144.805.823	373.971.580.041
52	NARIÑO	304.646.229.531	49.376.691.210	55.709.066.245	-	410.691.786.086	8.110.685.102	418.742.772.088
54	NORTE DE SANTANDER	308.396.695.421	43.490.030.350	27.870.760.075	-	379.697.385.846	3.333.681.582	383.031.067.428
53	QUINDIO	78.212.798.348	13.351.848.051	12.688.017.584	-	194.232.663.993	360.807.606	263.901.067.108
66	RISARALDA	80.219.277.798	16.024.834.812	13.360.159.544	-	110.674.922.154	285.494.870	105.113.473.089
68	SANTANDER	222.546.331.466	48.874.735.269	65.443.128.128	-	366.364.194.863	10.496.814.332	376.861.009.195
70	SUCRE	250.796.128.090	40.615.594.533	22.739.963.815	-	314.151.686.438	1.299.663.317	315.411.349.755
73	TOLIMA	287.409.482.218	48.771.287.822	23.337.825.229	-	359.118.582.339	23.163.103.845	382.281.686.184
76	VALLE DEL CAUCA	291.377.909.661	46.865.823.899	27.863.882.199	-	365.427.615.750	26.619.174.749	392.046.790.499
31	ARAUCA	109.182.622.859	16.754.607.786	-	-	125.937.430.645	182.010.545	126.119.441.190
85	CASANARE	102.942.356.586	17.170.591.013	-	-	120.112.857.599	257.002.693	120.369.860.232
86	FUTURAYO	160.890.626.136	21.397.405.540	-	-	182.288.031.676	775.112.147	183.063.143.823
88	SAN ANDRES	18.372.277.609	2.792.018.612	173.792.660	-	21.337.049.081	860.874.963	22.197.924.044
91	AMAZONAS	38.533.915.537	5.012.168.834	-	41.147.028.576	47.693.112.947	-	47.693.112.947
94	GUANIA	27.606.433.383	2.543.657.095	-	409.959.557	30.760.041.035	204.474.907	30.964.515.942
95	GUAVARE	42.424.639.429	5.310.650.873	-	1.243.930.338	48.679.210.640	65.250.058	49.044.460.698
97	VAUPES	26.378.811.709	2.262.013.455	-	-	28.640.845.158	62.277.174	28.703.122.332
99	VICHADA	36.606.494.933	4.471.321.908	-	4.338.682.130	45.416.498.977	-	45.416.498.977
TOTAL DEPARTAMENTAL		6.241.574.481.949	1.167.126.612.397	509.446.326.404	33.555.915.596	7.051.046.336.346	170.151.551.323	8.121.207.887.674



DNP

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP.



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP - 03 - 2015

DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN, VIGENCIA
2015

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE COMPLEMENTO A LA ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN
ATENDIDA, CANCELACIONES Y AJUSTE A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE CALIDAD
GRATUIDAD

Subdirección Territorial y de Inversión Pública
Dirección de Desarrollo Social- DDS
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-DIFP
Oficina Asesora Jurídica -OAJ

Bogotá, noviembre 25 de 2015

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. SIGLAS	5
3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	6
4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP	8
5. RECOMENDACIONES	14
6. ANEXOS	15



1. INTRODUCCIÓN

El numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta competencia se encontraba establecida en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001¹, el cual describe el procedimiento de programación y distribución de los recursos del SGP, y fue a signada al Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1118 de 2014², le corresponde a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, entre otras funciones, la siguiente:

22. Ejercer las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, junto con la Subdirección de Educación del DNP, presenta este Documento de Distribución de recursos del SGP de la bolsa sectorial de Educación, el cual contiene los distintos aspectos relacionados con este componente del Sistema.

En este sentido, los objetivos de este Documento de Distribución son los siguientes: i) asignar los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2015 de la participación para educación por un valor de \$194.314 millones, por los criterios de complemento a la población atendida (segunda asignación) por \$ 210.781 millones³, y cancelación a las prestaciones sociales del Magisterio por \$229 millones; ii) reducir en (\$16.696) millones los recursos de calidad gratuidad distribuidos mediante el documento CONPES Social 180 de 2015, como resultado del proceso de revisión de la matrícula contratada y iii) ajustar los porcentajes autorizados para gastos administrativos del sector educativo para algunas Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), previamente autorizados en los documentos CONPES Sociales 178 y 180 de 2015, y en el Documento de Distribución SGP-02-2015. Estas distribuciones y ajustes se orientan en cada caso a las entidades territoriales certificadas y no certificadas, en cumplimiento de la normatividad vigente y con base en las certificaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) al DNP⁴.

Este documento está compuesto por seis secciones, siendo la primera esta introducción. En la segunda sección se presentan las siglas que se utilizarán a lo largo del texto. En la tercera sección se

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2011) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"

² "Por el cual se modifican los Decretos 3517 de 2009 y 1832 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

³ Este valor incluye la asignación por concepto de complemento a la población atendida y los correspondientes a conectividad.

⁴ Mediante oficios con radicados DNP 20156630481422 del 8 de octubre de 2015, 20156630504582 del 22 de octubre de 2015, 20156630545792 del 12 de noviembre de 2015 y 2015663053242 del 18 de noviembre de 2015.

presentan los antecedentes y la justificación de lo aquí establecido. En la cuarta sección la distribución de los recursos de complemento a la población atendida, la distribución de los recursos para la cancelación de las prestaciones sociales del Magisterio, el ajuste a la distribución de los recursos de calidad gratuidad educativa, así como la justificación del ajuste a los porcentajes autorizados para gastos administrativos; igualmente, en esta parte se presenta un balance de la distribución de recursos del SGP para educación en la vigencia 2015. En la quinta sección se presentan las recomendaciones y en la sexta los anexos con el detalle de la distribución de recursos y el resumen de la distribución de recursos del SGP para educación en la vigencia 2015.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, Educación, Complemento, Distribución, Población Atendida, Gratuidad, Matrícula, Cancelaciones de prestaciones sociales del Magisterio.



2. SIGLAS

CCE	Colombia Compra Eficiente.
CPSM	Cancelaciones de Prestaciones Sociales del Magisterio.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
ETC	Entidad Territorial Certificada.
FUC	Formulario Único de Contratación
FUT	Formulario Único Territorial
MEN	Ministerio de Educación Nacional.
MINTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
SGP	Sistema General de Participaciones.
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula.



3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 15 de la Ley 715 de 2001, establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo, en:

1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
3. Provisión de la canasta educativa.
4. Mantenimiento, evaluación y promoción de calidad educativa.
5. Contratación del servicio educativo en los términos del parágrafo 1.
6. Pago de transporte escolar en los términos del parágrafo 2.

A su vez, el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

A partir de dicha disposición, los documentos CONPES Sociales 178,180 de 2015 y el Documento de Distribución SGP-02-2015 realizaron las distribuciones parciales de las doce doceavas (12/12) de la participación para educación del SGP. Concretamente, el documento CONPES Social 178 del 26 de enero de 2015, distribuyó \$15.1 billones que se asignaron por el criterio de población atendida, para lo cual se tuvo en cuenta la matrícula de 2014 certificada por el MEN en enero del año en curso; dado que esta no incorporaba los resultados del proceso de auditoría hubo lugar a un ajuste posterior. Así mismo, dicho documento CONPES distribuyó parcialmente⁵ \$205.109 millones para el componente de Cancelaciones de Prestaciones Sociales del Magisterio (CPSM), con destino a las cajas departamentales de previsión social o a las entidades que hagan sus veces.

Posteriormente, el documento CONPES Social 180 del 09 de abril de 2015, realizó la distribución de las doce doceavas (12/12) de los recursos de calidad matrícula oficial de los estudiantes de los niveles de transición a educación media, matriculados en el sector oficial (atendiendo al criterio de equidad, establecido en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 y los parámetros previstos en el Decreto 1122 de 2011.

⁵ De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 177 de 2004 "Distribución del Sistema General de Participaciones para Salud y Educación: Con el propósito de mejorar la eficiencia y la equidad en la asignación de los recursos del SGP para salud y educación mediante la disponibilidad y verificación de la información necesaria, el Departamento Nacional de Planeación, DNP, podrá realizar distribuciones parciales de estos recursos durante la vigencia fiscal atendiendo los criterios de la Ley 715 de 2001. La distribución definitiva se efectuará previa evaluación y verificación de la información por parte de las entidades responsables de su certificación.

Estas distribuciones serán aprobadas (...) y los giros mensuales correspondientes se programarán y ajustarán con base en dichas distribuciones."



hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015), por un monto de \$689.953 millones, y de \$589.693 millones por concepto de gratuidad educativa con destino a los fondos de servicios educativos de los establecimientos oficiales de todos los municipios y distritos del territorio Nacional, al igual que para las áreas no municipalizadas de los Departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. Como se mencionó anteriormente, mediante este documento CONPES Social también se realizó el ajuste a la distribución del componente de población atendida, incorporando los ajustes en la matrícula de la vigencia de 2014 como resultado de los procesos de auditoría en 14 ETC, y se ajustó el porcentaje autorizado para gastos administrativos de las ETC.

Finalmente, a través del Documento de Distribución SGP-02-2015 del 10 de agosto de 2015, se distribuyeron los recursos correspondientes al primer tramo de complemento a la población atendida de la vigencia 2015, por valor de \$614.268 millones⁶. Esta distribución se realizó atendiendo lo señalado en el numeral 16.1.1., del artículo 16 de la Ley 715 de 2001.

Adicionalmente, en el Documento de Distribución SGP-02-2015, se distribuyeron los recursos correspondientes a la cancelación de las prestaciones sociales del magisterio por valor de \$77.228 millones y se ajustó el porcentaje autorizado para gastos administrativos en 13 ETC.

Como resultado de lo anterior, quedaron pendientes por distribuir \$194.314 millones, los cuales son objeto de distribución en el presente documento; igualmente se ajusta la asignación de los recursos de calidad gratuidad y se incorporan estos recursos a la financiación de la prestación del servicio, para así finalizar la distribución de las doce doceavas de la participación de educación del SGP de la vigencia 2015.

⁶ Este monto incluye la asignación para la implementación de la jornada única y para el fortalecimiento de la educación media.

4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP

4.1 Metodología para el cálculo de la distribución de los recursos de complemento a la asignación por población atendida

Los recursos del SGP asignados a las ETC con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo, se distribuyen atendiendo la destinación establecida en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, dentro de los que se encuentran los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales. Atendiendo las competencias de la Nación (MEN) para definir la metodología para el cálculo de la asignación por alumno, sujeta a la disponibilidad de recursos del SGP⁷, y de acuerdo con las certificaciones expedidas por el MEN, se efectúa la presente distribución del complemento a la población atendida.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en el análisis de costos de nómina, el MEN identificó que para algunas entidades territoriales las asignaciones realizadas en los documentos CONPES Sociales 178 y 180 de 2015, así como en el Documento de Distribución 02-SGP-2015 no fueron suficientes para cubrir los costos mínimos de prestación del servicio educativo durante la vigencia en curso. Por esta razón el MEN certificó al DNP⁸ que debe llevarse a cabo para algunas ETC una distribución de recursos complementarios. La metodología que utilizó el MEN⁹ para identificar los montos de recursos que serán distribuidos por el concepto mencionado se presenta a continuación:

1. Se realizó la revisión de los valores correspondientes a los excedentes netos de SGP al cierre fiscal 2014 con corte al 27 de octubre de 2015, reportados por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT). Estos recursos se constituyen en los excedentes que reportan las ETC, provenientes de recursos SGP educación asignados en vigencias anteriores. Dado que estos recursos no fueron ejecutados, pasaron como excedentes de balance para la vigencia 2015. Esta revisión la realiza el MEN a partir de la información reportada por las entidades territoriales certificadas en educación (ETC) en el FUT y es complementada con visitas en campo en las cuales los asesores del ministerio que revisan la información financiera de la entidad *In Situ*.

2. Una vez establecido el monto de los excedentes reales, se resta de ese valor el monto de las deudas laborales provenientes de vigencias anteriores que hayan sido validadas y comunicadas a las ETC. De esta manera, el monto de excedentes netos de deudas se consideró por parte del MEN como disponible, para que las ETC pudieran utilizarlo en la financiación de posibles faltantes para prestación del

⁷ Ley 715 de 2001, artículo 16.1. "(...) La Nación definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, sujetándose a la disponibilidad de los recursos del SGP."

⁸ Según radicados DNP 20156630481422 del 8 de octubre de 2015, 20156630504582 del 22 de octubre de 2015 y 20156630545792 del 12 de noviembre de 2015.

⁹ Presentada en el documento Anexo técnico distribución de recursos SGP 2015 educación se encuentra incluido en el oficio 20156630545792 del 12 de noviembre de 2015, y modificado mediante oficio 20156630553242 radicado en el DNP el 18 de noviembre de 2015.



servicio, y en segunda instancia, para destinarlos al fondo de infraestructura educativa, en los términos que prevé el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015.

3. Se encontró que para varias entidades territoriales los excedentes netos disponibles al cierre del mes de octubre eran inferiores a los que el MEN había identificado en sus análisis, en razón a que las ETC destinaron recursos de dichos excedentes a subsanar deudas laborales¹⁰ de la vigencia, o a otros proyectos educativos de interés del municipio o departamento. En consecuencia, esta situación afectó las proyecciones de ingresos que el MEN había considerado inicialmente para el cálculo del segundo tramo de complemento, lo que obligó a incrementar la partida que el Ministerio había previsto para tal fin.

4. Se actualizaron los ejercicios de proyección de las nóminas docentes, directivas docentes y administrativas, teniendo en cuenta la información de las nóminas liquidadas incluso en septiembre de 2015. Para ello, se consideraron las nóminas con todos los costos asociados, incluyendo primas, horas extras, zonas de difícil acceso, primas extralegales, y otros factores.

5. Así mismo, se actualizó el costo a considerar de la contratación de la prestación del servicio. Para ello se verificó tanto la información reportada en el Formulario Único de Contratación (FUC), como el reporte de matrícula contratada en Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con el fin de establecer la consistencia entre ambos reportes. En este sentido, se realizaron comparaciones con los históricos de matrícula contratada para aquellos casos de ETC que mostraran incrementos importantes en sus niveles de contratación. Es importante mencionar que el MEN, en el ejercicio de revisión, respetó los niveles de contratación con pueblos indígenas, de acuerdo con el artículo 2.3.1.4.1.1 y ss. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Igualmente, vale la pena mencionar que el MEN continuó aplicando los descuentos por ineficiencia en el reconocimiento del costo de la contratación, para aquellos casos en los que las ETC demostraron haber contratado la prestación del servicio sin haber logrado atender la matrícula mínima que debían atender con la planta de docentes oficiales disponible.

6. Finalmente, se revisó los gastos administrativos ejecutados por las ETC relacionados con la contratación de los servicios de aseo y vigilancia, en razón a lo cual fue necesario realizar un nuevo ajuste en los porcentajes autorizados para gastos administrativos a varias ETC, respecto a los aprobados en el Documento de Distribución SGP 02-2015. Como resultado de la revisión de ingresos y gastos a reconocer de las ETC, el MEN actualizó los balances financieros proyectados así:

Balance proyectado: (Asignación por Población Atendida + Asignación por NEE + Asignación por Internados + Asignación Complemento I + Excedentes vigencias anteriores netos) - (Nóminas docentes + gastos administrativos + contratación de la prestación del servicio ajustada por ineficiencia)

Una vez realizado este análisis, el MEN encontró que un total de 28 ETC requieren complemento a la población atendida. En consecuencia, el presente documento realiza la distribución del segundo tramo de

¹⁰ Estas deudas hacen referencia a ascensos, homologaciones, zonas de difícil acceso y primas extralegales.



recursos por concepto de complemento a la población atendida de la vigencia 2015, por un valor total de \$159.358 millones, con destino al pago de nóminas docentes. Los resultados de la distribución de estos recursos de complemento, se presentan en los anexos 1 y 2.

4.2 Asignación de recursos complementarios a la población atendida con destinación específica para garantizar conectividad de establecimientos educativos oficiales

Con base en el análisis de los costos de nómina y considerando los recursos ya asignados en los documentos CONPES 178 y 180 de 2014, así como en el Documento de Distribución SGP-02-2015, por concepto de población atendida y complemento de población atendida, así como los que se distribuyen en el apartado 4.1 del presente documento, destinados a garantizar el costo mínimo de prestación del servicio educativo de la vigencia 2015, y adicionalmente, teniendo en cuenta el ajuste realizado en la asignación de calidad gratuita que realiza este documento el cual asciende a \$16.696 millones, el MEN identificó un remanente de recursos por distribuir a las entidades territoriales certificadas por un valor de \$51.422 millones.

Atendiendo las competencias de la Nación (MEN) para definir la metodología para el cálculo de la asignación por alumno, sujeta a la disponibilidad de recursos del SGP¹¹, y de acuerdo con las certificaciones expedidas por el MEN, dicha entidad considera pertinente destinar estos recursos como un componente de conectividad¹² del complemento a la población atendida en correspondencia con los costos que se generan por el mismo concepto.

De acuerdo con la certificación remitida por el MEN¹³ y la información presentada en el documento anexo técnico distribución de recursos SGP 2015 educación¹⁴; a continuación se presentan los criterios tenidos en cuenta por el MEN para la distribución de los recursos de conectividad de la vigencia 2015, a través de los cuales se financiará el Programa Conexión Total a las Secretarías de Educación. Este programa fue creado y promovido por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC, generando hacia las Secretarías de Educación los lineamientos y la asistencia técnica necesaria para garantizar la prestación del servicio de conectividad de las instituciones educativas oficiales con la mayor calidad posible. El programa da cumplimiento a lo señalado en el artículo 149 de la Ley 1450 de 2011, el cual indica:

ARTÍCULO 149. CONECTIVIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. *El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoverán el programa de Conexión total con el objeto de fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC mediante la ampliación de la conectividad de los establecimientos educativos, la generación y uso de los contenidos educativos a través de la red y el mejoramiento de la*

¹¹ Ley 715 de 2001, artículo 16.1. "(...) La Nación definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, sujetándose a la disponibilidad de los recursos del SGP."

¹² Teniendo en cuenta el numeral 16.1.1 del artículo 16 de la Ley 715 de 2001.

¹³ Radicados ONP 20156630481422 del 8 de octubre de 2015, 20156630504582 del 22 de octubre de 2015 y 20156630545792 del 12 de noviembre de 2015.

¹⁴ Anexo técnico radicado en el DNP mediante oficio 20156630545792 del 12 de noviembre de 2015, y modificado mediante oficio 20156630553242 radicado en el DNP el 18 de noviembre de 2015.

cobertura, la calidad y la pertinencia de los procesos de formación. Los operadores de esta conexión, podrán ser empresas de carácter público o privado de telecomunicaciones que acrediten la experiencia comprobada en el sector."

4.2.1. Metodología para el cálculo de distribución de los recursos de conectividad

De acuerdo con el MEN, para determinar el monto de los recursos a distribuir con cargo a la participación para educación del SGP de la vigencia 2015 con destino a conectividad, el cual asciende a \$51.422 millones, se tuvieron en cuenta los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio de conectividad de las sedes educativas y en el Programa Conexión Total, se basó en la meta de "Porcentaje de matrícula oficial con conexión a Internet" establecida para el 2016. Los criterios que se fijaron para realizar la distribución fueron los siguientes:

- Sedes urbanas con mayor cobertura de matrícula.
- Exclusión de las sedes que actualmente están cubiertas con programas de conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).
- Mantenimiento de la conectividad de las sedes beneficiadas del Programa Conexión Total.
- Costo del servicio, definido en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente (CCE).

El detalle de la metodología implementada para llevar a cabo esta distribución de complemento a la población atendida para conectividad se encuentra en el Anexo Técnico y los recursos distribuidos por ETC en este componente, se encuentra en los anexos 1 y 2.

4.3 Asignación para cancelaciones de prestaciones sociales del Magisterio

Esta asignación corresponde a los recursos que se transfieren a las cajas departamentales de previsión social o a las entidades que hagan sus veces, con el fin de atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975, que en virtud de la Ley 91 de 1989 no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Conforme con el artículo 15 y el párrafo 3º del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, los mencionados recursos hacen parte de la participación para educación del SGP.

Luego de haber realizado las distribuciones previas por este concepto mediante los documentos CONPES 178 y 180 y el Documento de Distribución SGP-02-2015, el MEN continuó con la labor de solicitar a las ETC la información relacionada con el costo de las nóminas de pensionados, con el fin de actualizar las proyecciones de estos costos para el cierre de la vigencia 2015. En virtud de lo anterior, en el presente Documento de Distribución, se ajusta el valor de los recursos de cancelaciones para tres ETC por valor de

\$229 millones, de acuerdo con la información certificada por el MEN al DNP¹⁵. Los resultados de esta distribución se presentan en los anexos 1 y 2.

4.4 Ajuste a la distribución de los recursos de Calidad – Gratuidad Educativa

Mediante el documento CONPES Social 180 de 2015, se llevó a cabo entre otras distribuciones, la correspondiente a los recursos de calidad gratuidad educativa por valor de \$589.693 millones. Posterior a la expedición del mencionado documento, el MEN llevó a cabo la verificación de la matrícula reportada por las entidades territoriales en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), encontrando que en 196 municipios del país y en 7 de las áreas que integran las áreas no municipalizadas de los Departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, se reportaron 750 Establecimientos Educativos que tuvieron estudiantes vinculados a alguna modalidad de contratación de las previstas en el Decreto 1075 de 2015¹⁷ en la vigencia 2014, y en consecuencia, no son beneficiarios de los recursos de calidad gratuidad educativa de la participación de educación del SGP de la vigencia en curso, dado que dichos recursos ya fueron reconocidos e incluidos en el valor pagado al prestador del servicio por la atención educativa de estos estudiantes¹⁸.

Por lo anterior, en el presente Documento de Distribución se procede a realizar un ajuste en la asignación de los recursos de calidad gratuidad educativa, aprobada mediante el documento CONPES Social 180 de 2015, por un valor de \$(16.696) millones¹⁹.

En el anexo 3, se puede ver el detalle del ajuste efectuado a los mencionados recursos de calidad gratuidad por entidad territorial y para las áreas no municipalizadas de los Departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.

4.5 Ajuste de los porcentajes autorizados para gastos administrativos

Para la vigencia 2015 y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, el MEN ha venido efectuando la revisión de los gastos de administración que se financian con los recursos del SGP, los cuales son ejecutados por las ETC para la contratación de los servicios de aseo y vigilancia, así como las nóminas de administrativos al servicio de las Secretarías de Educación y de los Establecimientos Educativos. En consecuencia, por parte del MEN fue determinada la necesidad de realizar un nuevo ajuste a los porcentajes autorizados para gastos administrativos de algunas ETC, respecto de los aprobados en el Documento de Distribución SGP-02-2015.

¹⁵ Según radicados DNP 20156630481422 del 8 de octubre de 2015, 20156630504582 del 22 de octubre de 2015 y 20156630545792 del 12 de noviembre de 2015.

¹⁶ La información reportada por el MEN de nómina de pensionados corresponde a la actualización de octubre de 2015, e incluye las sustituciones pensionales y auxilios funerarios.

¹⁷ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

¹⁸ Según lo señalado en el Parágrafo 2° del artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

¹⁹ Para efectuar el cierre de la bolsa del SGP educación en la vigencia 2015, los recursos que se ajustan en el componente de calidad gratuidad educativa, pasaron a ser distribuidos como parte del complemento a la Población Atendida en la misma vigencia, atendiendo la información certificada por el MEN.

Atendiendo lo anterior, en el presente Documento de Distribución, se realiza un ajuste en el porcentaje destinado para gastos administrativos del SGP de educación a 13 ETC²⁰ (Barranquilla, Bello, Casanare, Cauca, Cesar, Dosquebradas, Magdalena, Maicao, Putumayo, Quindío, Sabaneta, Sogamoso y Yopal) para la vigencia 2015. El aumento del porcentaje de los mencionados gastos según lo señalado por el MEN, les permite a las anteriores ETC señaladas, hacer un uso mayor de los recursos de Población Atendida para sufragar sus gastos administrativos. Los porcentajes finales autorizados por ETC para la vigencia 2015, se presentan en el anexo 4.

4.6 Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2015

La Tabla 3 presenta el balance total de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la participación del SGP para educación de la vigencia 2015. Como se observa, con la presente distribución se finaliza la distribución de estos recursos en esta vigencia. En los anexos 5, 6 y 7 se puede ver el resumen detallado de la distribución de los recursos del SGP para educación.

Tabla 3: Participación para educación del SGP

Vigencia 2015

Miliones de pesos corrientes

Rubro	Monto
A. SGP total educación 2015*	\$ 17.350.877
SGP Educación 2015 Básica	\$ 16.839.134
SGP Educación 2015 Puntos adicionales	\$ 511.742
B. Recursos distribuidos CONPES 178	\$ 15.332.577
B.1 Población Atendida	\$ 15.127.467
B.2 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 205.109
C. Recursos distribuidos CONPES 180	\$ 1.132.491
C.1 Ajuste Población Atendida	(\$ 147.156)
C.2 Calidad Matrícula	\$ 689.953
C.3 Gratuidad Educativa	\$ 589.693
D. Recursos distribuidos documento Distribución 02	\$ 691.496
D.1 Complemento Población Atendida	\$ 581.554
D.2 Asignación para Jornada Única	\$ 31.711
D.3 Asignación para Educación Media	\$ 1.003
D.4 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 77.228
E. Recursos distribuidos este documento Distribución	\$ 194.314
E.1 Complemento Población Atendida	\$ 159.358
E.2 Complemento Población Atendida -Conectividad	\$ 51.422
E.3 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 229
E.4 Ajuste Gratuidad Educativa	(\$ 16.696)
F. Total recursos por asignar (A-B-C-D-E)	\$ 0

Fuente: ONP-DIFP-ODS.

*Este monto incluye el descuento por diferencia de inflación 2013 en 2014 por valor de \$85.203 millones.

²⁰ Según la información certificada por el MEN al DNP con radicados DNP 20156630481422 del 8 de octubre de 2015, 20156630504582 del 22 de octubre de 2015 y 20156630545792 del 12 de noviembre de 2015.

5. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación realiza las siguientes recomendaciones y sugerencias:

Recomienda al Ministerio de Educación Nacional:

1. Realizar los giros correspondientes al complemento a la población atendida, la cancelación de las prestaciones sociales del Magisterio y calidad gratuidad educativa, conforme a lo contenido en el presente documento y los anexos que hacen parte integral de éste, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
2. Realizar el seguimiento a los recursos distribuidos en este documento.
3. Establecer la estrategia para aplicar o fortalecer, y hacer seguimiento (en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) a los planes de desempeño de aquellas entidades territoriales que, a pesar de la disminución de matrícula, por efecto de auditoría, mantienen e incluso incrementan sus costos mínimos de nómina.

Sugiere a las entidades territoriales:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes una vez el Ministerio de Educación Nacional expida la Resolución que formalice la distribución efectuada mediante el presente documento de distribución.
2. Ejecutar los recursos del SGP de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008.
3. Cumplir los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en relación con la orientación de los recursos asignados en este documento de distribución.
4. Remitir de manera oportuna, y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de plantas.
5. Destinar los recursos correspondientes al porcentaje máximo autorizado para gastos administrativos a la financiación de la nómina del personal administrativo de los establecimientos educativos y planta central, de acuerdo con la planta de cargos viabilizadas por el Ministerio de Educación Nacional a cargo del SGP, y en segundo lugar, para atender otros gastos administrativos conexos a la prestación del servicio educativo, tales como aseo y vigilancia.

6. ANEXOS

A continuación se listan los anexos del presente documento de distribución;

- Anexo 1.** Sistema General de Participaciones, asignación para educación -Departamentos. Asignación de complemento a la Población Atendida y cancelaciones, doce doceavas vigencia 2015.
- Anexo 2.** Sistema General de Participaciones, asignación para educación - Distritos y Municipios certificados. Asignación de complemento a la Población Atendida y cancelaciones, doce doceavas vigencia 2015.
- Anexo 3** Sistema General de Participaciones. Asignación para educación – Distritos, Municipios y áreas no municipalizada. Ajuste al componente calidad gratuidad educativa, doce doceavas de la vigencia 2015.
- Anexo 4.** Sistema General de Participaciones. Asignación para educación, porcentaje final para gastos administrativos vigencia 2015.
- Anexo 5.** Sistema General de Participaciones. Resumen asignación para educación - Departamentos, doce doceavas vigencia 2015.
- Anexo 6.** Sistema General de Participaciones. Resumen asignación para educación - Distritos y Municipios certificados, doce doceavas vigencia 2015.
- Anexo 7.** Sistema General de Participaciones. Asignación para educación Distritos, Municipios y áreas no municipalizadas. Resumen componente calidad (calidad matrícula oficial y calidad gratuidad) - doce doceavas vigencia 2015.
- Anexo 8.** Anexo Técnico Distribución de Recursos SGP 2015 Educación (Complemento a la Población Atendida – Segundo Tramo, Conectividad, Cancelaciones y ajustes a la distribución de los Recursos de Calidad Gratuidad).

Anexo 8. Anexo Técnico Distribución de Recursos SGP 2015 Educación (Complemento a la Población Atendida – Segundo Tramo, Conectividad, Cancelaciones y Ajustes a la Distribución de los Recursos de Calidad Gratuidad)

El presente anexo técnico contiene las consideraciones metodológicas que se tuvieron en cuenta para la segunda asignación de recursos de complemento a la población atendida para la vigencia 2015, de los recursos correspondientes a conectividad, a cancelaciones, así como el ajuste propuesto a la distribución de los recursos de calidad gratuidad. Igualmente, se presenta un ajuste al porcentaje de gastos administrativos autorizados en el documento de *Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP- 02*.

1. COMPLEMENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA-SEGUNDO TRAMO

La Oficina de Planeación del Ministerio de Educación Nacional –MEN-, en cumplimiento de su función de elaborar la propuesta de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación, al igual que para certificar al Departamento Nacional de Planeación -DNP la información requerida, ha llevado a cabo las siguientes actividades, con el fin de establecer los requerimientos de complemento a la Población Atendida en las entidades territoriales certificadas:

En cuanto a los ingresos de las ETC:

- Se realizó la revisión de los valores correspondientes a los excedentes netos de SGP al cierre fiscal 2014 con corte al 27 de octubre de 2015, reportados por las entidades territoriales en el FUT. Estos recursos se constituyen en los excedentes que reportan las ETC, provenientes de recursos SGP educación asignados en vigencias anteriores, los cuales no fueron ejecutados, y que por consiguiente pasaron como excedentes de balance para la vigencia 2015.

Esta revisión la realiza la Subdirección de Monitoreo y Control del MEN a partir de la información reportada por las entidades territoriales certificadas en educación –ETC- en el Formulario Único Territorial -FUT- y complementada con visitas en campo en las cuales los asesores del MEN revisan la información financiera de la entidad *In Silu*. Una vez se establece el monto de los excedentes reales, se procede a restar de ese valor el monto de las deudas laborales provenientes de vigencias anteriores, que hayan sido validadas y comunicadas a las ETC por parte de la misma Subdirección. De esta manera, el monto de excedentes netos de deudas se consideró por parte del MEN como disponible, para que la ETC pudiera utilizarlo en la financiación de posibles faltantes para prestación del

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

servicio, y en segunda instancia, para destinarlos al fondo de infraestructura educativa, en los términos que lo prevé el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015.

En la práctica, se encontró que para varias entidades territoriales los excedentes netos disponibles al cierre del mes de octubre eran inferiores a los que la Subdirección de Monitoreo y Control habían detectado en sus análisis, en razón a que las ETC destinaron recursos de dichos excedentes a subsanar deudas de la vigencia, o a otros proyectos educativos de interés del municipio o departamento. En consecuencia, esta situación afectó las proyecciones de ingresos que el MEN había considerado inicialmente para el cálculo del segundo tramo de complemento, lo que obligó a incrementar la partida que el Ministerio había previsto para tal fin.

En cuanto a los gastos de las ETC:

- El Ministerio actualizó los ejercicios de proyección de las nóminas docentes, directivas docentes y administrativas, teniendo en cuenta la información de las nóminas liquidadas incluso en septiembre. Para ello, se consideraron las nóminas con todos los costos asociados, incluyendo primas, horas extras, zonas de difícil acceso, primas extralegales, y otros factores.
- Así mismo, el Ministerio actualizó el costo a considerar de la contratación de la prestación del servicio. Para ello, la Oficina de Planeación verificó tanto la información reportada en el Formulario Único de Contratación (FUC), como el reporte de matrícula contratada en SIMAT, con el fin de establecer la consistencia entre ambos reportes. En este sentido, se realizaron comparaciones con los históricos de matrícula contratada para aquellos casos de ETC que mostraran incrementos importantes en sus niveles de contratación. Es importante mencionar que el MEN, en el ejercicio de revisión, respetó los niveles de contratación con pueblos indígenas según el Decreto 2500 de 2010.

Igualmente, vale la pena recordar que el MEN continuó aplicando los descuentos por ineficiencia en el reconocimiento del costo de la contratación, para aquellos casos en los que las ETC demostraron haber contratado la prestación del servicio sin haber logrado atender la matrícula mínima que debían atender con la planta de docentes oficiales disponible.

- Finalmente, el MEN revisó los gastos administrativos ejecutados por las ETC relacionados con la contratación de los servicios de aseo y vigilancia, en razón a lo cual fue necesario realizar un nuevo ajuste en los porcentajes autorizados para gastos administrativos a varias ETC, respecto a los aprobados en el documento de distribución SGP 02-2015.

Como resultado de la revisión de ingresos y gastos a reconocer de las ETC, el MEN actualizó los balances financieros proyectados así:

Balance proyectado: (Asignación por Población Atendida + Asignación por NEE + Asignación por Internados + Asignación Complemento I + Excedentes vigencias anteriores netos) - (Nóminas docentes + gastos administrativos + contratación de la prestación del servicio ajustada por ineficiencia)

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalcidudano@mineduccion.gov.co

Encontrando que un total de 28 ETC requieren complemento a la población atendida correspondiente al segundo tramo de la vigencia 2015, por un valor total de \$159.358.365.918

Entidad Territorial Certificada	Monto
Apartadó	\$ 544.832.414
Barranquilla*	\$ 12.119.687.394
Bello	\$ 3.127.673.230
Bogotá	\$ 9.545.496.817
Bolívar	\$ 35.399.064.022
Buenaventura	\$ 3.674.045.330
Caldas	\$ 2.759.221.946
Caquetá	\$ 3.536.128.858
Cartagena	\$ 5.803.670.444
Cauca	\$ 2.715.889.007
Chocó	\$ 13.222.845.409
Ciénaga	\$ 510.705.487
Cucuta	\$ 599.993.000
Ibagué	\$ 1.943.902.202
Lorica	\$ 199.832.741
Magdalena	\$ 4.100.628.044
Maicao	\$ 2.306.608.965
Malambo	\$ 722.418.229
Montería	\$ 7.987.606.487
Nariño	\$ 6.682.755.324
Norte Santander	\$ 18.102.318.867
Popayán	\$ 2.960.623.028
Putumayo	\$ 3.870.991.465
Quibdó	\$ 2.293.013.665
Tolima	\$ 311.806.971
Uribia	\$ 11.592.960.724
Valledupar	\$ 581.790.860
Vaupés	\$ 2.141.854.988
TOTAL	\$ 159.358.365.918

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL

Este documento presenta los criterios tenidos en cuenta para distribuir los recursos de conectividad de la vigencia 2015, a través de los cuales se financiará el Programa Conexión Total a las Secretarías de Educación correspondiente a la vigencia 2016. Este programa fue creado y promovido por el Gobierno Nacional en Cabeza del Ministerio de Educación Nacional, para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC's, generando hacia las Secretarías de Educación los lineamientos y la asistencia técnica necesaria para garantizar la prestación del servicio de conectividad de las instituciones educativas oficiales con la mayor calidad posible. El programa da cumplimiento a lo señalado en el artículo 149 de la Ley 1450 de 2011, el cual indica:

ARTÍCULO 149. CONECTIVIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoverán el programa de Conexión total con el objeto de fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC mediante la ampliación de la conectividad de los establecimientos educativos, la generación y uso de los contenidos educativos a través de la red y el mejoramiento de la cobertura, la calidad y la pertinencia de los procesos de formación. Los operadores de esta conexión, podrán ser empresas de carácter público o privado de telecomunicaciones que acrediten la experiencia comprobada en el sector."

Las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2015 – 2018, asociadas con el programa Conexión Total son las siguientes:

Indicador	Meta 2015	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Porcentaje de matrícula con acceso y uso de internet	70%	76%	83%	90%

2.1 Criterios de distribución de los recursos de conectividad

Para determinar el monto de los recursos a distribuir con cargo a la participación para educación del SGP de la vigencia 2015 con destino a conectividad, el cual asciende a \$ 51.422.334.773, se tuvieron en cuenta los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio de conectividad de las sedes educativas y en el Programa Conexión Total se basó en la meta de "Porcentaje de matrícula oficial con conexión a Internet" establecida para el 2016. Los criterios que se fijaron para realizar la distribución fueron los siguientes:

- Sedes Urbanas con mayor cobertura de matrícula.
- Se excluyeron las sedes que actualmente están cubiertas con programas de conectividad del Ministerio TIC.
- Mantener la conectividad de las sedes beneficiadas del Programa Conexión Total.
- Costo del servicio, definido en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Para identificar cuales sedes educativas oficiales deberían ser conectadas en la vigencia 2016 cumpliendo los criterios anteriormente expuestos, se ordenaron las sedes educativas dando prioridad a Sedes ubicadas en zona Urbana y con mayor participación de matrícula hasta alcanzar el 76% de la matrícula cubierta; se excluyeron de un total de 43.081 sedes que existen en el país, 6.145 sedes cubiertas con programas de conectividad del Ministerio de las TIC.

Para 80 Secretarías de Educación que realizaron contratación durante la vigencia 2015, se estableció como referente la información de los contratos y propuestas con conceptos favorables, para el aprovechamiento de la infraestructura existente en las sedes educativas que han sido beneficiadas por el Programa Conexión Total y la información de los costos del servicio de conectividad en las regiones.

Se realizó la proyección de recursos en tiempo (para aquellas secretarías que realizaron contratos con servicios de conectividad inferiores a 10 meses) y en sedes (para aquellas secretarías que tendrían que conectar mayor número de sedes), según la participación de la secretaría de educación para el cumplimiento del indicador año 2016.

Según esta proyección se encontraron 3 escenarios:

- **Incremento en tiempo:** 62 Secretarías que ejecutaron en promedio el 99% de los recursos asignados del CONPES 176 de 2014, incrementando el tiempo de prestación del servicio en 2 meses con respecto a la vigencia anterior.
- **Incremento en sedes:** 3 Secretarías que ejecutaron en promedio el 99% de los recursos del CONPES 176 de 2014 con servicio por 10 meses, requieren que exista mayor cobertura en sedes adicionales para completar el número requerido de participación de la Entidad Territorial.
- **Capacidad de mantener la conectividad:** 15 Secretarías que ofrecieron en la vigencia 2015 el servicio de conectividad en promedio por 6 meses con una participación de los recursos CONPES 176 de 2014 en el contrato de conectividad en promedio del 74%. Se calculan los recursos para mantener su conectividad al menos durante el primer semestre del año.

Para calcular los recursos necesarios para las restantes 15 Secretarías de Educación que no cuentan con información de contratación en conectividad o con concepto de viabilidad, se usó el simulador del Acuerdo Marco de Precios de conectividad de Colombia Compra Eficiente (CCE)¹, herramienta que provee un marco de referencia de costos según la región y el tipo de servicio que se requiere.

Se calculó el costo del servicio de conectividad por 10 meses para las sedes educativas con priorización en matrícula, y según esta proyección se encontraron 2 escenarios:

- **No contrataron - se asume por CCE (Colombia Compra Eficiente):** Se determinó para el caso de 3 Secretarías de Educación, la proyección según la herramienta simulador de CCE los recursos necesarios para que tuvieran el servicio de conectividad por 10 meses.

¹ Disponible en: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/servicios-de-conectividad-0>

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- **No información - se asume por CCE y se ajusta a valor CONPES:** Se determinó para el caso de 12 Secretarías de Educación, a las cuales se les proyectó según la herramienta simulador de CCE el cálculo de los recursos necesarios para que tuvieran el servicio de conectividad por 10 meses. Se determinó ajustar los recursos necesarios para la vigencia 2016 al mayor valor de referencia de documentos CONPES anteriores, específicamente CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.

En la siguiente tabla se presentan los diferentes escenarios que se describieron anteriormente:

	ESTRATEGIA	NÚMERO SECRETARÍAS
Información de contratos y conceptos	Incremento en tiempo	62
	Incremento en sedes	3
	Capacidad de mantener la conectividad	15
	No contrato - se asume por CCE	3
No información de contratos - CCE	No información - se asume por CCE y se ajusta al mayor valor de referencia de los documentos CONPES anteriores, específicamente CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.	12
TOTAL		95

A continuación se detalla para cada secretaría el criterio que se tuvo en cuenta para la asignación de los recursos mencionados:

Secretaría	Criterio
AMAZONAS	No contrato-se asume por CCE
ANTIOQUIA	Mantiene la conectividad
APARTADO	Incremento en tiempo
ARAUCA	Incremento en tiempo
ARMENIA	Incremento en tiempo
ATLANTICO	Incremento en tiempo
BARRANCABERMEJA	Incremento en tiempo
BARRANQUILLA	Mantiene la conectividad
BELLO	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
BOGOTA	Mantiene la conectividad

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Secretaría	Criterio
BOLIVAR	Incremento en tiempo
BOYACA	Mantiene la conectividad
BUCARAMANGA	Incremento en tiempo
BUENAVENTURA	Incremento en tiempo
BUGA	Incremento en tiempo
CALDAS	Incremento en tiempo
CALI	Incremento en tiempo
CAQUETA	Incremento en tiempo
CARTAGENA	Incremento en tiempo
CARTAGO	Incremento en tiempo
CASANARE	Incremento en tiempo
CAUCA	Incremento en tiempo
CESAR	Incremento en tiempo
CHIA	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
CHOCO	Incremento en tiempo
CIENAGA	Incremento en tiempo
CORDOBA	Incremento en tiempo
CUCUTA	Mantiene la conectividad
CUNDINAMARCA	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
DOSQUEBRADAS	Incremento en tiempo
DUITAMA	Incremento en tiempo
ENVIGADO	Incremento en tiempo
FACATATIVA	Incremento en tiempo
FLORENCIA	Incremento en tiempo
FLORIDABLANCA	Incremento en sedes

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Secretaría	Criterio
FUSAGASUGA	incremento en tiempo
GIRARDOT	Incremento en tiempo
GIRON	Incremento en tiempo
GUAINIA	No contrato-se asume por CCE
GUAVIARE	No contrato-se asume por CCE
HUILA	Incremento en tiempo
IBAGUE	Incremento en tiempo
IPIALES	Incremento en tiempo
ITAGUI	Incremento en tiempo
JAMUNDÍ	incremento en tiempo
LA GUAJIRA	Mantiene la conectividad
LORICA	Incremento en tiempo
MAGANGUE	incremento en tiempo
MAGDALENA	incremento en tiempo
MAICAO	Incremento en tiempo
MALAMBO	Incremento en tiempo
MANIZALES	Mantiene la conectividad
MEDELLIN	Incremento en tiempo
META	incremento en tiempo
MONTERIA	Incremento en tiempo
MOSQUERA	incremento en tiempo
NARIÑO	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
NEIVA	Incremento en tiempo
NORTE SANTANDER	incremento en tiempo
PALMIRA	Mantiene la conectividad

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Secretaría	Criterio
PASTO	Incremento en tiempo
PEREIRA	Mantiene la conectividad
PIEDECUESTA	Incremento en tiempo
PITALITO	Incremento en tiempo
POPAYAN	Incremento en tiempo
PUTUMAYO	Incremento en tiempo
QUIBDÓ	Incremento en tiempo
QUINDIO	Mantiene la conectividad
RIOHACHA	Incremento en sedes
RIONEGRO	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
RISARALOA	Mantiene la conectividad
SABANETA	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
SAHAGUN	Incremento en tiempo
SAN ANDRES	Mantiene la conectividad
SANTA MARTA	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
SANTANDER	Incremento en tiempo
SINCELEJO	Mantiene la conectividad
SOACHA	Incremento en tiempo
SOGAMOSO	Incremento en tiempo
SOLEDAO	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
SUCRE	Incremento en sedes
TOLIMA	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
TULUA	Incremento en tiempo
TUMACO	Mantiene la conectividad
TUNJA	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.

Secretaría	Criterio
TURBO	Incremento en tiempo
URIBIA	Incremento en tiempo
VALLE	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
VALLEDUPAR	Incremento en tiempo
VAUPES	Incremento en tiempo
VICHADA	Incremento en tiempo
VILLAVICENCIO	Mantiene la conectividad
YDPAL	Incremento en tiempo
YUMBO	Se ajusta al mayor valor de referencia de los CONPES 168 de 2013 y CONPES 176 de 2014.
ZIPAQUIRA	Incremento en tiempo

3. AJUSTE A RECURSOS DE CALIDAD – GRATUIDAD

Mediante documento CONPES 180 de 2015 se llevó cabo la distribución de \$589.693.289.680. Durante el segundo semestre del año el MEN llevó a cabo la verificación de la matrícula reportada por las entidades territoriales en el SIMAT, encontrando que en 196 municipios del país y en 7 de las áreas que integran las áreas no municipalizadas de los Departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, se reportaron en total 750 establecimientos educativos que tuvieron estudiantes vinculados a alguna modalidad de contratación de las previstas en el Decreto 2355 de 2009.²

Por tanto, dando cumplimiento a lo expuesto en el Parágrafo 2° del artículo 2.3.1.6.4.2. del Decreto 1075 de 2015, *Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto, pues dichos recursos se incluyen en el valor pagado al prestador del servicio por lo atención educativa de estos estudiantes*”.

Por tal razón, en el presente documento de distribución se presenta el ajuste sobre la asignación realizada a través del CONPES 180 de 2015, en 196 municipios y para las áreas no municipalizadas de los Departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, para un total de 750 establecimientos educativos que presentaron alguna modalidad de contratación durante la

² Este párrafo se ajustó teniendo en cuenta el oficio radicado en el DNP 20156630553242 del 18 de noviembre de 2015.

vigencia 2014, y en virtud de lo cual, ya les fue reconocido el valor de gratuidad mediante la contratación a 189.264 estudiantes. Este ajuste implica la devolución de \$16.695.986.403 a la bolsa del SGP educación, recursos que pasarán a ser distribuidos como parte del complemento a la Población Atendida, que igualmente se distribuyen en este documento.

Documento	Distribución de recursos	Matrícula reconocida	Establecimientos beneficiados
CONPES 180	\$ 589.693.289.680	6.915.443	11.311
Ajuste este documento	\$ 16.695.986.403	-189.264	-750
Asignación definitiva	\$ 572.997.303.277	6.726.179	10.561

4. AJUSTE A RECURSOS DE CANCELACIONES

El Ministerio de Educación Nacional continuó con la labor de solicitar a las ETC la información relacionada con el costo de las nóminas de pensionados, con el fin de actualizar las proyecciones de costo a cierre de 2015. En virtud de lo anterior, el valor de los recursos de cancelaciones fue ajustado para tres entidades de acuerdo con el reporte de información de nómina de pensionados actualizado a octubre, así como de las sustituciones pensionales y auxilios funerarios.

5. AJUSTE A LDS PORCENTAJES DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

El Ministerio de Educación Nacional revisó los gastos administrativos ejecutados por las ETC relacionados con la contratación de los servicios de aseo y vigilancia, así como las nóminas de administrativos al servicio de las secretarías de educación y de los establecimientos educativos, que se financian con SGP. En razón a lo anterior, fue necesario realizar un nuevo ajuste en los porcentajes autorizados para gastos administrativos a varias ETC, respecto de los aprobados en el documento de Distribución 02, sin que esto implique una asignación adicional de recursos de complemento para estas entidades. La ampliación del porcentaje simplemente les permite hacer uso de una porción mayor de recursos de Población Atendida para sufragar sus gastos administrativos.

Entidad Territorial Certificada	% Autorizado definitivo
Amazonas	16,96%
Antioquia	7,89%
Apartadó	15,39%
Arauca	10,50%
Armenia	14,20%
Atlántico	8,20%
Barraquermeja	8,25%

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalcidadano@mineducacion.gov.co

Barranquilla*	10,92%
Bello	14,10%
Bogotá	11,32%
Bolívar	12,29%
Boyacá	10,47%
Bucaramanga	8,09%
Buenaventura	13,50%
Buga	14,71%
Caldas	12,00%
Cali	13,11%
Caquetá	12,29%
Cartagena	13,31%
Cartago	13,00%
Casanare	12,40%
Cauca	12,90%
Cesar	11,39%
Chía	7,64%
Chocó	10,99%
Ciénaga	19,19%
Córdoba	9,37%
Cucuta	9,40%
Cundinamarca	9,46%
Dosquebradas	10,44%
Duitama	16,00%
Envigado	11,63%
Facatativa	8,62%
Florencia	11,57%
Floridablanca	6,35%
Fusagasuga	9,42%
Girardot	12,86%
Girón	9,01%
Guainía	24,12%
Guaviare	15,10%
Huila	9,08%
Ibagué	10,62%
Ipiales	9,70%
Jungui	9,00%

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Jamundí	12,56%
La Guajira	12,56%
Lorica	10,35%
Magangué	8,40%
Magdalena	11,30%
Maicao	14,63%
Malambo	12,25%
Manizales	12,80%
Medellín	9,00%
Meta	9,41%
Montería	14,01%
Mosquera	8,62%
Nariño	11,70%
Neiva	13,19%
Norte Santander	10,11%
Palmira	9,21%
Pasto	10,82%
Pereira	7,70%
Piedecuesta	11,78%
Pitalito	7,48%
Popayán	13,48%
Putumayo	15,49%
Quibdó	8,24%
Quindío	12,96%
Riohacha	18,23%
Rionegro	7,50%
Risaralda	11,82%
Sabaneta	11,93%
Sahagún	5,65%
San Andrés	21,22%
Santa Marta	12,45%
Santander	11,75%
Sincelejo	15,42%
Soacha	9,00%
Sogamoso	9,47%
Soledad	8,48%
Sucre	9,27%

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Tolima	10,70%
Tuluá	9,83%
Tumaco	10,14%
Tunja	18,01%
Turbo	7,47%
Uribe	8,26%
Valle	15,97%
Valledupar	12,00%
Vaupés	19,65%
Vichada	15,76%
Villavicencio	11,00%
Yopal	10,34%
Yumbo	14,85%
Zipaquirá	8,47%

Finalmente, se indica que con la distribución de los recursos señalados en este anexo técnico, al igual que con los ajustes propuestos, se finaliza la distribución de los recursos del SGP para educación de la vigencia 2015.

ANEXO 1
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTOS
ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA Y CANCELACIONES - DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2015

Código	Departamento	COMPLEMENTO POBLACIÓN ATENDIDA			CANCELACIONES	TOTAL ESTE DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN
		COMPLEMENTO FALTANTE DE NÓMINA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	CONECTIVIDAD	TOTAL COMPLEMENTO POBLACIÓN ATENDIDA		
		1	2	3=1+2	4	5 = 3+4
05	ANTIOQUIA	-	2,909,066,654	2,909,066,654	-	2,909,066,654
08	ATLANTICO	-	1,477,639,018	1,477,639,018	-	1,477,639,018
13	BOLIVAR	35,399,064,022	1,052,111,735	36,451,175,757	133,687,111	36,584,862,868
15	BOYACA	-	611,806,047	611,806,047	-	611,806,047
17	CALDAS	2,759,221,946	654,593,219	3,413,815,165	-	3,413,815,165
18	CAQUETA	3,536,128,858	320,083,270	3,856,212,128	-	3,856,212,128
19	CAUCA	2,715,889,007	1,285,841,408	4,001,730,415	-	4,001,730,415
20	CESAR	-	717,108,271	717,108,271	-	717,108,271
23	CORDOBA	-	1,484,157,782	1,484,157,782	-	1,484,157,782
25	CUNDINAMARCA	-	875,797,178	875,797,178	-	875,797,178
27	CHOCHO	13,222,845,409	537,698,128	13,760,543,537	-	13,760,543,537
41	HUILA	-	775,427,776	775,427,776	-	775,427,776
44	GUAJIRA	-	351,637,658	351,637,658	-	351,637,658
47	MAGDALENA	4,100,628,044	763,286,680	4,864,414,724	-	4,864,414,724
50	META	-	1,214,549,635	1,214,549,635	-	1,214,549,635
52	MARIÑO	6,682,755,324	648,325,902	7,331,081,226	-	7,331,081,226
54	NORTE DE SANTANDER	18,102,318,867	1,100,922,988	19,203,241,855	-	19,203,241,855
66	QUINIO	-	276,361,660	276,361,660	-	276,361,660
68	RISARALDA	-	212,342,341	212,342,341	-	212,342,341
70	SANTANDER	-	655,010,314	655,010,314	-	655,010,314
73	SUCRE	-	963,673,391	963,673,391	-	963,673,391
76	TOLIMA	311,806,971	723,809,326	1,035,616,297	-	1,035,616,297
81	VALLE DEL CAUCA	-	1,146,870,700	1,146,870,700	-	1,146,870,700
85	ARAUCA	-	735,670,940	735,670,940	36,363,531	772,034,471
86	CASANARE	-	305,741,442	305,741,442	-	305,741,442
88	PUTUMAYO	3,670,991,465	345,446,070	4,016,437,535	-	4,016,437,535
91	SAN ANDRES	-	34,089,768	34,089,768	-	34,089,768
94	AMAZONAS	-	59,904,875	59,904,875	-	59,904,875
95	GUAVIARE	-	59,904,875	59,904,875	-	59,904,875
97	VAUPES	2,141,854,988	197,810,982	2,339,665,970	-	2,339,665,970
99	VICHADA	-	123,455,722	123,455,722	58,801,162	182,256,884
			67,397,711	67,397,711	-	67,397,711
TOTAL 8 DEPARTAMENTOS		92,843,504,901	22,686,243,466	115,529,748,367	228,846,884	115,758,595,171

ANEXO 5


SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
RESUMEN ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTOS
DOCE DOCEAVAS TOTALES VIGENCIA 2015

Código	Departamento	POBLACIÓN ATENCIÓN A	COMPLEMENTO POBLACIÓN ATENCIÓN A	TOTAL POBLACIÓN ATENCIÓN A 2015	CANCELACIONES 2015	TOTAL
		1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 + 4
05	ANTIOQUIA	885,703,292,846	2,909,066,654	888,612,359,500	27,204,992,366	915,817,351,866
08	ATLANTICO	210,139,394,111	3,453,992,418	213,593,386,529	13,228,629,948	226,822,016,477
13	BOLIVAR	391,595,345,446	44,501,715,164	436,097,060,610	10,570,124,328	446,667,184,938
15	BOYACA	402,443,410,486	944,936,661	403,388,347,147	17,549,232,314	420,937,579,461
17	CALDAS	213,061,959,235	12,408,189,376	225,470,148,611	2,146,871,054	227,617,019,665
18	CAQUETA	120,330,195,349	5,193,863,242	125,524,058,591	-	125,524,058,591
19	CAUCA	465,673,608,511	91,050,873,790	556,704,482,301	10,010,029,975	566,714,512,276
20	CESAR	297,928,518,507	1,024,518,782	298,953,037,289	2,558,612,398	301,511,649,687
23	COROBA	473,950,472,590	21,258,131,565	495,208,604,155	5,946,882,155	501,155,436,310
25	CUNDINAMARCA	496,296,330,819	16,500,719,757	512,797,050,576	39,405,891,633	552,202,942,209
27	CHOCO	173,064,455,342	32,832,729,852	205,897,184,194	5,901,074,225	211,798,258,419
41	HUILA	266,585,252,415	1,548,653,864	268,133,906,279	-	268,133,906,279
44	GUAJIRA	141,121,310,347	43,085,011,876	184,206,322,223	1,417,133,701	185,623,455,924
47	MAGDALENA	339,972,179,997	40,270,231,871	380,242,361,868	4,337,002,494	384,579,364,362
50	META	171,826,774,218	3,373,893,434	175,200,667,652	2,144,805,823	177,345,473,475
52	NARIÑO	410,634,786,986	7,525,105,660	418,156,892,646	6,907,572,385	425,064,465,031
54	NORTE DE SANTANDER	279,667,385,846	36,509,591,902	316,176,977,748	3,211,575,522	319,388,553,270
63	QUINDIO	104,252,663,993	276,364,660	104,529,028,653	497,850,292	105,026,875,945
66	RISARALDO	110,674,922,154	212,542,341	110,887,464,495	803,256,037	111,690,720,532
68	SANTANDER	366,864,194,863	1,557,265,523	368,421,460,386	17,886,964,888	386,308,425,274
70	SUCRE	314,151,686,438	963,673,391	315,115,359,829	1,363,234,921	316,478,594,750
73	TOLIMA	359,118,552,339	1,624,859,147	360,743,411,486	30,375,377,149	391,118,788,635
76	VALLE DEL CAUCA	305,427,615,750	9,096,235,046	314,523,850,796	41,526,298,756	356,050,149,552
81	ARAUCA	125,937,430,646	733,670,940	126,671,101,585	218,374,076	126,889,475,661
85	CASANARE	120,112,857,599	305,741,442	120,418,599,041	394,540,655	120,813,139,696
86	PUTUMAYO	182,288,031,676	4,216,437,535	186,504,469,211	864,184,836	187,368,654,047
88	SAN ANDRES	21,337,049,081	34,089,768	21,371,138,849	860,874,963	22,232,013,812
91	AMAZONAS	47,693,112,947	59,904,875	47,753,017,822	-	47,753,017,822
94	GUAINIA	30,760,041,035	59,904,875	30,819,945,910	106,861,215	30,926,807,125
95	GUAVIARE	48,979,210,640	197,810,982	49,177,021,622	65,250,958	49,242,271,580
97	VAUPES	28,640,845,158	2,265,310,710	30,906,155,868	104,930,756	31,011,086,624
99	VICHADA	45,416,498,977	67,397,711	45,483,896,688	-	45,483,896,688
TOTAL DEPARTAMENTOS		7,951,646,356,346	386,042,431,014	8,337,688,767,360	247,608,378,923	8,585,297,146,283

	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN</p> <p align="center">Nº 580 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FDNSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
--	--

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y El Departamento de Arauca para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
DEPARTAMENTO	ARAUCA.
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2016.
VALOR	DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619). MIL.

Entre los suscritos, **MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.592.960, actuando en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior y en representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FDNSECON**, NIT 830.114.475-6 conforme el Decreto No 1758 del 16 de septiembre de 2014 y acta de posesión del 02 de octubre de 2014, facultada para contratar según las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 1733 de 2011, modificada por la Resolución No. 1164 del 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y, por la otra parte, **JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS** con Cédula de Ciudadanía No. 17.589.302, en nombre y Representación Legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, con NIT 800102838-5, posesionado el 27 de diciembre de 2011, con efectos a partir del 01 de enero de 2012 y facultado para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental No.18 del 11 de noviembre de 2014 vigente a la fecha, quien declara que es capaz para celebrar este Convenio y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, el cual se regulará por las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1.-Que **EL MINISTERIO**, a través de la Subdirectora de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos concernientes a la respectiva necesidad, los cuales hacen parte del presente Convenio y fueron remitidos a la Subdirección de Gestión Contractual mediante el Memorando **MEM15-000046188-SIN-4020** del 10 de diciembre de 2015. 2.- Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 3.- Que la Ley 489 de 1998,

	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN
	<p>Nº 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y El Departamento de Arauca para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
DEPARTAMENTO	ARAUCA.
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2016.
VALOR	DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILDNESES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619). M/L.

Entre los suscritos, **MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.592.960, actuando en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior y en representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON**, NIT 830.114.475-6 conforme el Decreto No 1758 del 16 de septiembre de 2014 y acta de posesión del 02 de octubre de 2014, facultada para contratar según las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 1733 de 2011, modificada por la Resolución No. 1164 del 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y, por la otra parte, **JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS** con Cédula de Ciudadanía No. 17.589.302, en nombre y Representación Legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, con NIT 800102838-5, posesionado el 27 de diciembre de 2011, con efectos a partir del 01 de enero de 2012 y facultado para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental No.18 del 11 de noviembre de 2014 vigente a la fecha, quien declara que es capaz para celebrar este Convenio y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, el cual se regulará por las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1.-Que **EL MINISTERIO**, a través de la Subdirectora de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos concernientes a la respectiva necesidad, los cuales hacen parte del presente Convenio y fueron remitidos a la Subdirección de Gestión Contractual mediante el Memorando MEM15-000046188-SIN-4020 del 10 de diciembre de 2015. 2.- Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 3.- Que la Ley 489 de 1998,



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F- 5 8 5 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". 4.- Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. 5.- Que el artículo 298 de la Constitución Política establece que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga." 6.- Que para la ejecución del presente Convenio, el valor total producto de la suma de los aportes de EL MINISTERIO-FONSECON y del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, es de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619), M/L suma que incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del contratista. Los aportes están representados de la siguiente manera: a) EL MINISTERIO - FONSECON aportará un valor de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.771.292.474) M/L, discriminados así: i) Para la vigencia 2015, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43315 de diciembre 3 de 2015, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237), rubro presupuestal A-3-2-1-21 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON. ii) Para la vigencia 2016, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas por Director General de Presupuesto Público Nacional mediante radicado número 2-2015-037250, de fecha 24 de septiembre de 2015, por valor de CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$100.665.370.514) M/L, el cual se afectará en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L. b) APORTES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO, aportará la suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F- 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". 4.- Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. 5.- Que el artículo 298 de la Constitución Política establece que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga." 6.- Que para la ejecución del presente Convenio, el valor total producto de la suma de los aportes de EL MINISTERIO-FONSECON y del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, es de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619), M/L suma que incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del contratista. Los aportes están representados de la siguiente manera: a) EL MINISTERIO - FONSECON aportará un valor de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.771.292.474) M/L., discriminados así: i) Para la vigencia 2015, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43315 de diciembre 3 de 2015, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237), rubro presupuestal A-3-2-1-21 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON. ii) Para la vigencia 2016, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas por Director General de Presupuesto Público Nacional mediante radicado número 2-2015-037250, de fecha 24 de septiembre de 2015, por valor de CIN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$100.665.370.514) M/L, el cual se afectará en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.665.646.237) M/L. b) APORTES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO, aportará la suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS



MININTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº. 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

(\$3.601.354.145) M/L, amparado en las vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental de Arauca mediante Ordenanza No. 016 del 27 de noviembre de 2015, Rubro presupuestal 05010101027270, "Apoyo a la implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca" por valor de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.601.354.145.34) M/L. 7.- Que el Representante Legal del DEPARTAMENTO, presentó carta de apoyo interinstitucional para suscribir el presente Convenio. 8.- Que la ejecución de la obra producto del presente Convenio se realizará en un lote de propiedad de la POLICIA NACIONAL localizado en la calle 15 No. 7-180 barrio las Américas, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 410-15300, Código Catastral 81001010202810001000, según autorización expedida por el Director General de la Policía Nacional, General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ mediante oficio No. S-2015-361107 /DIPON - SEGEN - 15.1, de fecha 10 de diciembre de 2015, en el cual manifiesta: "me permito informarle que en mi condición de Director General de la Policía Nacional autorizo que el referido proyecto se adelante en los predios mencionados". 9.- En mérito de lo expuesto EL MINISTERIO y EL DEPARTAMENTO acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, el cual se rige por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y El Departamento de Arauca para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Acatar todas las disposiciones previstas en el Convenio marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional No. F-583 de 2015, con el fin de cumplir con el objeto de este Convenio Interadministrativo. 2. Designar un supervisor para el Convenio y los contratos derivados del mismo, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el Representante Legal del DEPARTAMENTO. 3. Presentar, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del Convenio, un cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor para el Convenio por parte del Ministerio del Interior. 4. Dar cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO-FONSECON. 5. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 6. Adelantar de manera simultánea y bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la contratación de la obra e interventoría de conformidad a los estudios y diseños aprobados por la Dirección Administrativa y Financiera- DIRAF de la Policía Nacional y, aportados por el DEPARTAMENTO al Ministerio del Interior para la viabilización del proyecto. Las gestiones administrativas, contractuales y financieras deberán estar ajustadas a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes. 7. Aportar o gestionar los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría, previo visto bueno del supervisor del Ministerio, para lo cual presentará



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº. 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

(\$3.601.354.145) M/L, amparado en las vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental de Arauca mediante Ordenanza No. 016 del 27 de noviembre de 2015, Rubro presupuestal 05010101027270, "Apoyo a la implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca" por valor de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.601.354.145.34) M/L. 7.- Que el Representante Legal del DEPARTAMENTO, presentó carta de apoyo interinstitucional para suscribir el presente Convenio. 8.- Que la ejecución de la obra producto del presente Convenio se realizará en un lote de propiedad de la POLICIA NACIONAL localizado en la calle 15 No. 7-180 barrio las Américas, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 410-15300, Código Catastral 81001010202810001000, según autorización expedida por el Director General de la Policía Nacional, General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ mediante oficio No. S-2015-361107 /DIPON - SEGEN - 15.1, de fecha 10 de diciembre de 2015, en el cual manifiesta: "me permito informarle que en mi condición de Director General de la Policía Nacional autorizo que el referido proyecto se adelante en los predios mencionados". 9.- En mérito de lo expuesto EL MINISTERIO y EL DEPARTAMENTO acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, el cual se rige por las cláusulas que se consignan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y El Departamento de Arauca para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Acatar todas las disposiciones previstas en el Convenio marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional No. F-583 de 2015, con el fin de cumplir con el objeto de este Convenio Interadministrativo. 2. Designar un supervisor para el Convenio y los contratos derivados del mismo, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el Representante Legal del DEPARTAMENTO. 3. Presentar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Convenio, un cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor para el Convenio por parte del Ministerio del Interior. 4. Dar cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO-FONSECON. 5. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 6. Adelantar de manera simultánea y bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la contratación de la obra e interventoría de conformidad a los estudios y diseños aprobados por la Dirección Administrativa y Financiera- DIRAF de la Policía Nacional y, aportados por el DEPARTAMENTO al Ministerio del Interior para la viabilización del proyecto. Las gestiones administrativas, contractuales y financieras deberán estar ajustadas a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes. 7. Aportar o gestionar los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría, previo visto bueno del supervisor del Ministerio, para lo cual presentará



MININTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº Ex. 5 8 5 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por EL DEPARTAMENTO a los contratos que así lo requieran. 8. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO - FONSECON única y exclusivamente en la ejecución del proyecto presentado por El Departamento y avalado por la Policía Nacional. Nota: En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del Convenio. 9. Adelantar bajo su exclusivo riesgo, responsabilidad y autonomía los procesos de contratación de las personas naturales o jurídicas requeridas dentro del desarrollo de las actividades del proyecto y de acuerdo con los procedimientos de selección establecidos por la Ley. EL DEPARTAMENTO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de las obras e interventoría resultantes del presente Convenio. 10. Antes del inicio del Contrato de obra, el Departamento deberá verificar y garantizar que el lote se encuentre en condiciones óptimas para iniciar la obra; así mismo que el lote esté libre de gravámenes, que tenga disponibilidad inmediata de servicios públicos y accesibilidad a la infraestructura a construir. 11. Iniciar el Contrato de Interventoría antes de dar inicio al Contrato de obra. 12. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que el contratista que va a ejecutar la obra e interventoría, cumpla sus obligaciones hasta la terminación de los mismos. 13. Depositar los recursos aportados por El Departamento y el MINISTERIO-FONSECON para la ejecución del proyecto, en una cuenta que genere rendimientos financieros, la cual abrirá para el efecto en una entidad bancaria, destinada únicamente para manejar los recursos del Convenio. 14. Comunicar al MINISTERIO- FONSECON la fecha de recibo de los recursos girados para la ejecución del proyecto. 15. Incorporar al presupuesto del DEPARTAMENTO la totalidad de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON. 16. Presentar los reportes periódicos que le solicite el supervisor del MINISTERIO - FONSECON sobre el uso de los recursos consignados en la cuenta que se abra para el manejo de los recursos del Convenio. 17. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. 18. Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO-FONSECON, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 19. Solicitar oportunamente al MINISTERIO-FONSECON las prórrogas, modificaciones, suspensiones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. 20. Exigir en el Contrato de obra el correspondiente cronograma de ejecución, previo inicio de la misma. 21. Elaborar y presentar al MINISTERIO-FONSECON, con copia a la Policía Nacional dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del Convenio Interadministrativo, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado y adjuntando los Informes de ejecución de los contratos de obra e Interventoría, según corresponda. 22. Entregar, junto con el informe mensual, registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de obra objeto del Convenio, discriminado por etapas y los informes semanales de avance de ejecución



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº E. 5 8 5 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

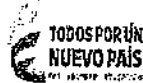
el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por EL DEPARTAMENTO a los contratos que así lo requieran. 8. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO - FONSECON única y exclusivamente en la ejecución del proyecto presentado por El Departamento y avalado por la Policía Nacional. Nota: En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del Convenio. 9. Adelantar bajo su exclusivo riesgo, responsabilidad y autonomía los procesos de contratación de las personas naturales o jurídicas requeridas dentro del desarrollo de las actividades del proyecto y de acuerdo con los procedimientos de selección establecidos por la Ley. EL DEPARTAMENTO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de las obras a interventoría resultantes del presente Convenio. 10. Antes del inicio del Contrato de obra, el Departamento deberá verificar y garantizar que el lote se encuentre en condiciones óptimas para iniciar la obra; así mismo que el lote esté libre de gravámenes, que tenga disponibilidad inmediata de servicios públicos y accesibilidad a la infraestructura a construir. 11. Iniciar el Contrato de Interventoría antes de dar inicio al Contrato de obra. 12. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que el contratista que va a ejecutar la obra e interventoría, cumpla sus obligaciones hasta la terminación de los mismos. 13. Depositar los recursos aportados por El Departamento y el MINISTERIO-FONSECON para la ejecución del proyecto, en una cuenta que genere rendimientos financieros, la cual abrirá para el efecto en una entidad bancaria, destinada únicamente para manejar los recursos del Convenio. 14. Comunicar al MINISTERIO- FONSECON la fecha de recibo de los recursos girados para la ejecución del proyecto. 15. Incorporar al presupuesto del DEPARTAMENTO la totalidad de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON. 16. Presentar los reportes periódicos que le solicite el supervisor del MINISTERIO - FONSECON sobre el uso de los recursos consignados en la cuenta que se abra para el manejo de los recursos del Convenio. 17. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. 18. Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO-FONSECON, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 19. Solicitar oportunamente al MINISTERIO-FONSECON las prórrogas, modificaciones, suspensiones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. 20. Exigir en el Contrato de obra el correspondiente cronograma de ejecución, previo inicio de la misma. 21. Elaborar y presentar al MINISTERIO-FONSECON, con copia a la Policía Nacional dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del Convenio Interadministrativo, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado y adjuntando los informes de ejecución de los contratos de obra e interventoría, según corresponda. 22. Entregar, junto con el informe mensual, registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de obra objeto del Convenio, discriminado por etapas y los informes semanales de avance de ejecución



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº ~~DE~~ - 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

de obra, aprobados por la interventoría. 23. Participar en las reuniones periódicas de los supervisores, en relación con el seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo, las cuales se realizarán con la periodicidad que las partes lo estimen pertinente, garantizando la participación de los contratistas de obra e interventoría. De cada reunión se dejará constancia en acta. 24. Requerir al consultor contratado por el Departamento para la elaboración de los estudios y diseños, los ajustes y/o modificaciones que se puedan necesitar durante la ejecución del Convenio, los cuales presentará por escrito el representante legal del Departamento, con su respectiva aprobación, al Ministerio - Fonsecon. 25. Informar por escrito al MINISTERIO-FONSECON, previo a su ejecución, las modificaciones de tipo técnico y las adiciones de recursos por parte del DEPARTAMENTO, que se requieran realizar durante el desarrollo de la obra e interventoría de la misma. 26. Exigir en el Contrato de obra y de interventoría de obra la aplicación y el cumplimiento de la normatividad técnica vigente. 27. Incorporar como obligación contractual y exigir en el Contrato de obra e interventoría que celebre para la ejecución del proyecto objeto del Convenio, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 28. Presentar al MINISTERIO-FONSECON un (1) informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el MINISTERIO-FONSECON, adjuntando entre otros documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero del proyecto. d) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el Ministerio del Interior. e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la Entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el MINISTERIO-FONSECON en virtud del presente Convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente Convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso. g) Registro Fotográfico del proyecto. 29. Entregar el inmueble construido a la Policía Nacional en un término no mayor a un (1) mes, contado a partir del acta de recibo de la obra por parte de EL DEPARTAMENTO, además EL DEPARTAMENTO deberá presentar al MINISTERIO-FONSECON los documentos que acrediten el funcionamiento del mismo, a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del Convenio, como requisito para proceder a la liquidación. 30. Entregar oportunamente todos los documentos e información requerida para la liquidación del Convenio, así como suscribir la correspondiente acta de liquidación. 31. Asumir con sus recursos, la prestación de los servicios públicos, el mantenimiento, custodia, vigilancia, destinación y saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del proyecto, durante el desarrollo del Convenio y hasta la entrega de la obra a la Policía Nacional. 32. Vigilar los aportes desembolsados por el MINISTERIO-FONSECON al DEPARTAMENTO, para que los mismos sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del Convenio. 33. Reintegrar al MINISTERIO-FONSECON o al Tesoro Nacional según sea el caso, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del proyecto, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado. 34. Llevar



MININTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº ~~585~~ - **585** DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

de obra, aprobados por la interventoría. 23. Participar en las reuniones periódicas de los supervisores, en relación con el seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo, las cuales se realizarán con la periodicidad que las partes lo estimen pertinente, garantizando la participación de los contratistas de obra e interventoría. De cada reunión se dejará constancia en acta. 24. Requerir al consultor contratado por el Departamento para la elaboración de los estudios y diseños, los ajustes y/o modificaciones que se puedan necesitar durante la ejecución del Convenio, los cuales presentará por escrito el representante legal del Departamento, con su respectiva aprobación, al Ministerio - Fonsecon. 25. Informar por escrito al MINISTERIO-FONSECON, previo a su ejecución, las modificaciones de tipo técnico y las adiciones de recursos por parte del DEPARTAMENTO, que se requieran realizar durante el desarrollo de la obra e interventoría de la misma. 26. Exigir en el Contrato de obra y de interventoría de obra la aplicación y el cumplimiento de la normatividad técnica vigente. 27. Incorporar como obligación contractual y exigir en el Contrato de obra e interventoría que celebre para la ejecución del proyecto objeto del Convenio, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 28. Presentar al MINISTERIO-FONSECON un (1) informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el MINISTERIO-FONSECON, adjuntando entre otros documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero del proyecto. d) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el Ministerio del Interior. e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la Entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el MINISTERIO-FONSECON en virtud del presente Convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente Convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso. g) Registro Fotográfico del proyecto. 29. Entregar el inmueble construido a la Policía Nacional en un término no mayor a un (1) mes, contado a partir del acta de recibo de la obra por parte de EL DEPARTAMENTO, además EL DEPARTAMENTO deberá presentar al MINISTERIO-FONSECON los documentos que acrediten el funcionamiento del mismo, a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del Convenio, como requisito para proceder a la liquidación. 30. Entregar oportunamente todos los documentos e información requerida para la liquidación del Convenio, así como suscribir la correspondiente acta de liquidación. 31. Asumir con sus recursos, la prestación de los servicios públicos, el mantenimiento, custodia, vigilancia, destinación y saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del proyecto, durante el desarrollo del Convenio y hasta la entrega de la obra a la Policía Nacional. 32. Vigilar los aportes desembolsados por el MINISTERIO-FONSECON al DEPARTAMENTO, para que los mismos sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del Convenio. 33. Reintegrar al MINISTERIO-FONSECON o al Tesoro Nacional según sea el caso, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del proyecto, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado. 34. Llevar



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F- 5 8 5 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CDNVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del Convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo. 35. Poner a disposición del MINISTERIO-FONSECON y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente Convenio. 36. Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO-FONSECON. 37. Denunciar, ante las entidades competentes, cualquier actividad o actuación que se presuma que constituye una conducta delictiva o reprochable fiscal o disciplinariamente. 38. Acatar las reglas y prohibiciones señaladas en el Convenio. 39. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. 40. Adelantar los procesos precontractuales y selección del contratista en el término máximo de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del Convenio, con el fin de seleccionar al contratista de obra y de interventoría a la obra, necesarios para la ejecución de las actividades de qué trata este Convenio Interadministrativo, de acuerdo a como lo exige la ley. 41. Dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del Convenio, deberá instalar una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación y el señalamiento de que la obra está siendo financiada por el MINISTERIO-FONSECON. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del Convenio interadministrativa o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas. 2. Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso. 5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 9. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 10. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Ministerio. 11. Presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del Convenio. 13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** 1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Convenio Interadministrativo.



MINISTERIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F 5 8 5 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del Convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo. 35. Poner a disposición del MINISTERIO-FONSECON y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente Convenio. 36. Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO-FONSECON. 37. Denunciar, ante las entidades competentes, cualquier actividad o actuación que se presuma que constituye una conducta delictiva o reprochable fiscal o disciplinariamente. 38. Acatar las reglas y prohibiciones señaladas en el Convenio. 39. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. 40. Adelantar los procesos precontractuales y selección del contratista en el término máximo de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Convenio, con el fin de seleccionar el contratista de obra y de interventoría a la obra, necesarios para la ejecución de las actividades de qué trata este Convenio Interadministrativo, de acuerdo a como lo exige la ley. 41. Dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del Convenio, deberá instalar una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación y el señalamiento de que la obra está siendo financiada por el MINISTERIO-FONSECON. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del Convenio Interadministrativo o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas. 2. Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones, falleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso. 5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 9. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 10. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Ministerio. 11. Presentarse el MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del Convenio. 13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** 1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Convenio Interadministrativo.



MININTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECDN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2. Desembolsar los recursos que por medio de este Convenio se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales. 3. Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del Convenio (incluido el registro presupuestal). 4. Aprobar, a través del supervisor del Ministerio y el apoyo a la supervisión (si tuviere), los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio, presentados por EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Participar en las reuniones de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del proyecto objeto del Convenio, las cuales se realizarán con la periodicidad que las partes lo estimen pertinente, y contarán con la participación de los contratistas de obra e interventoría. De cada reunión se dejará constancia en acta. 6. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Convenio. 7. Aprobar las garantías que presente EL DEPARTAMENTO, con relación al Convenio, siempre y cuando cumpla con las condiciones propias del mismo, sus prórrogas, modificaciones, adiciones y suspensiones. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE LIQUIDACIÓN.** El término de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo para la liquidación del presente Convenio será dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El plazo ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento en que EL DEPARTAMENTO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO.** La falta de entrega oportuna, por parte del DEPARTAMENTO, de los documentos o la información necesaria para el desarrollo del proceso de liquidación del Convenio, dará lugar al inicio de un procedimiento para la declaratoria del incumplimiento del Convenio, de conformidad con la legislación contractual vigente, aun cuando el proyecto objeto del mismo se haya desarrollado a satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONVENIO.** El valor del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación es de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619) MIL.** **CLÁUSULA SEXTA.- APORTES.** 1) **APORTES DEL MINISTERIO.** Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.771.292.474) MIL,** suma que incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los Imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del contratista. Los aportes



MININTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº **5 8 5** DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2. Desembolsar los recursos que por medio de este Convenio se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales. 3. Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del Convenio (incluido el registro presupuestal). 4. Aprobar, a través del supervisor del Ministerio y el apoyo a la supervisión (si tuviere), los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio, presentados por EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Participar en las reuniones de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del proyecto objeto del Convenio, las cuales se realizarán con la periodicidad que las partes lo estimen pertinente, y contarán con la participación de los contratistas de obra e interventoría. De cada reunión se dejará constancia en acta. 6. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Convenio. 7. Aprobar las garantías que presente EL DEPARTAMENTO, con relación al Convenio, siempre y cuando cumpla con las condiciones propias del mismo, sus prórrogas, modificaciones, adiciones y suspensiones. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE LIQUIDACIÓN.** El término de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo para la liquidación del presente Convenio será dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El plazo ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente párrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento en que EL DEPARTAMENTO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO.** La falta de entrega oportuna, por parte del DEPARTAMENTO, de los documentos o la información necesaria para el desarrollo del proceso de liquidación del Convenio, dará lugar al inicio de un procedimiento para la declaratoria del incumplimiento del Convenio, de conformidad con la legislación contractual vigente, aun cuando el proyecto objeto del mismo se haya desarrollado a satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONVENIO.** El valor del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación es de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619) M/L.** **CLÁUSULA SEXTA.- APORTES.** 1) **APORTES DEL MINISTERIO.** Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.771.292.474) M/L**, suma que incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del contratista. Los aportes



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F- 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

están representados de la siguiente manera: **Recursos vigencia 2015:** La suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L.; ii) **Recursos Vigencia 2016:** La suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L. 2) **APORTES DEL DEPARTAMENTO.** EL DEPARTAMENTO, aportará la suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.601.354.145) M/L CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO desembolsará al DEPARTAMENTO los recursos para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, de la siguiente forma: 1) **Un primer desembolso,** por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, de los recursos que aportará el MINISTERIO - FDNSECON, con cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Convenio; documentos de designación de supervisor del Convenio por parte del Departamento; y certificación del supervisor del Convenio por parte del Ministerio, acreditando el cumplimiento del Departamento para proceder al desembolso. 2) **Un segundo desembolso,** por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.754.258.495) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un avance mínimo del 50%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 50% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance y b) La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. Con fundamento en la documentación enviada por EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por el Ministerio del Interior certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. 3) **Un tercer desembolso,** por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.754.258.495) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un avance mínimo del 70%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 70% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance y b) La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. Con fundamento en la documentación enviada por EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por EL MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. 4) **Un último desembolso,** por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.377.129.247) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un 100%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, y b) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. Con fundamento en la documentación enviada por



MININTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº ~~F~~ 5 8 5 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

están representados de la siguiente manera: Recursos vigencia 2015: La suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L.; ii) Recursos Vigencia 2016: La suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L. 2) APORTES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO, aportará la suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.601.354.145) M/L **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESEMBOLSOS.** EL MINISTERIO desembolsará al DEPARTAMENTO los recursos para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, de los recursos que aportará el MINISTERIO - FDNSECON, con cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Convenio; documentos de designación de supervisor del Convenio por parte del Departamento; y certificación del supervisor del Convenio por parte del Ministerio, acreditando el cumplimiento del Departamento para proceder al desembolso. 2) Un segundo desembolso, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.754.258.495) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un avance mínimo del 50%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 50% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance y b) La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. Con fundamento en la documentación enviada por EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por el Ministerio del Interior certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. 3) Un tercer desembolso, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.754.258.495) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un avance mínimo del 70%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 70% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance y b) La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. Con fundamento en la documentación enviada por EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por EL MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. 4) Un último desembolso, por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.377.129.247) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un 100%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, y b) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. Con fundamento en la documentación enviada por



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por el Ministerio del Interior certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Ministerio del Interior realiza los desembolsos directamente al DEPARTAMENTO. En ningún caso el Ministerio del Interior pagará a los contratistas seleccionados por EL DEPARTAMENTO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al DEPARTAMENTO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Ministerio no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL DEPARTAMENTO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL DEPARTAMENTO con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO CUARTO. RETENCIONES.** El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** En el evento en que se declare el incumplimiento del DEPARTAMENTO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio, El Ministerio definirá el valor de los recursos a restituir por parte del DEPARTAMENTO, según sea el caso. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. POR PARTE DEL MINISTERIO: 1) Recursos Vigencia 2015.** El valor de los aportes correspondientes a los recursos, vigencia 2015, se encuentra respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTOR A	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	DE	REGLI RSO	QDP AFECTAR EN LA SUMA DE:
43315	diciembre 3 de 2015	\$6.885.646.237	37-01-01-001 MIJ FONSECON	A-3-2-1-21 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON		16	\$6.885.646.237

2) Recursos Vigencia 2016. Los aportes correspondientes a los recursos de vigencia 2016, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237), con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas por Director General de Presupuesto Público Nacional, mediante radicado número 2-2015-037250, de fecha 24 de septiembre de 2015, por valor de CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$100.665.370.514), el cual se afectará en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237). **PARÁGRAFO.** El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los autorizados recursos de vigencia futura, documento oficial que deberá ser radicado en la



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por el Ministerio del Interior certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Ministerio del Interior realiza los desembolsos directamente al DEPARTAMENTO. En ningún caso el Ministerio del Interior pagará a los contratistas seleccionados por EL DEPARTAMENTO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al DEPARTAMENTO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Ministerio no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL DEPARTAMENTO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL DEPARTAMENTO con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO CUARTO. RETENCIONES.** El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** En el evento en que se declare el incumplimiento del DEPARTAMENTO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio, El Ministerio definirá el valor de los recursos a restituir por parte del DEPARTAMENTO, según sea el caso. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. POR PARTE DEL MINISTERIO:** 1) Recursos Vigencia 2015. El valor de los aportes correspondientes a los recursos, vigencia 2015, se encuentra respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTOR A	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	DE	REGL. RSO	CDP AFECTAR EN LA SUMA DE:	A
43315	diciembre 3 de 2015	\$6.885.646.237	37-01-01-001 MIJ FONSECON	A-3-2-1-21 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON	OE Y	16	\$6.885.646.237	

2) Recursos Vigencia 2016. Los aportes correspondientes a los recursos de vigencia 2016, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237), con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas por Director General de Presupuesto Público Nacional, mediante radicado número 2-2015-037250, de fecha 24 de septiembre de 2015, por valor de CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$100.665.370.514), el cual se afectará en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237). **PARÁGRAFO.** El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los autorizados recursos de vigencia futura, documento oficial que deberá ser radicado en la



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F- 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio. **POR PARTE DEL DEPARTAMENTO: TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRÉSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.601.354.145) M/L.** amparado en las vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental de Arauca mediante Ordenanza No. 016 del 27 de noviembre de 2015, Rubro presupuestal 05010101027270, "Apoyo a la implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca" **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS. EL DEPARTAMENTO** se obliga a constituir, a favor de la **NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON**, NIT 830.114.475-6, las garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar el presente Convenio, de la siguiente manera:

GARANTÍAS		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	28% del valor de los recursos aportados por el Ministerio - Fonsecon el cual corresponde a la suma de \$13.771.292.474	Vigencia igual al término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	20% del valor de los recursos aportados por el Ministerio - Fonsecon el cual corresponde a la suma de \$13.771.292.474	Vigencia igual al término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

PARÁGRAFO ÚNICO. EL DEPARTAMENTO se obliga a constituir y a allegar al **MINISTERIO** las garantías de que trata la presente cláusula, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL DEPARTAMENTO** ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MINISTERIO** y el personal que **EL DEPARTAMENTO** llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- REGLAS Y PROHIBICIONES. EL DEPARTAMENTO** de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1) Las adiciones y/o prórogas al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2) **EL DEPARTAMENTO** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en el presente Convenio, o en las adiciones y/o prórogas que se suscriban. Una vez ejecutada la totalidad de los recursos aportados por **EL MINISTERIO**, **EL DEPARTAMENTO** deberá dar aviso al **MINISTERIO** y cesar en la ejecución del Convenio. 3) Sin previa autorización por escrito por parte del **MINISTERIO**, **EL DEPARTAMENTO** no podrá realizar actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización, y en caso de hacerlo, asumirá el valor de las mismas con sus propios recursos, sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** adelante el proceso de declaratoria de incumplimiento. 4) **EL DEPARTAMENTO** no podrá ejecutar el objeto del presente Convenio hasta que se haya aprobado la garantía única. 5) **EL DEPARTAMENTO** no podrá ceder su posición contractual en este Convenio ni en los contratos que se deriven del mismo, salvo



MINISTERIO DEL INTERIOR

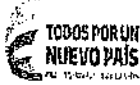
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F- 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio. **POR PARTE DEL DEPARTAMENTO: TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.601.354.145) M/L.** amparado en las vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental de Arauca mediante Ordenanza No. 016 del 27 de noviembre de 2015, Rubro presupuestal 05010101027270, "Apoyo a la implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca" **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS. EL DEPARTAMENTO** se obliga a constituir, a favor de la **NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, NIT 830.114.475-6,** las garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar el presente Convenio, de la siguiente manera:

GARANTÍAS		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de los recursos aportados por el Ministerio - Fonsecon al cual corresponde a la suma de \$13.771.292.474	Vigencia igual al término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	20% del valor de los recursos aportados por el Ministerio - Fonsecon al cual corresponde a la suma de \$13.771.292.474	Vigencia igual al término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

PARÁGRAFO ÚNICO. EL DEPARTAMENTO se obliga a constituir y a allegar al **MINISTERIO** las garantías de que trata la presente cláusula, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL DEPARTAMENTO** ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MINISTERIO** y el personal que **EL DEPARTAMENTO** llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- REGLAS Y PROHIBICIONES. EL DEPARTAMENTO** de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1) Las adiciones y/o prórrogas al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2) **EL DEPARTAMENTO** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en el presente Convenio, o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Una vez ejecutada la totalidad de los recursos aportados por **EL MINISTERIO, EL DEPARTAMENTO** deberá dar aviso al **MINISTERIO** y cesar en la ejecución del Convenio. 3) Sin previa autorización por escrito por parte del **MINISTERIO, EL DEPARTAMENTO** no podrá realizar actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización, y en caso de hacerlo, asumirá el valor de las mismas con sus propios recursos, sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** adelante el proceso de declaración de incumplimiento. 4) **EL DEPARTAMENTO** no podrá ejecutar el objeto del presente Convenio hasta que se haya aprobado la garantía única. 5) **EL DEPARTAMENTO** no podrá ceder su posición contractual en este Convenio ni en los contratos que se deriven del mismo, salvo

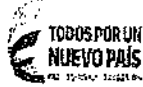


MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F.º - **5 8 5** DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

autorización expresa y escrita del MINISTERIO. 6) EL DEPARTAMENTO deberá adelantar directamente los procesos públicos de selección, sometidos a las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de este Convenio. 7) EL DEPARTAMENTO deberá elaborar los pliegos de condiciones y todos los demás documentos necesarios para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilización del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PACTO DE ÉTICA PÚBLICA.** EL DEPARTAMENTO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del DEPARTAMENTO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL DEPARTAMENTO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.** En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido mediante documento suscrito por el ordenador del gasto del Ministerio-FONSECON, el supervisor por parte del Ministerio, el ordenador del gasto del Departamento y el supervisor designado por el Departamento, en el que se expongan las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. La suspensión deberá ser solicitada por el supervisor del Ministerio del Interior a la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.** 1) POR EL MINISTERIO. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo del Coordinador del Grupo de Control de Proyectos de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior - Fonsecon, quien deberá conocer el estudio y documentos previos para este Convenio y por tanto asume las siguientes funciones a. Velar y vigilar por que se cumpla correctamente el objeto del Convenio, verificar su avance, detectar posibles problemas en su ejecución y proponer las soluciones pertinentes. b. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá presentar informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los informes de supervisión por parte del Municipio con sus respectivos soportes y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe EL DEPARTAMENTO. d. Emitir concepto por escrito y en forma oportuna de acuerdo con los tiempos estipulados para la ejecución del proyecto y de acuerdo con el cronograma presentado por EL DEPARTAMENTO, sobre las solicitudes de suspensiones, adiciones o prórrogas que se presenten. e. Requerir al



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F.º **5 8 5** DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

autorización expresa y escrita del MINISTERIO. 6) EL DEPARTAMENTO deberá adelantar directamente los procesos públicos de selección, sometidos a las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de este Convenio. 7) EL DEPARTAMENTO deberá elaborar los pliegos de condiciones y todos los demás documentos necesarios para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilización del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PACTO DE ÉTICA PÚBLICA.** EL DEPARTAMENTO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del DEPARTAMENTO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL DEPARTAMENTO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.** En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido mediante documento suscrito por el ordenador del gasto del Ministerio-FONSECON, el supervisor por parte del Ministerio, el ordenador del gasto del Departamento y el supervisor designado por el Departamento, en el que se expongan las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. La suspensión deberá ser solicitada por el supervisor del Ministerio del Interior a la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.** 1) POR EL MINISTERIO. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo del Coordinador del Grupo de Control de Proyectos de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior - Fonsecon, quien deberá conocer el estudio y documentos previos para este Convenio y por tanto asume las siguientes funciones a. Velar y vigilar por que se cumpla correctamente el objeto del Convenio, verificar su avance, detectar posibles problemas en su ejecución y proponer las soluciones pertinentes. b. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá presentar informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los informes de supervisión por parte del Municipio con sus respectivos soportes y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe EL DEPARTAMENTO. d. Emitir concepto por escrito y en forma oportuna de acuerdo con los tiempos estipulados para la ejecución del proyecto y de acuerdo con el cronograma presentado por EL DEPARTAMENTO, sobre las solicitudes de suspensiones, adiciones o prórrogas que se presenten. e. Requerir al



MININTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº **585** DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

DEPARTAMENTO cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los pliezos acordados. f. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. g. Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. h. Conocer y acatar el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. i. Las demás normas vigentes establecidas para la correcta supervisión. j. Las demás previstas en el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos que lo desarrollen. 1.1.) **APOYOS A LA SUPERVISIÓN.** Cuando el Subdirector de Infraestructura considere conveniente, designará por escrito, profesionales en Ingeniería o arquitectura, para que se desempeñen como apoyo a la supervisión en la vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades: a. Apoyar al supervisor velando y vigilando el cumplimiento del objeto del Convenio, verificando su avance, posibles problemas en su ejecución y proponiendo al supervisor las soluciones pertinentes. b. Apoyar al supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá elaborar y radicar los documentos para desembolso a los municipios y los informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los informes de supervisión por parte del Municipio con sus respectivos soportes y formular sus observaciones al supervisor del Convenio por parte del Ministerio oportunamente. d. Apoyar en la proyección a las respuestas de las consultas y peticiones que efectúe EL DEPARTAMENTO. e. Informar al supervisor del Convenio por parte del Ministerio de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. f. Requerir al DEPARTAMENTO cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. g. Apoyar en la proyección sobre las solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones e incumplimientos que se deban presentar a la Subdirección de Gestión Contractual. h. Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. i. Conocer y acatar el Manual de Contratación y el de supervisión del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. j. Las demás necesarias para el correcto control y seguimiento del Convenio. 2) **POR EL DEPARTAMENTO.** La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo de quien designe por escrito el Representante Legal del DEPARTAMENTO. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el representante legal del Municipio. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que los ordenadores del gasto podrán modificar unilateralmente el supervisor designado, mediante comunicación, sin que se requiera suscribir modificaciones al presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO.** La interventoría del Contrato de obra requerido para la ejecución del proyecto de que trata la cláusula primera, será realizada por la persona natural y/o jurídica que resulte adjudicataria en el procedimiento de selección objetiva que adelante EL DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

DEPARTAMENTO cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. f. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. g. Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. h. Conocer y acatar el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. i. Las demás normas vigentes establecidas para la correcta supervisión. j. Las demás previstas en el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos que lo desarrollen. 1.1.) **APOYOS A LA SUPERVISIÓN.** Cuando el Subdirector de Infraestructura considere conveniente, designará por escrito, profesionales en ingeniería o arquitectura, para que se desempeñen como apoyo a la supervisión en la vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades: a. Apoyar al supervisor velando y vigilando el cumplimiento del objeto del Convenio, verificando su avance, posibles problemas en su ejecución y proponiendo al supervisor las soluciones pertinentes. b. Apoyar al supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá elaborar y radicar los documentos para desembolso a los municipios y los informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los informes de supervisión por parte del Municipio con sus respectivos soportes y formular sus observaciones al supervisor del Convenio por parte del Ministerio oportunamente. d. Apoyar en la proyección a las respuestas de las consultas y peticiones que efectúe EL DEPARTAMENTO. e. Informar al supervisor del Convenio por parte del Ministerio de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. f. Requerir al DEPARTAMENTO cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. g. Apoyar en la proyección sobre las solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones e incumplimientos que se deban presentar a la Subdirección de Gestión Contractual. h. Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. i. Conocer y acatar el Manual de Contratación y el de supervisión del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. j. Las demás necesarias para el correcto control y seguimiento del Convenio. 2) **POR EL DEPARTAMENTO.** La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo de quien designe por escrito el Representante Legal del DEPARTAMENTO. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el representante legal del Municipio. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que los ordenadores del gasto podrán modificar unilateralmente el supervisor designado, mediante comunicación, sin que se requiera suscribir modificaciones al presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO.** La Interventoría del Contrato de obra requerido para la ejecución del proyecto de que trata la cláusula primera, será realizada por la persona natural y/o jurídica que resulte adjudicataria en el procedimiento de selección objetiva que adelante EL DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº **585** DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

proceso de contratación de la interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CUENTA BANCARIA.** Los desembolsos de los recursos por parte de EL MINISTERIO, en virtud del presente Convenio, se efectuarán en la Cuenta Corriente No. **064-01581-1** del BANCO BBVA, denominada "DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LA INSTALACIÓN DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para dirimir las diferencias y discrepancias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Convenio, acudirán a los procedimientos y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente para las entidades públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS.** Si EL DEPARTAMENTO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL DEPARTAMENTO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al DEPARTAMENTO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL DEPARTAMENTO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al DEPARTAMENTO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte del DEPARTAMENTO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- EL DEPARTAMENTO** mantendrá indemne al MINISTERIO DEL INTERIOR, de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL DEPARTAMENTO o sus Contratistas, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente Convenio. En caso de que



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº **585** DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECDN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

proceso de contratación de la Interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CUENTA BANCARIA.** Los desembolsos de los recursos por parte de EL MINISTERIO, en virtud del presente Convenio, se efectuarán en la Cuenta Corriente No. 064-01581-1 del BANCO BBVA, denominada "DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LA INSTALACIÓN DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para dirimir las diferencias y discrepancias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Convenio, acudirán a los procedimientos y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente para las entidades públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS.** Si EL DEPARTAMENTO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL DEPARTAMENTO** autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al DEPARTAMENTO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL DEPARTAMENTO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al DEPARTAMENTO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte del DEPARTAMENTO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- EL DEPARTAMENTO** mantendrá indemne al MINISTERIO DEL INTERIOR, de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL DEPARTAMENTO o sus Contratistas, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente Convenio. En caso de que



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

N.º **5 8 5** DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO DEL INTERIOR por asuntos, que según el Convenio sea de responsabilidad del DEPARTAMENTO, o sus Contratistas, se la comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO DEL INTERIOR y adelanten los trámites pertinentes para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo de ejecución. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- VEEDURÍA CIUDADANA.** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) Suministrar información a quienes ejercen las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Estudio previo del Convenio. 2) Carta de apoyo interinstitucional suscrita por el Representante Legal del DEPARTAMENTO. 3) Carta de autorización de la utilización del predio expedida por el Director General de la Policía Nacional. 4) Proyecto presentado por EL DEPARTAMENTO. 5) "Ficha de Viabilización" emitida por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior. 6) Certificado de disponibilidad presupuestal, vigencias futuras y registro presupuestal del MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO, y la aprobación de la garantía única por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

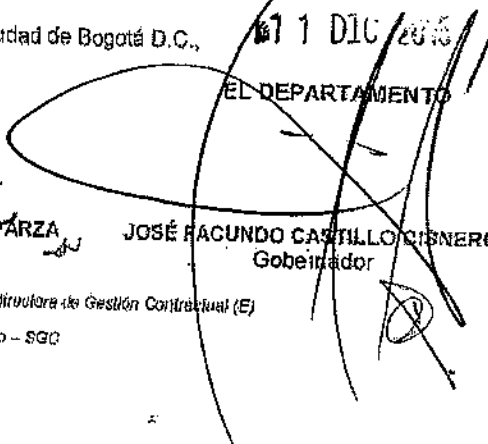
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

11 DIC 2015

EL MINISTERIO

EL DEPARTAMENTO


MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA
Secretaría General


JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador

Aprobó: María Eugenia Aniba Fidal - Subdirectora de Gestión Contractual (E)
Revisó: Lisbeth Cayula - Abogada - SGC
Proyectó: Leonardo Carrillo Torres - Abogado - SGC



MINISTERIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº E- 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y
EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO DEL INTERIOR por asuntos, que según el Convenio sea de responsabilidad del DEPARTAMENTO, o sus Contratistas, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO DEL INTERIOR y adelanten los trámites pertinentes para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo de ejecución. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- VEEDURÍA CIUDADANA. Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Estudio previo del Convenio. 2) Carta de apoyo interinstitucional suscrita por el Representante Legal del DEPARTAMENTO. 3) Carta de autorización de la utilización del predio expedida por el Director General de la Policía Nacional. 4) Proyecto presentado por EL DEPARTAMENTO. 5) "Ficha de Viabilización" emitida por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior. 6) Certificado de disponibilidad presupuestal, vigencias futuras y registro presupuestal del MINISTERIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO, y la aprobación de la garantía única por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

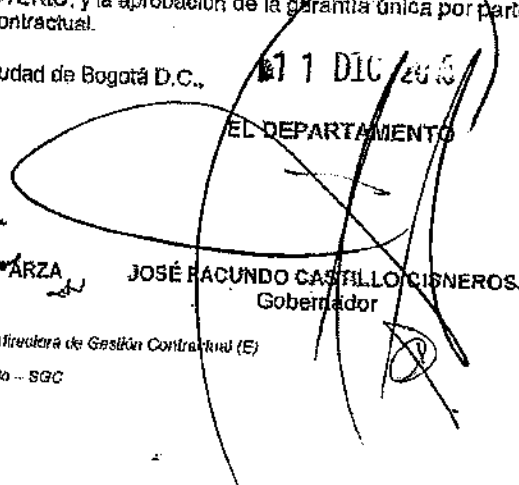
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

EL 1 DIC 2015

EL MINISTERIO

EL DEPARTAMENTO


MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA
Secretaría General


JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador

Aprobó: *María Eugenia Ariza Filani* - Subdirectora de Gestión Contractual (E)
Revisó: *Liasolito Carpio* - Abogada - SGC
Prescribió: *Luisardo Carrillo Torres* - Abogado - SGC